ARMAS, CULTURA Y DELITO

Un estudio antropológico cultural de la tenencia ilegal de armas de fuego en comunidades rurales de San Martín y Amazonas

José Yvan Vargas-Bourguet
Jhan Marco Abanto-Chavez
Gabriela Requena-Cabral



IPESSE
Instituto Peruano de Estudios Sociales y Económicos

Segunda edición digital

ARMAS, CULTURA Y DELITO:
Un estudio antropológico cultural de la tenencia ilegal de armas de fuego en comunidades rurales de San Martín y Amazonas

José Yvan Vargas-Bourguet
Jhan Marco Abanto-Chavez
Gabriela Requena-Cabral

IPESSE
Instituto Peruano de Estudios Sociales y Económicos

ARMAS, CULTURA Y DELITO:
Un estudio antropológico cultural de la tenencia ilegal de armas de fuego en comunidades rurales de San Martín y Amazonas

José Yvan Vargas-Bourguet
Jhan Marco Abanto-Chavez
Gabriela Requena-Cabral

IPESSE
Instituto Peruano de Estudios Sociales y Económicos

ARMAS, CULTURA Y DELITO:
Un estudio antropológico cultural de la tenencia ilegal de armas de fuego en comunidades rurales de San Martín y Amazonas

José Yvan Vargas-Bourguet
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6031-8585
Correo electrónico: docente104@untrm.edu.pe

Jhan Marco Abanto-Chavez
ORCID: https://orcid.org/0009-0004-2475-9756
Correo electrónico: docente114@untrm.edu.pe

Gabriela Requena-Cabral
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0326-3362
Correo electrónico: gabriela@upeu.edu.pe

ARMAS, CULTURA Y DELITO:
Un estudio antropológico cultural de la tenencia ilegal de armas de fuego en comunidades rurales de San Martín y Amazonas

Autores:
José Yvan Vargas-Bourguet
Jhan Marco Abanto-Chavez
Gabriela Requena-Cabral

Segunda edición digital
Publicado en Huancavelica, noviembre de 2026

Libro electrónico disponible en: https://editorial.apcsh-journal.org/index.php/apcsh/es

ISBN: 978-612-99590-5-4
Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2026-14023
DOI: 10.5281/zenodo.23896374
Categoría: Libro académico

Editado por:
Instituto Peruano de Estudios Sociales y Económicos (IPESSE)
RUC N.° 20615182720
Dirección: Jr. Occopampa S/N, distrito de Ascención, provincia y región de Huancavelica, Perú, 09001
Correo: contacto@ipesse.org
Celular: +51 969331932
Sitio web: https://ipesse.org/

Publicado en Perú por IPESSE
Published in Peru by IPESSE

Evaluación de contenido: El contenido de la obra fue sometido a un proceso de *evaluación por pares bajo la modalidad de doble ciego*, en el que la identidad de los autores y evaluadores se mantuvo confidencial, garantizando una valoración independiente y objetiva del manuscrito.

Los autores son moral y legalmente responsables del contenido de la obra, incluyendo sus ideas, afirmaciones, interpretaciones, datos, fuentes y demás elementos incorporados en el texto. La publicación por el Fondo Editorial IPESSE no implica necesariamente la adhesión institucional a las opiniones expresadas por el autor.

Declaración de conflicto de interés: Los autores declaran que no existe conflicto de interés que pueda haber influido en la elaboración, evaluación o publicación de la presente obra. Asimismo, manifiestan que cualquier relación, interés o circunstancia que pudiera afectar la objetividad del contenido ha sido declarada de manera transparente.

Este libro está bajo una licencia CC BY-NC-SA 4.0 DEED Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internaciona

Agradecimientos

Expresamos nuestro reconocimiento a las personas y comunidades que, mediante sus experiencias, testimonios y conocimientos, contribuyen a una comprensión más amplia de las realidades sociales estudiadas. Sus voces permiten aproximarnos a un fenómeno que no puede explicarse únicamente desde las dimensiones jurídicas o criminológicas, sino que requiere considerar también sus contextos históricos, culturales, económicos y territoriales.

Dedicatoria

A quienes habitan las comunidades rurales de San Martín y Amazonas, hombres y mujeres cuyas experiencias, historias y formas de comprender el mundo constituyen una expresión invaluable de la diversidad cultural del Perú.

Contenido

Agradecimientos 8
Dedicatoria 9
Introducción 13
Presentación a la primera edición 18
Prólogo a la primera edición 23
Prólogo a la segunda edición digital 27
CAPÍTULO I 31
Primeras armas introducidas durante la colonia 31
Armas y expansión de las fronteras amazónicas 34
El caucho y la difusión de las armas 37
Armas y actividades extractivas 40
Caza y subsistencia en comunidades rurales 44
Evolución de las armas artesanales amazónicas y sanmartinense 49
La regulación de las armas de fuego: seguridad pública y diversidad cultural 52
Permanencia cultural de las armas de fuego 59
CAPÍTULO II 65
Armas de fuego, cultura y sociedad 65
Las armas de fuego como fenómeno social 65
El significado cultural de las armas de fuego 71
Las armas de fuego como tecnología cultural y herramienta de subsistencia 77
Armas, violencia y seguridad en América Latina 84
La mirada antropológica frente a la mirada penal 91
Diferencia entre uso criminal y uso sociocultural del arma 98
CAPÍTULO III 105
Justicia penal, diversidad cultural y tenencia de armas de fuego en el Perú 105
Evolución histórica y fundamento político-criminal de la incriminación 105
Evolución legislativa del delito de tenencia de armas de fuego en el Perú 112
La regulación administrativa como presupuesto de la intervención penal 131
CAPÍTULO IV 137
Diversidad cultural y justicia penal especial en el tratamiento jurídico de la tenencia de armas de fuego 137
El Perú como Estado pluricultural: implicancias para la justicia penal 137

La cultura como categoría jurídica y no únicamente antropológica....139
Diversidad cultural y racionalidades jurídicas diferenciadas....141
La justicia penal especial y el pluralismo jurídico: implicancias para la interpretación de la tenencia de armas de fuego....143
Las armas de fuego como objeto culturalmente diferenciado....149
La biografía social del arma de fuego....152
CAPÍTULO V....155
Estudio cualitativo del uso de armas de fuego en la comunidad de San José de la Región Amazonas....155
Enfoque cualitativo....155
Método etnográfico....161
Participantes....163
Técnicas e instrumentos....166
Análisis de la información....168
Ubicación geográfica de la comunidad de San José, Amazonas....170
Historia local....174
Actividades económicas....179
Organización social....184
Relación con el monte....189
Formas de subsistencia....194
CAPÍTULO VI....201
Acceso y adquisición de armas de fuego....201
Compra entre vecinos....201
Compra entre familiares....205
Herencia familiar....209
Préstamo y alquiler....213
Comercio informal....216
CAPÍTULO VII....219
Tipología y clasificación de las armas de fuego en San José....219
Tipos de armas encontradas....219
Clasificación según la SUCAMEC....223
Clasificación local....226
CAPÍTULO VIII....235
Factores socioculturales asociados a la tenencia de armas....235
Seguridad y actividades ronderiles....235

Protección frente a animales 237
Caza de animales: autoconsumo y venta 239
CAPÍTULO IX 247
Estudio cuantitativo del uso de armas de fuego en comunidades rurales de la Región San Martín 247
Fundamento conceptual: prácticas socioculturales y armas de fuego 249
Enfoque y diseño de investigación 251
Población y muestra 252
Instrumentos y variables 253
Confiabilidad de los instrumentos 254
Procedimiento de análisis estadístico 254
Discusión: una interpretación sociocultural del uso de armas 256
Alcances y limitaciones del análisis 258
Conclusiones 260
Implicaciones para el estudio antropológico, jurídico y criminológico 262
CAPÍTULO X 263
Guía para la elaboración del informe pericial antropológico forense de análisis sociciocultural (Delito Tenencia Ilegal de Armas) 263
Estructura del Informe Pericial 278
Procedimiento en la elaboración 280
Referencias bibliográficas 305
Sobre los autores 315

Introducción

La tenencia de armas de fuego constituye un fenómeno complejo que puede ser estudiado desde diversas perspectivas, entre ellas el derecho penal, la seguridad ciudadana, la criminalística y la antropología. Aunque los enfoques jurídicos y de seguridad suelen centrar su atención en la legalidad de la posesión, los riesgos asociados y las implicaciones para el orden público, en determinados contextos rurales, especialmente en territorios amazónicos y de la selva peruana, las armas de fuego también forman parte de un entramado de prácticas cotidianas, relaciones sociales y significados culturales que requieren una comprensión contextualizada.

En estos espacios, la presencia de un arma puede estar vinculada a actividades de caza, protección familiar, defensa de cultivos y otras prácticas relacionadas con las condiciones materiales de vida y la interacción con el entorno natural. Asimismo, su posesión puede encontrarse asociada a experiencias familiares,

aprendizajes transmitidos entre generaciones y percepciones comunitarias sobre la seguridad y la subsistencia. Estas circunstancias no son necesariamente uniformes ni permiten establecer generalizaciones sobre todas las poblaciones rurales; por el contrario, evidencian la necesidad de examinar cada realidad a partir de sus particularidades históricas, sociales y culturales.

Desde esta perspectiva, el presente libro plantea que la tenencia de armas de fuego no puede comprenderse integralmente mediante una interpretación exclusivamente normativa o penal. Si bien el marco jurídico establece las condiciones y responsabilidades relacionadas con su posesión, el análisis antropológico permite indagar en las razones, experiencias y significados que intervienen en las decisiones de los individuos y las familias. Esta aproximación no pretende justificar la tenencia ilegal ni minimizar los riesgos derivados de la presencia de armas, sino contribuir a una comprensión más amplia del fenómeno, articulando las dimensiones socioculturales con las exigencias legales y las responsabilidades individuales.

El estudio se sustenta en dos investigaciones etnográficas realizadas en el Perú: una desarrollada en el centro poblado San José, en Amazonas, y otra en diversas comunidades rurales de San Martín. A través del trabajo de campo, la recopilación de testimonios, la observación y el registro fotográfico, ambas

investigaciones permitieron aproximarse a las experiencias y percepciones de los pobladores en torno a la tenencia de armas de fuego. La información obtenida constituye la base para examinar las formas de adquisición, los tipos de armas identificados en los espacios estudiados, los factores socioculturales asociados a su posesión y las implicaciones que esta práctica puede tener en las relaciones familiares y comunitarias.

El abordaje de estas dimensiones permite reconocer que las prácticas vinculadas a las armas de fuego se desarrollan en escenarios donde convergen necesidades percibidas de protección, actividades económicas, relaciones sociales y representaciones culturales. Por ello, resulta relevante distinguir entre la comprensión de los motivos sociales que explican una conducta y la valoración jurídica de esta. Mientras la primera exige atender a las circunstancias concretas en las que se produce la tenencia, la segunda debe realizarse conforme a la legislación aplicable y a las garantías correspondientes. Esta distinción es fundamental para evitar tanto las interpretaciones que reducen toda posesión a una expresión de criminalidad como aquellas que pretenden sustraer las prácticas culturales del cumplimiento de la ley. En ese sentido, el libro propone un diálogo interdisciplinario entre antropología, derecho penal, justicia intercultural y seguridad comunitaria. Su aporte reside en incorporar la perspectiva de los propios pobladores al análisis de una

problemática que tiene implicaciones jurídicas y sociales, pero que también se encuentra relacionada con las condiciones específicas de la vida rural. La comprensión de estas experiencias puede contribuir a una actuación institucional mejor informada y a la formulación de políticas públicas que, sin renunciar a los objetivos de seguridad ni al cumplimiento de la normativa, consideren la diversidad de los contextos en los que se aplican.

Esta segunda edición digital pone nuevamente a disposición de investigadores, estudiantes, profesionales del derecho, operadores de justicia y lectores interesados en las realidades amazónicas y rurales del Perú las reflexiones derivadas de estas investigaciones. Su publicación constituye una oportunidad para ampliar la circulación del conocimiento etnográfico y promover una discusión fundamentada sobre las relaciones entre cultura, legalidad, seguridad y vida comunitaria.

En definitiva, comprender el lugar que ocupan las armas de fuego en las comunidades rurales de Amazonas y San Martín exige ir más allá de las interpretaciones generales y aproximarse a las experiencias concretas de quienes habitan estos territorios. Ello no implica relativizar la legislación ni desconocer los riesgos asociados a las armas, sino reconocer que el conocimiento de la realidad social es un componente necesario para analizar el fenómeno con rigor. Desde esta perspectiva, la obra invita a reflexionar sobre la importancia de articular el análisis jurídico

con la comprensión antropológica, a fin de contribuir a respuestas institucionales más fundamentadas, proporcionales y culturalmente pertinentes.

Amazonas, 27 de octubre 2026

Los autores

Presentación a la primera edición

Armas, cultura y delito. Un estudio antropológico cultural de la tenencia ilegal de armas de fuego en comunidades rurales de San Martín y Amazonas constituye una aproximación académica a un fenómeno cuya complejidad difícilmente puede ser comprendida desde una sola disciplina. La presencia de armas de fuego en espacios rurales amazónicos plantea interrogantes que alcanzan al derecho, la antropología, la seguridad pública, la organización comunitaria y las formas históricas de relación de las poblaciones con su territorio. Esta obra nace precisamente de la necesidad de situar esas dimensiones en un mismo espacio de análisis.

El libro propone examinar la tenencia y el uso de armas de fuego sin desvincularlos de las condiciones sociales y culturales en las que se producen. Ello supone reconocer que un mismo objeto puede adquirir significados diferentes según el contexto en el que se encuentra inserto. Mientras para el ordenamiento jurídico el

arma se encuentra sometida a un régimen específico de autorización, control y sanción, en determinados espacios rurales su presencia puede hallarse relacionada, además, con la caza, la subsistencia familiar, la protección de cultivos, la seguridad comunal, el trabajo en el monte, las relaciones de parentesco y la transmisión intergeneracional de conocimientos y prácticas.

Esta constatación no pretende relativizar el cumplimiento de la ley ni convertir la cultura en una justificación automática de conductas contrarias al ordenamiento jurídico. El propósito es distinto: contribuir a una comprensión contextualizada del comportamiento humano y advertir que la adecuada aplicación de la norma requiere conocer también las circunstancias históricas, económicas, territoriales y socioculturales en las cuales se desarrolla la conducta objeto de valoración.

Con ese propósito, la obra articula tres niveles de análisis. En primer lugar, reconstruye históricamente la incorporación y permanencia de las armas de fuego en la Amazonía peruana y examina su posterior integración en determinadas actividades productivas y de subsistencia. En segundo lugar, desarrolla los fundamentos antropológicos y jurídicos necesarios para comprender la relación entre armas, cultura, diversidad y justicia penal. Finalmente, presenta evidencia empírica procedente de estudios desarrollados en contextos rurales de Amazonas y San Martín, combinando aproximaciones cualitativas y cuantitativas

para examinar las formas de adquisición, posesión, utilización, socialización y valoración cultural de las armas de fuego.

Uno de los aportes particulares del libro consiste en trasladar esta discusión al campo aplicado de la antropología forense. Por ello, la parte final incorpora una guía para la elaboración del informe pericial antropológico forense de análisis sociocultural en investigaciones vinculadas con la tenencia ilegal de armas de fuego. Con ello se busca proporcionar criterios metodológicos que permitan al especialista documentar, analizar y comunicar técnicamente los factores culturales que puedan resultar relevantes para la administración de justicia.

La publicación de esta obra aspira, por tanto, a generar un espacio de diálogo entre conocimiento científico, realidad social y práctica jurídica. Está dirigida a antropólogos, abogados, magistrados, fiscales, defensores, peritos, investigadores, estudiantes y profesionales vinculados con la seguridad y la justicia, pero también a quienes buscan comprender las múltiples relaciones que pueden establecerse entre cultura, territorio y normatividad.

Más que ofrecer respuestas absolutas, *Armas, cultura y delito* propone una premisa para la reflexión: comprender el contexto no equivale a justificar una conducta, pero prescindir de él puede conducir a interpretaciones incompletas de la realidad. Entre la generalidad de la norma y la particularidad de la experiencia

social se encuentra, precisamente, uno de los espacios en los que la antropología puede contribuir a una administración de justicia más informada, proporcional e intercultural.

Percy Angello Santisteban Chiroque
Antropólogo Forense, Perú.

Prólogo a la primera edición

Las armas de fuego han sido estudiadas tradicionalmente como instrumentos asociados a la violencia, la criminalidad, la seguridad ciudadana y el ejercicio del poder coercitivo. Bajo esta perspectiva, su presencia suele ser interpretada a partir de categorías jurídicas que distinguen entre posesión autorizada e ilegalidad, uso legítimo y conducta delictiva. Sin embargo, cuando el análisis se traslada a determinados territorios rurales y amazónicos, aquellas categorías, aun siendo indispensables desde el derecho, no siempre resultan suficientes para explicar la complejidad social del fenómeno.

En ese espacio de reflexión se sitúa *Armas, cultura y delito*. Su principal mérito radica en colocar bajo examen una cuestión que suele permanecer en los márgenes del debate jurídico: la necesidad de comprender el significado social y cultural que las armas de fuego pueden adquirir dentro de comunidades cuya

relación con el territorio, el bosque, la subsistencia, la seguridad y la organización familiar responde a procesos históricos particulares.

La investigación muestra que el arma no constituye necesariamente un elemento aislado dentro de la vida social. Puede participar de circuitos de intercambio entre familiares y vecinos, transmitirse mediante herencia, utilizarse para actividades de caza o protección y formar parte de conocimientos aprendidos y reproducidos entre generaciones. Estas prácticas no dejan de estar sujetas al ordenamiento jurídico; lo relevante es que poseen una dimensión social susceptible de investigación antropológica y que dicha dimensión puede resultar necesaria para comprender integralmente determinadas conductas.

Precisamente allí reside uno de los aspectos más relevantes de este trabajo. Los autores evitan dos extremos igualmente problemáticos: considerar que toda presencia de un arma en un contexto rural puede explicarse exclusivamente mediante categorías criminales o, en sentido contrario, asumir que la existencia de una práctica cultural excluye por sí misma la responsabilidad jurídica. Frente a ambas posiciones, la obra propone examinar cada fenómeno a partir de evidencia, contexto y metodología, diferenciando cuidadosamente entre explicación antropológica y valoración jurídica. A esta discusión teórica se suma un importante componente empírico. La investigación

cualitativa permite aproximarse a las experiencias, relaciones familiares, modalidades de adquisición y sentidos atribuidos al arma dentro del ámbito comunitario; mientras que el componente cuantitativo ofrece evidencia sobre la relación existente entre determinadas prácticas socioculturales y dimensiones vinculadas con la tenencia, frecuencia de uso, finalidad, disponibilidad, conocimiento de la normatividad y procesos de socialización. Esta articulación metodológica fortalece el argumento central de la obra: las prácticas relacionadas con las armas no pueden estudiarse al margen de las relaciones sociales que las producen y reproducen.

Particular interés merece la última parte del libro, dedicada al informe pericial antropológico forense de análisis sociocultural. Con ella, la obra trasciende el ámbito estrictamente descriptivo y ofrece una herramienta orientada a la práctica forense. La incorporación de criterios para estructurar, fundamentar y comunicar una evaluación antropológica resulta pertinente en un sistema de justicia que enfrenta, cada vez con mayor frecuencia, hechos producidos en escenarios de diversidad cultural.

Este libro invita, en consecuencia, a pensar la relación entre norma y cultura desde una perspectiva interdisciplinaria. Su lectura recuerda que conocer una conducta exige algo más que identificar el objeto material involucrado: requiere comprender quién actúa, en qué entorno, bajo qué procesos de socialización,

con qué conocimientos y dentro de qué entramado de relaciones sociales.

Armas, cultura y delito aporta a ese desafío. No propone sustituir el derecho por la antropología, sino propiciar un diálogo en el cual cada disciplina aporte aquello que le corresponde. En sociedades culturalmente diversas como la peruana, ese diálogo no constituye únicamente una aspiración académica; representa una condición necesaria para avanzar hacia decisiones públicas y judiciales capaces de conjugar legalidad, evidencia científica, proporcionalidad y comprensión de la diversidad social.

José William Castillo Paredes
Antropólogo del Ministerio Público, Perú

Prólogo a la segunda edición digital

La publicación de esta segunda edición digital representa una nueva oportunidad para poner en circulación una investigación que invita a reflexionar sobre la relación entre cultura, legalidad y vida comunitaria en los territorios rurales del Perú. Desde el Instituto Peruano de Estudios Sociales y Económicos (IPESSE), consideramos fundamental promover obras que contribuyan a comprender la complejidad de los fenómenos sociales desde una perspectiva rigurosa, interdisciplinaria y atenta a las particularidades de nuestra realidad nacional.

La tenencia de armas de fuego constituye un tema de especial relevancia para el derecho, la seguridad ciudadana y las instituciones encargadas de administrar justicia. Sin embargo, su comprensión exige también examinar los contextos en los que esta práctica se desarrolla, particularmente en las comunidades rurales de la Amazonía y la selva peruana. Las condiciones materiales de existencia, las actividades productivas, las percepciones de seguridad y las relaciones sociales forman parte

de una realidad que no siempre puede explicarse exclusivamente desde las categorías jurídicas generales.
En este sentido, el valor de la presente obra radica en aproximarse a la tenencia de armas de fuego mediante la investigación etnográfica, incorporando las experiencias y perspectivas de pobladores de Amazonas y San Martín. Este acercamiento permite reconocer la importancia del contexto sociocultural para el análisis de las conductas humanas, sin perder de vista que la comprensión de las motivaciones sociales no supone justificar la ilegalidad ni desconocer los riesgos asociados a la posesión y al uso de armas de fuego.

Desde la dirección del IPESSE, reafirmamos nuestro compromiso con la difusión del conocimiento científico y académico que contribuya al debate público, al fortalecimiento de la investigación social y a una comprensión más profunda de los problemas que enfrenta el país. Consideramos que el diálogo entre la antropología y el derecho puede aportar elementos relevantes para el análisis de la realidad rural, la reflexión sobre la justicia intercultural y el desarrollo de respuestas institucionales que articulen el respeto a la ley con el conocimiento de los contextos sociales en los que esta se aplica.

Esta segunda edición digital permite ampliar las posibilidades de acceso y consulta de la obra, favoreciendo su circulación entre investigadores, estudiantes, profesionales del derecho, operadores

de justicia y lectores interesados en las dinámicas socioculturales del Perú. Asimismo, constituye una oportunidad para mantener vigente la discusión sobre la necesidad de estudiar los fenómenos sociales desde distintas perspectivas, evitando interpretaciones simplificadoras y promoviendo el análisis crítico sustentado en la investigación.

Expresamos nuestro reconocimiento al autor por su contribución al estudio de una problemática que demanda atención académica y reflexión interdisciplinaria. Esperamos que esta publicación motive nuevas investigaciones, propicie el intercambio de ideas y contribuya a una discusión más informada sobre la relación entre prácticas sociales, diversidad cultural y ordenamiento jurídico.

Desde el Instituto Peruano de Estudios Sociales y Económicos, ponemos esta segunda edición digital a disposición de la comunidad académica y de la sociedad, con la convicción de que comprender mejor nuestra realidad constituye un paso indispensable para construir instituciones más sensibles al contexto, decisiones mejor fundamentadas y políticas públicas acordes con los desafíos del Perú.

Dr. Raúl Eleazar Arias-Sánchez
Instituto Peruano de Estudios Sociales y Económicos (IPESSE)

Huancavelica, 27 de octubre de 2026

CAPÍTULO I

Primeras armas introducidas durante la colonia

Las primeras armas de fuego introducidas en el territorio peruano llegaron con los conquistadores españoles durante el siglo XVI, en el contexto de la conquista y colonización de América. Entre las principales armas utilizadas se encontraban el *arcabuz*, considerado la primera arma de fuego portátil ampliamente utilizada por los españoles, así como el *mosquete*, que posteriormente se convirtió en el arma predominante de la infantería colonial debido a su mayor alcance y potencia de disparo. Estas armas funcionaban mediante sistemas de mecha y utilizaban pólvora negra para impulsar proyectiles de plomo, constituyendo una innovación tecnológica que transformó las estrategias militares de la época (Aguirre Vio, 1993). Con el establecimiento del dominio colonial, las armas de fuego dejaron de estar restringidas al ámbito militar y comenzaron a difundirse

progresivamente hacia territorios rurales y amazónicos a través de expediciones, misiones religiosas, comerciantes, hacendados y pobladores que se internaban en las zonas de frontera. En estos espacios, las armas fueron adquiriendo nuevas funciones asociadas a las necesidades cotidianas de las poblaciones locales, particularmente en actividades de caza, protección de cultivos y defensa frente a animales silvestres.

La incorporación de las armas de fuego en la Amazonía estuvo estrechamente relacionada con la obtención de recursos alimentarios. Diversos estudios evidencian que la carne de monte ha constituido históricamente una de las principales fuentes de proteína para numerosas comunidades amazónicas. Entre las especies más consumidas destacan el añuje, el motelo, el sajino y el majás, animales cuya captura ha dependido tradicionalmente de las actividades de caza. En este sentido, Fuentes (1988) señala que, dentro de la comunidad Chayahuita, la alimentación no era considerada completa si no incluía carne, llegando incluso a pasar varios días consumiendo únicamente masato o chicha cuando no se disponía de animales cazados (p. 78).

Asimismo, la caza se encontraba vinculada a la organización social de las comunidades amazónicas. Según Fuentes (1988), esta actividad constituía una función predominantemente masculina, asociada a las relaciones que los hombres establecían con los espacios externos al ámbito doméstico. El cazador debía

internarse en el bosque para obtener alimento para su familia, fortaleciendo con ello su papel económico y social dentro de la comunidad (p. 135). En este contexto, las armas de fuego introducidas durante la colonia fueron progresivamente incorporadas como herramientas que facilitaban la actividad cinegética, permitiendo una mayor eficacia en la captura de animales destinados al consumo familiar.

La importancia de las armas de fuego para la subsistencia amazónica continuó evidenciándose durante los siglos posteriores. Pierret y Dourojeanni (1996), en una investigación realizada en la selva peruana, registraron que 460 grupos familiares poseían en conjunto 183 escopetas calibre 16, principalmente de fabricación estadounidense y española. Los autores observaron además que algunas familias compartían o alquilaban armas entre vecinos para realizar actividades de caza, demostrando que las escopetas habían adquirido un papel relevante dentro de las estrategias económicas y alimentarias de las poblaciones rurales. Por consiguiente, aunque las primeras armas introducidas durante la colonia tuvieron inicialmente una finalidad militar, con el transcurso del tiempo fueron incorporadas a las dinámicas socioculturales de la Amazonía peruana, convirtiéndose en instrumentos fundamentales para la caza, la subsistencia familiar y la adaptación de las comunidades a las condiciones del entorno. Este proceso histórico explica, en parte, la valoración sociocultural que actualmente poseen las armas de

fuego en diversos contextos rurales amazónicos, donde son percibidas no solo como objetos materiales, sino también como herramientas vinculadas al trabajo, la alimentación y la continuidad de prácticas tradicionales.

Armas y expansión de las fronteras amazónicas

La expansión de las fronteras amazónicas constituye un proceso histórico mediante el cual territorios considerados periféricos fueron incorporados progresivamente a los sistemas económicos, políticos y administrativos impulsados primero por la Corona española y posteriormente por los Estados republicanos. En este contexto, las armas de fuego desempeñaron un papel fundamental, no solo como instrumentos de guerra o defensa, sino también como herramientas que facilitaron la exploración, ocupación y control de extensos territorios selváticos.

Durante los siglos XVI al XVIII, la presencia española en la Amazonía estuvo vinculada principalmente a expediciones militares, misiones religiosas y actividades comerciales. La introducción de armas de fuego permitió a los colonizadores fortalecer su presencia en regiones de difícil acceso y establecer alianzas o relaciones de dominación con diversos pueblos indígenas. Según Guiteras Mombiola (2021), la expansión de agentes coloniales como comerciantes, misioneros, soldados y colonos fue posible gracias a complejas redes de interacción que

transformaron profundamente el territorio amazónico y sus poblaciones originarias. Asimismo, la introducción de nuevas tecnologías europeas, entre ellas las armas de fuego y las herramientas de hierro, modificó las relaciones de poder existentes entre los distintos grupos indígenas y entre estos y los colonizadores.

Las misiones religiosas también desempeñaron un papel decisivo en la expansión de las fronteras amazónicas. Aunque su finalidad principal era la evangelización, actuaron como mecanismos de ocupación territorial y consolidación del control estatal sobre regiones alejadas. Diversos estudios históricos señalan que las órdenes religiosas contribuyeron a la incorporación de amplias zonas amazónicas al ámbito de influencia colonial, estableciendo centros poblados, rutas de comunicación y espacios de intercambio económico. En este proceso, las armas de fuego constituían elementos indispensables para la protección de las misiones frente a conflictos interétnicos, ataques externos y riesgos propios del entorno selvático.

Durante el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, la expansión amazónica adquirió una nueva dimensión con el auge de las economías extractivas, especialmente durante la denominada fiebre del caucho. Este periodo impulsó la ocupación de vastas extensiones de bosque tropical y promovió la creación de rutas comerciales, asentamientos humanos y centros urbanos

como Iquitos. La explotación cauchera estuvo acompañada por procesos de colonización interna y por la creciente demanda de mecanismos de control territorial. Las armas de fuego se convirtieron entonces en instrumentos esenciales para la protección de campamentos, el control de mano de obra indígena, la vigilancia de rutas comerciales y la defensa de intereses económicos vinculados a la extracción de recursos naturales.

Paralelamente, la expansión de las fronteras amazónicas estuvo estrechamente vinculada a la explotación de recursos forestales, agrícolas y faunísticos. En numerosas regiones, la posesión de armas de fuego facilitó la apertura de nuevos espacios de ocupación humana, permitiendo a colonos y pobladores enfrentar condiciones ambientales adversas, proteger cultivos y desarrollar actividades de caza destinadas al consumo familiar. De esta manera, las armas trascendieron su función militar original para convertirse en herramientas asociadas a la supervivencia y adaptación en territorios de frontera.

Desde una perspectiva antropológica, la expansión de las fronteras amazónicas no representó únicamente un proceso geográfico, sino también una transformación cultural. La incorporación de armas de fuego modificó prácticas tradicionales de subsistencia, reconfiguró relaciones de poder y favoreció la aparición de nuevas dinámicas económicas y sociales. Como resultado, en muchas comunidades amazónicas las armas fueron

adquiriendo significados vinculados al trabajo, la autonomía, la protección familiar y la ocupación del territorio.

En este sentido, las armas de fuego constituyeron un elemento central en la expansión histórica de las fronteras amazónicas. Su utilización facilitó la exploración, ocupación y aprovechamiento económico de la selva, al tiempo que contribuyó a la transformación de las relaciones sociales y culturales de las poblaciones que habitaron estos espacios. Comprender este proceso histórico resulta fundamental para analizar la persistencia de determinadas prácticas contemporáneas relacionadas con la tenencia de armas de fuego en contextos rurales de la Amazonía peruana.

El caucho y la difusión de las armas

A finales del siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, la Amazonía peruana experimentó profundas transformaciones económicas y sociales como consecuencia del auge internacional del caucho. La creciente demanda de látex por parte de las industrias europeas y norteamericanas impulsó la expansión de actividades extractivas en extensos territorios de Loreto, Ucayali, San Martín y Amazonas, generando uno de los procesos de colonización económica más significativos de la historia amazónica peruana. La denominada "fiebre del caucho" convirtió a la Amazonía en un espacio estratégico para el comercio internacional, favoreciendo la apertura de rutas

fluviales, el establecimiento de centros de acopio y la consolidación de nuevos asentamientos humanos. Como señala Barham y Coomes (1994), la economía cauchera transformó profundamente la estructura social amazónica al integrar territorios anteriormente aislados a los mercados globales, generando nuevas relaciones económicas, laborales y políticas.

En este contexto, las armas de fuego adquirieron una importancia creciente. Inicialmente utilizadas por exploradores, comerciantes y autoridades estatales para garantizar la seguridad de las rutas comerciales, pronto pasaron a formar parte de la vida cotidiana de extractores, colonos y pobladores rurales. La expansión de la actividad cauchera favoreció el ingreso masivo de bienes manufacturados procedentes de Europa y Norteamérica, entre ellos escopetas, rifles, municiones y herramientas metálicas que comenzaron a circular por toda la cuenca amazónica.

Según Chirif y Mora (1977), el sistema económico impulsado por el caucho modificó significativamente las formas tradicionales de intercambio entre poblaciones indígenas y agentes externos. Las armas de fuego comenzaron a incorporarse como bienes de alto valor dentro de las relaciones comerciales, siendo intercambiadas por productos forestales, trabajo o materias primas. De esta manera, numerosas comunidades indígenas y rurales accedieron progresivamente a escopetas y rifles que posteriormente fueron incorporados a sus actividades de subsistencia.La difusión de las

armas de fuego también estuvo asociada a las necesidades de supervivencia en territorios de frontera. Los trabajadores caucheros, comerciantes y colonos requerían mecanismos de protección frente a animales silvestres, conflictos territoriales y largos desplazamientos por áreas poco pobladas. Como consecuencia, las escopetas se convirtieron en herramientas indispensables para la caza y la seguridad personal, ampliando considerablemente su presencia en la Amazonía.

Paralelamente, la caza experimentó una transformación importante. Si bien antes de la llegada masiva de las armas de fuego muchas poblaciones amazónicas empleaban arcos, lanzas, cerbatanas y trampas, la incorporación de escopetas permitió incrementar la eficacia en la captura de animales de monte destinados al consumo familiar. En este sentido, Pierret y Dourojeanni (1996) registraron que, en diversas zonas de la selva peruana, 460 grupos familiares poseían en conjunto 183 escopetas calibre 16, principalmente de fabricación estadounidense y española. Asimismo, identificaron prácticas de préstamo y alquiler de armas entre vecinos para actividades de caza, lo que demuestra el grado de integración que estas habían alcanzado dentro de las economías rurales amazónicas. La expansión de las armas de fuego durante el periodo cauchero no solo respondió a necesidades económicas, sino también a procesos de adaptación cultural. Conforme las escopetas se hicieron más accesibles, comenzaron a formar parte de las

estrategias familiares de subsistencia y de las formas locales de ocupación del territorio. El arma dejó de ser un objeto exclusivamente militar para convertirse en una herramienta vinculada al trabajo, la alimentación y la movilidad en el bosque. Desde una perspectiva antropológica, la difusión de las armas durante el auge del caucho constituye un punto de inflexión en la historia amazónica. La circulación de escopetas y municiones fortaleció la dependencia de bienes externos, transformó prácticas tradicionales de caza y contribuyó a la construcción de nuevas relaciones sociales y económicas. Muchos de los patrones de uso observados actualmente en comunidades rurales de San Martín, Amazonas, Loreto y Ucayali encuentran sus raíces en este periodo histórico de expansión extractiva. Por ello, comprender el papel del caucho en la difusión de las armas de fuego permite explicar por qué, en numerosos contextos amazónicos contemporáneos, las escopetas continúan siendo percibidas principalmente como herramientas de trabajo y subsistencia. Esta valoración sociocultural es el resultado de un largo proceso histórico en el que las armas se integraron progresivamente a las dinámicas productivas, alimentarias y territoriales de la Amazonía peruana.

Armas y actividades extractivas

La historia de la Amazonía peruana se encuentra estrechamente vinculada al aprovechamiento de sus recursos naturales. Desde la

época colonial hasta la actualidad, actividades como la extracción de caucho, madera, resinas, pieles, fauna silvestre y productos forestales no maderables han constituido importantes medios de subsistencia y desarrollo económico para las poblaciones amazónicas. En este contexto, las armas de fuego han desempeñado un papel relevante como herramientas asociadas a la movilidad territorial, la protección personal y la obtención de recursos alimentarios complementarios durante las actividades extractivas.

Durante los siglos XIX y XX, la expansión de las economías extractivas impulsó la ocupación de extensas áreas boscosas previamente poco intervenidas. Los trabajadores dedicados a la extracción de caucho, madera y otros recursos forestales realizaban largas jornadas en zonas alejadas de los centros poblados, enfrentando condiciones geográficas complejas, presencia de fauna silvestre potencialmente peligrosa y limitadas posibilidades de abastecimiento. En estas circunstancias, las armas de fuego se convirtieron en instrumentos útiles para garantizar la seguridad personal y obtener alimento mediante la caza de subsistencia.

Según Santos-Granero y Barclay (2002), la expansión de las economías extractivas en la Amazonía peruana generó nuevas formas de ocupación territorial y una creciente dependencia de herramientas externas introducidas por comerciantes y

empresarios. Entre estos bienes se encontraban las escopetas, rifles y municiones, cuya circulación se intensificó conforme aumentaban las actividades económicas en regiones anteriormente aisladas. La presencia de armas de fuego permitió a los trabajadores desenvolverse con mayor autonomía en espacios de difícil acceso, donde la obtención de alimentos dependía frecuentemente de la caza. En las zonas forestales, la extracción de recursos naturales estuvo acompañada por prácticas complementarias de aprovechamiento de fauna silvestre. Diversos estudios antropológicos y ambientales señalan que la carne de monte constituyó una fuente esencial de proteína para trabajadores forestales, recolectores, agricultores y sus familias. En este sentido, las armas de fuego facilitaron la captura de especies como sajinos, majases, añujes, venados, monos y diversas aves silvestres, contribuyendo a la seguridad alimentaria de numerosas poblaciones amazónicas.

Al respecto, Dourojeanni (1985) sostiene que la caza ha representado históricamente una actividad estrechamente vinculada a la economía rural amazónica, especialmente en áreas donde las alternativas de abastecimiento de proteínas son limitadas. La incorporación de armas de fuego incrementó significativamente la eficiencia de las actividades cinegéticas, favoreciendo una mayor disponibilidad de carne para consumo doméstico y, en algunos casos, para intercambio local.

Por otro lado, las actividades extractivas también propiciaron la formación de redes de intercambio y circulación de armas dentro de la Amazonía. La llegada de comerciantes, patrones caucheros, madereros y colonos facilitó el ingreso de escopetas de fabricación europea y norteamericana que posteriormente fueron adquiridas, intercambiadas o heredadas por pobladores locales. Este proceso contribuyó a la difusión progresiva de conocimientos relacionados con el mantenimiento, reparación y uso de armas de fuego en comunidades rurales.

Las investigaciones de Pierret y Dourojeanni (1996) evidencian que las escopetas se encontraban ampliamente distribuidas en numerosas localidades amazónicas, donde cumplían funciones asociadas principalmente a la caza y la subsistencia. Los autores registraron que muchas familias poseían armas propias, mientras que otras recurrían al préstamo o alquiler temporal para realizar actividades extractivas y cinegéticas, reflejando la importancia de estos instrumentos dentro de las estrategias económicas familiares.

Desde una perspectiva antropológica, las armas de fuego adquirieron un significado que trascendió su función material. Su uso cotidiano en actividades extractivas favoreció su incorporación a las prácticas culturales y económicas de las comunidades amazónicas. En muchos casos, el arma pasó a ser percibida como una herramienta de trabajo comparable al

machete, la hacha o la motosierra, es decir, como un instrumento necesario para el aprovechamiento de los recursos disponibles en el entorno. De esta manera, las actividades extractivas desempeñaron un papel decisivo en la difusión y consolidación del uso de armas de fuego en la Amazonía peruana. La necesidad de desplazarse por amplios territorios boscosos, protegerse frente a riesgos ambientales y garantizar el abastecimiento alimentario contribuyó a que las armas se integraran progresivamente a la vida cotidiana de las poblaciones rurales. Esta relación histórica ayuda a comprender por qué, aún en la actualidad, muchas comunidades amazónicas continúan asociando la posesión de armas de fuego con actividades productivas, de subsistencia y ocupación territorial más que con fines estrictamente delictivos.

Caza y subsistencia en comunidades rurales

La caza constituye una de las actividades económicas más antiguas desarrolladas por las poblaciones amazónicas y ha desempeñado históricamente un papel fundamental en la obtención de recursos alimentarios para las familias rurales. Antes de la introducción de las armas de fuego, los pueblos indígenas empleaban diversos métodos de captura, entre ellos arcos, flechas, lanzas, trampas y cerbatanas. Sin embargo, la incorporación progresiva de escopetas y otras armas de fuego durante el periodo colonial y republicano transformó significativamente las prácticas cinegéticas, incrementando la

eficiencia en la obtención de fauna silvestre destinada al consumo humano.

La importancia de la caza dentro de los sistemas de subsistencia amazónicos ha sido ampliamente documentada. Bodmer, Fang y Moya (1997), en investigaciones desarrolladas en la Amazonía peruana, identificaron que especies como el sajino (*Pecari tajacu*), la huangana (*Tayassu pecari*), la majás (*Cuniculus paca*), el añuje (*Dasyprocta spp.*), los venados y diversas especies de primates constituyen una fuente significativa de proteína animal para numerosas comunidades rurales. Los autores concluyen que la fauna silvestre continúa siendo un recurso alimentario esencial, particularmente en localidades alejadas de los principales centros urbanos y con limitado acceso a mercados permanentes.

En el contexto peruano, diversos estudios han puesto de manifiesto la importancia de la carne de monte como un componente esencial de la dieta de las poblaciones rurales amazónicas. En este sentido, la investigación desarrollada por Fuentes (1988) sobre la comunidad Chayahuita evidencia que la alimentación cotidiana era percibida como insuficiente en ausencia de carne, al punto de que algunas familias llegaban a subsistir durante varios días únicamente con masato o chicha cuando la actividad cinegética no proveía animales para el consumo. A partir de estas observaciones, el autor concluye que la obtención de carne representa una necesidad alimentaria

fundamental y constituye un elemento estructural dentro de la organización económica y de subsistencia de los hogares de esta comunidad.

La actividad cinegética no solamente responde a necesidades nutricionales, sino que también se encuentra vinculada a aspectos sociales y culturales. De acuerdo con Fuentes (1988), en la sociedad Chayahuita la práctica de la caza es desempeñada principalmente por los hombres y se encuentra estrechamente vinculada a su interacción con los espacios situados fuera del entorno doméstico. Mediante esta actividad, el cazador se adentra en el bosque con el propósito de obtener recursos alimenticios destinados al sustento de su familia, consolidando así su función como proveedor y fortaleciendo su rol económico y social en el seno de la comunidad. En consecuencia, la caza representa simultáneamente una estrategia de subsistencia y una práctica cultural transmitida entre generaciones.

La incorporación de las armas de fuego modificó profundamente estas dinámicas. Mientras que los métodos tradicionales requerían una aproximación cercana a las presas y una considerable inversión de tiempo y esfuerzo, las escopetas permitieron aumentar la eficacia en la captura de animales de monte. Este proceso favoreció la difusión de las armas de fuego en numerosos contextos amazónicos, donde comenzaron a ser

valoradas principalmente como herramientas de trabajo vinculadas a la alimentación familiar.

La relación entre armas de fuego y subsistencia ha sido documentada por Pierret y Dourojeanni (1996), quienes realizaron una investigación en diversas localidades de la selva peruana. Los autores registraron que 460 grupos familiares poseían en conjunto 183 escopetas calibre 16, principalmente de fabricación estadounidense y española. Asimismo, identificaron que algunos hogares compartían o alquilaban armas a otros pobladores para realizar actividades de caza, evidenciando que la posesión de escopetas se encontraba directamente relacionada con la obtención de alimentos y no necesariamente con actividades ilícitas.

Los resultados obtenidos en el centro poblado de San José, región Amazonas, muestran patrones similares. La investigación desarrollada en dicha comunidad evidenció que las armas de fuego son utilizadas principalmente para la caza de animales de monte destinados al consumo familiar. Del mismo modo, se identificó que las escopetas artesanales o "retrocargas" calibre 16 constituyen el tipo de arma predominante entre los pobladores, quienes las consideran herramientas necesarias para desenvolverse en el entorno rural y garantizar el abastecimiento alimentario de sus hogares. De manera complementaria, investigaciones desarrolladas en comunidades rurales de la región

San Martín identificaron que la caza de animales de monte constituye uno de los principales factores asociados al uso de armas de fuego, junto con la defensa frente a animales salvajes y la seguridad comunal. Estos hallazgos sugieren que la relación entre armas de fuego y subsistencia alimentaria no constituye un fenómeno aislado, sino una práctica extendida en diversos contextos rurales amazónicos.

Desde una perspectiva antropológica, la caza de subsistencia puede entenderse como una práctica sociocultural que articula dimensiones económicas, alimentarias, familiares y simbólicas. En este contexto, las armas de fuego han sido incorporadas históricamente como instrumentos que facilitan la obtención de recursos esenciales para la reproducción social de las comunidades rurales. Por ello, en numerosos espacios amazónicos, la valoración de las armas de fuego se encuentra estrechamente vinculada a la alimentación, el trabajo y la supervivencia cotidiana, más que a finalidades asociadas a la violencia o la criminalidad.

Así, la comprensión de la caza como estrategia de subsistencia resulta indispensable para analizar la presencia y valoración de las armas de fuego en comunidades rurales amazónicas. Los antecedentes históricos y las investigaciones empíricas disponibles demuestran que su uso ha estado estrechamente relacionado con la seguridad alimentaria familiar, la ocupación

del territorio y la continuidad de prácticas culturales transmitidas de generación en generación.

Evolución de las armas artesanales amazónicas y sanmartinense

La evolución de las armas de fuego en la Amazonía peruana no ha seguido necesariamente los mismos patrones observados en los centros urbanos o en los mercados formales de armamento. En numerosas comunidades rurales de Amazonas y San Martín, las limitaciones económicas, el aislamiento geográfico y las necesidades asociadas a la caza y la subsistencia favorecieron el desarrollo y adaptación de armas artesanales que permitieran responder a las condiciones particulares del entorno amazónico.

Históricamente, las primeras armas introducidas en la Amazonía fueron escopetas y rifles de fabricación europea y norteamericana que ingresaron a través de actividades comerciales, procesos de colonización y economías extractivas, especialmente durante el auge del caucho entre finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX. Con el paso del tiempo, el deterioro de estas armas, la dificultad para acceder a repuestos y los altos costos de adquisición impulsaron procesos locales de adaptación tecnológica mediante la fabricación artesanal de armas largas destinadas principalmente a la caza. Diversos estudios sobre armamento artesanal señalan que estas armas suelen construirse

a partir de tubos metálicos, piezas reutilizadas y mecanismos simples de percusión, buscando reproducir las funciones básicas de una escopeta convencional. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) reconoce que las armas artesanales constituyen una forma de producción local presente en distintas regiones del mundo, incluyendo escopetas y rifles fabricados mediante técnicas no industriales.

En la Amazonía peruana, estas adaptaciones dieron origen a diversas denominaciones locales. La investigación desarrollada en el centro poblado de San José, región Amazonas, identificó que los pobladores utilizan la categoría "retrocarga" para referirse a un tipo de arma larga artesanal empleada principalmente para actividades de caza. A partir de la comparación realizada con la clasificación oficial utilizada por la SUCAMEC, dichas armas presentan características compatibles con escopetas monotiro de fabricación artesanal, construidas principalmente con metal y madera. La investigación registró además que esta clasificación no proviene de manuales técnicos o normativos, sino del conocimiento local desarrollado por los propios usuarios de las armas. Este hallazgo resulta particularmente relevante desde una perspectiva antropológica porque evidencia un proceso de apropiación cultural de la tecnología. El arma deja de ser únicamente un objeto manufacturado para convertirse en un artefacto reinterpretado y resignificado dentro de las prácticas locales. En este sentido, la denominación "retrocarga" constituye

una categoría culturalmente construida que refleja la manera en que los pobladores clasifican y comprenden sus propios instrumentos de trabajo.

Los resultados obtenidos en comunidades rurales de la región San Martín permiten observar una dinámica similar. La investigación identificó que la caza de animales de monte, la defensa frente a animales salvajes y la seguridad comunal constituyen los principales factores asociados al uso de armas de fuego. Si bien el estudio no se centró específicamente en la caracterización técnica de las armas, sí evidenció la presencia de armas vinculadas a actividades de subsistencia y protección comunitaria, contexto que favorece la permanencia y reproducción de tecnologías artesanales adaptadas a las necesidades rurales.

La evolución de estas armas también puede interpretarse como una respuesta a condiciones estructurales de acceso. En muchas localidades amazónicas, la adquisición de armas industriales registradas implica costos económicos y requisitos administrativos difíciles de cumplir para sectores rurales. Frente a ello, algunos pobladores optan por reparar, modificar o fabricar artesanalmente armas destinadas principalmente a actividades cinegéticas. Esta situación ha sido reconocida incluso en la jurisprudencia peruana, donde las denominadas armas artesanales o hechizas son descritas como artefactos funcionales capaces de cumplir la misma finalidad que determinadas armas

de fuego convencionales. Desde una perspectiva histórica, puede afirmarse que existe una línea evolutiva que conecta las antiguas escopetas comerciales introducidas durante los procesos de colonización y expansión económica amazónica con las actuales armas artesanales observadas en Amazonas y San Martín. Las primeras proporcionaron la base tecnológica; posteriormente, las poblaciones rurales desarrollaron mecanismos de adaptación, reparación y fabricación local que dieron origen a variantes propias ajustadas a sus necesidades productivas y de subsistencia.

Bajo esta orientación, las armas artesanales amazónicas no deben ser entendidas únicamente como expresiones de informalidad tecnológica, sino también como el resultado de procesos históricos de apropiación, adaptación y transmisión de conocimientos técnicos desarrollados en contextos rurales. Su permanencia en comunidades de Amazonas y San Martín evidencia la estrecha relación existente entre tecnología, subsistencia, cultura y ocupación del territorio dentro de la Amazonía peruana.

La regulación de las armas de fuego: seguridad pública y diversidad cultural

La regulación de las armas de fuego en el Perú constituye uno de los campos donde convergen de manera más evidente las políticas estatales de seguridad, el control administrativo, el

derecho penal y la diversidad cultural. Durante las últimas décadas, el Estado peruano ha fortalecido progresivamente los mecanismos destinados a controlar la fabricación, comercialización, importación, tenencia y uso de armas de fuego, respondiendo principalmente al incremento de la criminalidad organizada, el tráfico ilícito de armas y los delitos violentos registrados en diversas regiones del país. Sin embargo, este proceso de fortalecimiento institucional también ha generado importantes desafíos cuando dichas normas son aplicadas sobre poblaciones rurales e indígenas cuyos sistemas culturales atribuyen a las armas funciones distintas de aquellas previstas por el legislador.

La política pública peruana en materia de armas de fuego se encuentra actualmente estructurada sobre un modelo de control preventivo, cuyo propósito principal consiste en restringir la circulación de armas fuera de los mecanismos autorizados por el Estado. Dentro de este sistema, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) constituye la autoridad administrativa encargada de autorizar, registrar, supervisar y fiscalizar la fabricación, importación, comercialización, transporte, almacenamiento, reparación y tenencia de armas de fuego destinadas al uso civil. Asimismo, ejerce funciones de inspección, decomiso administrativo y control sobre empresas de seguridad privada y materiales relacionados.

Desde una perspectiva jurídica, este modelo responde a los principios contemporáneos de prevención del riesgo y monopolio estatal de la fuerza legítima. Como señala Weber (1919), el Estado moderno reclama para sí el monopolio del uso legítimo de la fuerza física dentro de un territorio determinado, razón por la cual la posesión privada de armas constituye una actividad sometida a autorización y fiscalización permanente. En consecuencia, el régimen administrativo peruano busca asegurar que únicamente personas previamente evaluadas puedan acceder legalmente a armas de fuego, estableciendo requisitos relacionados con antecedentes penales, salud física y psicológica, capacitación y renovación periódica de licencias.

Sin embargo, la realidad social peruana evidencia que este modelo normativo interactúa con escenarios profundamente heterogéneos. Mientras las políticas de control fueron diseñadas principalmente para enfrentar el incremento de la violencia urbana y el crimen organizado, una parte importante del territorio nacional continúa conformada por comunidades campesinas, comunidades nativas y centros poblados rurales cuyas dinámicas de subsistencia mantienen una estrecha relación con el uso tradicional de armas de fuego.

La investigación etnográfica desarrollada en el centro poblado de San José, en Amazonas, así como los registros obtenidos en localidades rurales de San Martín, evidencian que la mayoría de

los pobladores no interpretan el arma de fuego como un bien destinado prioritariamente a la defensa personal frente a la delincuencia, sino como una herramienta vinculada al trabajo agrícola, la protección de los cultivos, la caza de animales del monte y la economía doméstica. En consecuencia, la percepción local sobre el arma difiere sustancialmente de la concepción jurídico y administrativo predominante dentro del aparato estatal.

Esta diferencia revela uno de los principales desafíos de la administración pública: la coexistencia de múltiples racionalidades jurídicas dentro de un mismo Estado. Mientras el ordenamiento jurídico nacional concibe el arma como un objeto cuyo acceso debe restringirse debido al riesgo potencial que representa para la seguridad ciudadana, numerosas comunidades rurales continúan interpretándola como una herramienta históricamente incorporada a sus formas de vida y que se resiste al cambio.

Esta situación adquiere especial relevancia desde la antropología jurídica. Como sostiene Sally Falk Moore (1973), las sociedades no se encuentran reguladas exclusivamente por el derecho estatal, sino también por sistemas normativos locales capaces de establecer reglas, obligaciones y mecanismos propios de control social. Estos espacios, denominados *campos sociales semiautónomos*, generan normas que, aunque no provengan

formalmente del Estado, orientan de manera efectiva la conducta cotidiana de sus integrantes.

En comunidades rurales amazónicas, el uso de armas de fuego se encuentra frecuentemente regulado por normas consuetudinarias construidas mediante la tradición. Los propios pobladores establecen criterios acerca de quién puede portar un arma, en qué circunstancias resulta legítimo utilizarla, cuáles son los espacios apropiados para la caza y cuáles constituyen conductas socialmente reprochables. Estas reglas no necesariamente aparecen codificadas por escrito, pero forman parte del conocimiento colectivo transmitido entre generaciones.

La existencia simultánea de estas normas comunitarias y del ordenamiento jurídico nacional constituye una manifestación del pluralismo jurídico reconocido por la Constitución Política del Perú y desarrollado ampliamente por el Convenio N.° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicho instrumento internacional reconoce el derecho de los pueblos indígenas y tribales a conservar sus instituciones sociales, económicas y culturales, así como la obligación estatal de considerar dichas particularidades al momento de aplicar la legislación nacional.

En el ámbito penal, esta obligación adquiere una relevancia especial. El Código Penal peruano incorpora, mediante el artículo 15, la figura del error de comprensión culturalmente

condicionado, institución jurídica destinada a reconocer que determinadas conductas pueden encontrarse influenciadas por patrones culturales distintos de aquellos predominantes dentro de la sociedad mayoritaria. Este precepto constituye uno de los principales mecanismos de incorporación de la diversidad cultural al sistema penal peruano, al reconocer que la comprensión de la ilicitud puede variar según el contexto sociocultural del sujeto.

La investigación etnográfica realizada para esta obra evidencia precisamente esta problemática. Diversos participantes manifestaron desconocer los procedimientos administrativos exigidos para registrar legalmente un arma de fuego, mientras que otros señalaron haber heredado las armas de generaciones anteriores, considerándolas parte del patrimonio familiar y de las herramientas tradicionales empleadas en las labores del campo. Tales hallazgos permiten comprender que, en numerosos casos, la ausencia de regularización administrativa no responde necesariamente a una intención deliberada de eludir la ley, sino a procesos históricos de transmisión cultural desarrollados al margen de las instituciones estatales.

Esta situación ha sido advertida también en investigaciones desarrolladas con pueblos Awajún, donde se documenta que gran parte de los pobladores emplea armas de fuego con fines de caza y seguridad comunitaria, desconociendo los procedimientos

administrativos exigidos por el Estado para su inscripción y autorización. Asimismo, diversas autoridades comunales consideran que los conflictos relacionados con la tenencia de armas deberían resolverse, en determinados supuestos, mediante mecanismos propios de justicia comunal antes que exclusivamente a través del sistema penal ordinario. Tales planteamientos evidencian la existencia de diferentes concepciones acerca del derecho, la autoridad y la legitimidad del control social dentro del territorio peruano.

Desde la perspectiva de la antropología jurídica, ello no implica cuestionar la legitimidad del Estado para regular las armas de fuego, sino reconocer que la eficacia de cualquier política pública depende de su capacidad para comprender las realidades culturales sobre las cuales pretende intervenir. Una regulación construida exclusivamente desde parámetros urbanos difícilmente logrará responder adecuadamente a contextos donde el arma forma parte de estrategias tradicionales de subsistencia y donde las instituciones comunitarias continúan desempeñando un papel relevante en la organización social.

De esta forma, el principal desafío contemporáneo consiste en construir mecanismos de regulación que articulen dos objetivos igualmente legítimos: garantizar la seguridad pública mediante un adecuado control de las armas de fuego y, simultáneamente, respetar la diversidad cultural reconocida por el ordenamiento

constitucional peruano. Esta articulación requiere fortalecer el diálogo entre las instituciones estatales, las organizaciones comunales y las ciencias antropológicas, permitiendo que el conocimiento etnográfico contribuya a diseñar políticas públicas interculturales capaces de diferenciar los contextos de criminalidad organizada de aquellos donde las armas continúan desempeñando funciones tradicionales vinculadas al trabajo, la alimentación y la reproducción social.

Desde esta perspectiva, la antropología jurídica deja de ocupar un lugar meramente descriptivo para convertirse en una herramienta fundamental en la formulación de políticas públicas. Comprender los significados culturales atribuidos a las armas de fuego permite reducir interpretaciones homogéneas sobre la realidad rural peruana y favorece la construcción de respuestas estatales más proporcionales, culturalmente pertinentes y compatibles con el pluralismo jurídico que caracteriza al Estado constitucional contemporáneo.

Permanencia cultural de las armas de fuego

La permanencia de las armas de fuego en las comunidades rurales amazónicas no puede explicarse únicamente por factores relacionados con la seguridad o la disponibilidad material de estos instrumentos. Su continuidad a lo largo del tiempo responde a un proceso histórico de incorporación cultural mediante el cual las

armas pasaron de ser tecnologías introducidas desde el exterior a convertirse en elementos integrados a las prácticas económicas, sociales y simbólicas de numerosas poblaciones rurales de la Amazonía peruana.

Como se ha expuesto en los apartados precedentes, las armas de fuego llegaron a la Amazonía inicialmente como parte de los procesos de conquista, colonización y expansión de las fronteras amazónicas. Posteriormente, durante el auge de las economías extractivas, especialmente la explotación del caucho, las escopetas y rifles comenzaron a difundirse entre colonos, comerciantes, trabajadores rurales y poblaciones indígenas. Con el paso del tiempo, estas armas dejaron de ser percibidas únicamente como instrumentos asociados al poder colonial o al comercio para convertirse en herramientas vinculadas a la subsistencia familiar, la caza, la protección de cultivos y la ocupación del territorio.

Desde la perspectiva antropológica, un elemento cultural logra mantenerse en el tiempo cuando continúa siendo funcional para satisfacer necesidades materiales o simbólicas dentro de una comunidad. En este sentido, la permanencia de las armas de fuego en la Amazonía se encuentra estrechamente relacionada con su utilidad práctica en contextos rurales donde la caza continúa desempeñando un papel importante dentro de la economía doméstica y donde las condiciones geográficas exigen

mecanismos de protección frente a animales silvestres y otros riesgos propios del entorno. Las investigaciones desarrolladas en la Amazonía peruana evidencian esta realidad. Fuentes (1988) documentó que, entre los Chayahuita, la obtención de carne mediante la caza constituía una actividad indispensable para la alimentación familiar, encontrándose estrechamente vinculada a la organización social y económica de la comunidad. Del mismo modo, Pierret y Dourojeanni (1996) registraron una amplia presencia de escopetas destinadas a actividades cinegéticas en diferentes localidades amazónicas, observando incluso mecanismos de préstamo y alquiler de armas entre pobladores para facilitar el acceso a la caza.

Los resultados obtenidos en el centro poblado de San José, en la región Amazonas, muestran que las armas de fuego continúan siendo valoradas como herramientas de trabajo asociadas principalmente a la caza de animales de monte y a la protección frente a riesgos del entorno rural. Asimismo, la investigación identificó que la tenencia de armas se encuentra socialmente aceptada dentro de la comunidad y que su uso forma parte de prácticas transmitidas entre generaciones. La presencia predominante de escopetas artesanales o "retrocargas" evidencia además la continuidad de conocimientos locales relacionados con la fabricación, adaptación y utilización de estos instrumentos. De manera similar, la investigación desarrollada en comunidades rurales de la región San Martín determinó que la caza de animales

de monte, la defensa frente a animales salvajes y la seguridad comunal constituyen los principales factores asociados al uso de armas de fuego. Estos resultados sugieren que la valoración de las armas trasciende el ámbito individual y se encuentra vinculada a necesidades colectivas compartidas dentro de las comunidades rurales amazónicas.

La permanencia cultural de las armas de fuego también se manifiesta en los procesos de transmisión intergeneracional. En numerosas comunidades rurales, los conocimientos relacionados con la caza, el manejo de armas y las normas sociales que regulan su utilización son aprendidos dentro del ámbito familiar y comunitario. Este proceso permite que las armas sean percibidas no solamente como objetos materiales, sino también como parte de un conjunto de saberes, prácticas y experiencias que forman parte de la memoria colectiva local. Asimismo, la continuidad de las armas de fuego en la Amazonía se encuentra asociada a formas particulares de ocupación del territorio. A diferencia de los espacios urbanos, donde las funciones de seguridad son asumidas principalmente por instituciones estatales, muchas comunidades rurales deben afrontar de manera directa desafíos relacionados con la protección de sus cultivos, animales domésticos y espacios de trabajo. En este contexto, las armas continúan siendo consideradas por numerosos pobladores como instrumentos útiles para garantizar condiciones mínimas de subsistencia y seguridad.

Sin embargo, reconocer la permanencia cultural de las armas de fuego no implica desconocer la existencia del marco jurídico que regula su tenencia y uso en el Perú. Por el contrario, supone comprender que las prácticas observadas en determinados contextos rurales responden a procesos históricos y culturales específicos que deben ser analizados antes de formular interpretaciones simplificadas sobre su significado social. Tal como sostiene el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la comprensión de las prácticas desarrolladas por pueblos indígenas y comunidades rurales exige considerar sus características económicas, sociales y culturales dentro de los procesos de toma de decisiones que los involucran.

Finalmente, la permanencia de las armas de fuego en la Amazonía peruana constituye el resultado de un largo proceso histórico de adaptación cultural. Desde su introducción durante la colonia hasta su utilización contemporánea en comunidades rurales de Amazonas y San Martín, las armas han adquirido significados vinculados a la caza, la subsistencia, la protección del territorio y la transmisión de conocimientos entre generaciones. Comprender esta trayectoria histórica permite explicar por qué, para numerosos pobladores amazónicos, las armas de fuego continúan siendo percibidas principalmente como herramientas de trabajo y supervivencia, integradas a la vida cotidiana y a la identidad cultural de sus comunidades.

CAPÍTULO II

Armas de fuego, cultura y sociedad

Las armas de fuego como fenómeno social

Desde una perspectiva antropológica, las armas de fuego no pueden ser comprendidas únicamente como objetos materiales destinados a producir fuerza letal ni como simples instrumentos regulados por el derecho penal. Su presencia dentro de una sociedad responde a procesos históricos, económicos, culturales y simbólicos que determinan la manera en que son producidas, adquiridas, utilizadas, transmitidas y valoradas por los diferentes grupos humanos. En consecuencia, el estudio antropológico de las armas exige superar las explicaciones reduccionistas centradas exclusivamente en la criminalidad para comprenderlas como bienes culturales inmersos en relaciones sociales específicas. La antropología ha demostrado que los objetos materiales adquieren significados distintos según el contexto

cultural en el que son utilizados. En este sentido, las armas de fuego constituyen artefactos cuya función trasciende ampliamente su capacidad técnica para disparar un proyectil. Su significado depende del sistema de representaciones compartidas por quienes las emplean, de las prácticas sociales en las que intervienen y de las relaciones de poder, prestigio, protección o subsistencia que llegan a simbolizar (Geertz, 1973).

Esta perspectiva resulta particularmente relevante para comprender los contextos rurales del Perú, donde la posesión de un arma de fuego frecuentemente responde a dinámicas sociales diferentes de aquellas observadas en los escenarios urbanos. Mientras que en las ciudades las armas suelen asociarse con actividades delictivas, defensa personal o criminalidad organizada, en numerosas comunidades rurales amazónicas forman parte de las estrategias cotidianas de supervivencia, protección de los cultivos, caza de subsistencia y reproducción de prácticas culturales transmitidas entre generaciones.

Los hallazgos etnográficos obtenidos en la presente investigación permiten observar claramente esta diferencia. La investigación evidencia que el arma de fuego no constituye un objeto excepcional dentro de la comunidad, sino un elemento integrado a la vida cotidiana y socialmente legitimado. Los participantes describen el arma como una herramienta de trabajo comparable al machete, al hacha o a otros instrumentos empleados en las

labores agrícolas y forestales, percepción que revela un proceso de naturalización cultural construido históricamente dentro del contexto local.

Desde la antropología interpretativa, esta normalización constituye un fenómeno de especial interés. Como sostiene Geertz (1973), la cultura proporciona los marcos simbólicos mediante los cuales las personas interpretan la realidad y orientan su conducta. En consecuencia, un mismo objeto puede adquirir significados completamente diferentes dependiendo del sistema cultural en el que se encuentre inserto. Así, mientras en determinados contextos urbanos un arma representa amenaza o violencia, en San José aparece asociada principalmente al trabajo agrícola, la protección del patrimonio familiar y la obtención de alimentos mediante la caza.

Este proceso también puede comprenderse desde la teoría de la cultura material desarrollada por Appadurai (1986), quien sostiene que los objetos poseen una "vida social". Su significado no reside exclusivamente en sus características físicas, sino en las relaciones sociales que construyen las personas alrededor de ellos. Las armas de fuego observadas en San José ilustran claramente este planteamiento, ya que circulan mediante redes de parentesco, amistad, reciprocidad y vecindad antes que por mercados formales. En consecuencia, el valor social del arma depende menos de su precio económico que de las relaciones

sociales que posibilitan su acceso y circulación. La investigación etnográfica demuestra precisamente que la adquisición de armas no responde únicamente a mecanismos comerciales. Los pobladores señalaron que estas ingresan a la comunidad mediante compras entre vecinos, intercambios con familiares, herencias, préstamos temporales, alquileres e incluso a través de redes de amistad consolidadas durante años de convivencia comunitaria. Tales mecanismos evidencian que el acceso al arma está profundamente mediado por vínculos sociales de confianza y reciprocidad más que por relaciones impersonales de mercado.

Esta observación coincide con la propuesta clásica de Marcel Mauss (1925), quien demostró que numerosos bienes materiales circulan mediante sistemas de intercambio sustentados en obligaciones sociales de dar, recibir y devolver. Bajo esta perspectiva, la circulación de armas dentro de San José no constituye simplemente una compraventa, sino un proceso inscrito en relaciones permanentes de parentesco y cooperación comunitaria que fortalecen la cohesión social y reproducen obligaciones mutuas entre sus miembros.

La evidencia etnográfica también muestra que la posesión del arma se encuentra vinculada a una determinada organización del trabajo rural. Los entrevistados explican que portar una escopeta o retrocarga resulta necesario para desarrollar actividades agrícolas, proteger los sembríos frente a animales silvestres y

obtener carne de monte destinada al consumo familiar. En este contexto, el arma se incorpora funcionalmente al conjunto de herramientas indispensables para garantizar la subsistencia doméstica.

Desde la antropología económica, Tim Ingold (2000) sostiene que las tecnologías utilizadas por las sociedades tradicionales no deben analizarse como instrumentos aislados, sino como extensiones de las relaciones que las personas establecen con su entorno ecológico. Bajo esta perspectiva, el arma de fuego constituye una tecnología adaptativa que permite a los pobladores interactuar con el bosque, gestionar riesgos ambientales y asegurar recursos alimenticios. Su utilización, por tanto, responde a una lógica ecológica y productiva antes que exclusivamente defensiva.

Este aspecto adquiere especial relevancia cuando los propios pobladores equiparan discursivamente el arma con herramientas agrícolas tradicionales. La investigación registra expresiones donde los entrevistados afirman que "el arma es como el machete" o "es una herramienta más para trabajar", comparación que revela un proceso de resignificación cultural mediante el cual el arma deja de percibirse como un instrumento de violencia para convertirse en un recurso productivo integrado al trabajo rural. Desde una perspectiva sociológica, Pierre Bourdieu (1977) permite comprender este fenómeno mediante el concepto de

habitus. Las prácticas relacionadas con el porte y uso del arma no constituyen decisiones individuales aisladas, sino disposiciones aprendidas que se incorporan desde la infancia mediante procesos de socialización familiar y comunitaria. Los individuos aprenden cuándo portar un arma, cómo utilizarla, para qué emplearla y cuáles son los límites socialmente aceptados de su uso. De esta manera, el manejo del arma forma parte del conocimiento práctico que estructura la vida cotidiana en determinados contextos rurales.

La investigación desarrollada en San José en la Amazonía Peruana, así como en localidades rurales en el Departamento de San Martín, el cual explayaremos más adelante, confirma esta lógica al evidenciar que muchas armas permanecen durante décadas dentro de las mismas familias, siendo heredadas de padres a hijos como parte del patrimonio doméstico. En consecuencia, el arma no representa únicamente un bien material; constituye también un mecanismo de transmisión intergeneracional de conocimientos, responsabilidades y formas de relacionarse con el territorio.

En este sentido, las armas de fuego pueden ser comprendidas como un fenómeno social complejo, cuya existencia responde simultáneamente a dimensiones económicas, ecológicas, culturales, familiares y simbólicas. Reducirlas exclusivamente a la categoría jurídica de objeto prohibido implica desconocer los

significados construidos localmente por las comunidades que las utilizan como parte de sus estrategias históricas de subsistencia y reproducción social.

Precisamente por ello, el análisis antropológico no busca justificar la tenencia irregular de armas de fuego, sino explicar los procesos culturales que permiten comprender por qué determinados grupos sociales atribuyen a estos artefactos significados radicalmente distintos de aquellos construidos por el Estado o por las sociedades urbanas. Esta diferencia constituye uno de los principales aportes de la antropología al estudio de la relación entre cultura, derecho y violencia, pues demuestra que el significado social de las armas no puede interpretarse al margen del contexto histórico y cultural en el que estas adquieren sentido.

El significado cultural de las armas de fuego

La antropología ha demostrado que ningún objeto posee un significado intrínseco o universal. Los bienes materiales adquieren sentido en función del contexto cultural en el que son utilizados, de las prácticas sociales que los rodean y de los sistemas simbólicos mediante los cuales las personas interpretan su realidad. Bajo esta premisa, las armas de fuego no constituyen únicamente instrumentos mecánicos diseñados para proyectar un disparo, sino también objetos culturales cuyo valor y significado

son construidos colectivamente por las sociedades que las incorporan a su vida cotidiana.

Geertz (1973) sostiene que la cultura debe entenderse como un entramado de significados compartidos mediante el cual los individuos interpretan el mundo y orientan sus acciones. Desde esta perspectiva, el análisis antropológico no debe limitarse a describir la existencia física de un objeto, sino comprender los significados que las personas le atribuyen dentro de su universo simbólico. En consecuencia, una misma arma de fuego puede representar violencia criminal en determinados contextos urbanos, mientras que en comunidades rurales puede simbolizar protección, trabajo, responsabilidad familiar o continuidad de las tradiciones locales.

Esta diferencia resulta particularmente evidente en la investigación etnográfica en el centro poblado de San José y localidades rurales de la selva peruana, donde los discursos de los participantes revelan que las armas de fuego son concebidas como herramientas indispensables para la vida rural antes que como instrumentos destinados a la agresión interpersonal. En esta investigación se argumenta que los pobladores equiparan constantemente el arma con otros implementos de trabajo, como el machete, la lampa o el hacha, estableciendo una equivalencia funcional que forma parte del lenguaje cotidiano de la comunidad. Para los entrevistados, portar un arma constituye una práctica tan

normal como trasladar cualquier otra herramienta utilizada durante las labores agrícolas y forestales.

Desde la antropología simbólica, esta representación constituye un proceso de resignificación cultural. El arma deja de ser percibida exclusivamente por su capacidad destructiva para convertirse en un recurso asociado con la supervivencia económica y la reproducción de la vida familiar. En este sentido, el objeto material adquiere una dimensión simbólica que solo puede comprenderse analizando las condiciones históricas, ecológicas y sociales propias del territorio donde es utilizado.

Douglas (1973) sostiene que las sociedades clasifican los objetos de acuerdo con sistemas culturales de orden y significado que permiten distinguir aquello que resulta apropiado de aquello que es considerado extraño o peligroso. Aplicando esta perspectiva, puede afirmarse que en San José en la Amazonía y en las localidades rurales de San Martín, el arma de fuego se encuentra incorporada al universo de objetos culturalmente aceptados, formando parte del conjunto de bienes necesarios para desarrollar las actividades cotidianas del campo. Su presencia no rompe el orden social; por el contrario, contribuye a reproducirlo al responder a expectativas compartidas sobre el trabajo, la protección de la familia y el aprovechamiento de los recursos naturales. Los testimonios recogidos durante el trabajo de campo muestran que la legitimidad cultural del arma se encuentra

estrechamente vinculada con las necesidades propias del entorno amazónico. Los pobladores explican que la presencia de animales silvestres, la distancia entre las viviendas y las extensas jornadas desarrolladas en las chacras hacen que el arma sea considerada una herramienta útil para enfrentar riesgos asociados al medio ambiente. De esta manera, el significado del arma no puede desvincularse de las condiciones ecológicas que estructuran la vida cotidiana de la comunidad.

Tim Ingold (2000) señala que las tecnologías utilizadas por las sociedades tradicionales deben entenderse como parte de la relación que los grupos humanos establecen con su ambiente. Las herramientas no constituyen objetos independientes de la cultura, sino prolongaciones de las capacidades humanas para interactuar con el paisaje. Desde esta perspectiva, las armas de fuego empleadas por los pobladores de San José forman parte de un sistema tecnológico adaptado a las condiciones del bosque amazónico, donde la agricultura, la ganadería y la caza continúan desempeñando un papel fundamental en la economía doméstica.

La dimensión cultural del arma también se expresa en la manera como los propios pobladores la nombran. Uno de los hallazgos más significativos de la investigación consiste en la coexistencia de dos sistemas de clasificación completamente distintos. Mientras la clasificación técnica empleada por la SUCAMEC identifica estas armas principalmente como escopetas monotiro,

los habitantes utilizan categorías propias como “retrocarga” o “escopeta hechiza”, denominaciones construidas a partir de la experiencia práctica y del conocimiento local sobre su fabricación y funcionamiento.

Esta diferencia posee una enorme relevancia antropológica porque demuestra que las categorías institucionales no siempre coinciden con las categorías culturales utilizadas por las comunidades. Como sostiene Pierre Bourdieu (1991), el lenguaje constituye una forma de poder simbólico mediante la cual las sociedades producen y legitiman determinadas maneras de comprender la realidad. En consecuencia, cuando los pobladores emplean términos como "retrocarga" o "hechiza", no solo están describiendo un objeto; están expresando una forma particular de conocimiento técnico y una clasificación construida desde la experiencia cotidiana del mundo rural. Asimismo, la investigación evidencia que el significado cultural del arma trasciende el plano estrictamente individual para insertarse en la memoria colectiva de la comunidad. Diversos participantes señalaron que muchas armas fueron heredadas de padres y abuelos, permaneciendo durante décadas dentro del mismo núcleo familiar. Esta continuidad intergeneracional convierte al arma en un objeto cargado de memoria social, donde cada transferencia representa también la transmisión de conocimientos, responsabilidades y formas culturalmente aceptadas de relacionarse con el territorio y con los recursos disponibles.

Desde la perspectiva de Igor Kopytoff (1986), los objetos poseen una "biografía cultural", es decir, una trayectoria social mediante la cual cambian de propietarios, adquiere nuevos significados y se integran a diferentes contextos históricos. Las armas documentadas en San José ilustran claramente este planteamiento, pues su valor no reside únicamente en su utilidad práctica ni en su costo económico, sino también en la historia familiar que representan y en los vínculos afectivos construidos alrededor de ellas.

Esta biografía cultural explica por qué, para numerosos pobladores, el arma constituye parte del patrimonio familiar y no un simple bien comercial. Su conservación responde a una lógica distinta de la acumulación económica, encontrándose asociada a la continuidad de las prácticas productivas y a la preservación de la identidad familiar dentro de la comunidad. En consecuencia, la pérdida o decomiso de un arma puede ser percibida no solo como la privación de un instrumento de trabajo, sino también como la interrupción de una tradición heredada entre generaciones. Desde esta perspectiva, el significado cultural de las armas de fuego emerge como una construcción histórica compleja en la que convergen dimensiones materiales, simbólicas, económicas y familiares. Su análisis exige comprender la interacción entre las condiciones ecológicas del territorio, las prácticas productivas, los sistemas locales de clasificación y las relaciones sociales que otorgan legitimidad a su uso. Ignorar estas dimensiones implica

reducir un fenómeno cultural a una simple categoría jurídica, desconociendo la diversidad de significados que las comunidades rurales atribuyen a estos objetos dentro de su propia cosmovisión.

Finalmente, el caso de San José demuestra que las armas de fuego constituyen bienes culturales cuya interpretación no puede realizarse desde categorías universales. Su significado es producto de procesos históricos específicos, de formas particulares de organización del trabajo y de sistemas simbólicos compartidos por la comunidad. Precisamente por ello, la comprensión antropológica de las armas requiere situarlas dentro de las prácticas sociales que les otorgan sentido, evitando interpretaciones homogéneas que invisibilicen la diversidad cultural existente en los contextos rurales amazónicos.

Las armas de fuego como tecnología cultural y herramienta de subsistencia

Uno de los principales aportes de la antropología ha consistido en demostrar que las tecnologías desarrolladas por las sociedades humanas no pueden entenderse únicamente desde sus características materiales o funcionales. Toda tecnología constituye una creación cultural que emerge como respuesta a determinadas condiciones ecológicas, económicas e históricas, siendo incorporada progresivamente dentro de los sistemas de organización social. Desde esta perspectiva, las armas de fuego

empleadas en las comunidades rurales amazónicas representan mucho más que instrumentos mecánicos destinados a producir fuerza letal; constituyen tecnologías culturalmente apropiadas para responder a las necesidades de subsistencia, protección y aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio.

Lejos de la concepción predominante en los espacios urbanos, donde las armas suelen asociarse con la violencia criminal o la seguridad ciudadana, en numerosas comunidades rurales de la Amazonía peruana estas forman parte del conjunto de herramientas utilizadas para garantizar la reproducción material de la unidad doméstica. Su empleo cotidiano responde a actividades vinculadas con la agricultura, la protección de los cultivos, la defensa frente a animales silvestres y, especialmente, la obtención de carne de monte destinada al consumo familiar.

La investigación etnográfica desarrollada en el centro poblado de San José, en la Amazonía peruana, así como los registros obtenidos en localidades rurales del departamento de San Martín, evidencian que las armas de fuego ocupan un lugar estructural dentro de la economía doméstica campesina. Los testimonios recopilados muestran que los pobladores no conciben el arma como un objeto excepcional ni como un símbolo de violencia, sino como un instrumento de trabajo cuya utilidad se encuentra directamente relacionada con las condiciones del entorno amazónico. En los discursos de los entrevistados, el arma aparece

constantemente asociada al machete, al hacha, a la lampa o a cualquier otra herramienta indispensable para desarrollar las actividades agrícolas y forestales.

Esta percepción coincide con los planteamientos de Tim Ingold (2000), quien sostiene que las tecnologías deben comprenderse como extensiones de la relación práctica que los seres humanos establecen con el ambiente. Las herramientas no constituyen objetos aislados del mundo social; por el contrario, forman parte de las habilidades mediante las cuales las personas habitan, transforman e interpretan el paisaje. Bajo esta perspectiva, el arma de fuego se integra al conjunto de conocimientos técnicos que permiten a los habitantes amazónicos desenvolverse dentro del bosque, interactuar con la fauna silvestre y asegurar la continuidad de sus actividades productivas.

Así, la función tecnológica del arma no puede separarse del medio ecológico donde adquiere significado. Las extensas áreas boscosas, la dispersión de los asentamientos humanos, la presencia permanente de fauna silvestre y la dependencia parcial de los recursos provenientes del monte configuran un escenario donde determinadas herramientas adquieren un valor estratégico para la subsistencia familiar. El arma de fuego representa, entonces, una adaptación tecnológica desarrollada en función de un ambiente específico y de las exigencias que este impone sobre quienes lo habitan.

Desde la perspectiva de Steward (1955), este fenómeno puede comprenderse mediante el concepto de ecología cultural. Para este autor, las formas de organización social se encuentran profundamente condicionadas por la interacción entre la cultura y el ambiente físico. Las tecnologías utilizadas por una sociedad reflejan procesos adaptativos que permiten aprovechar los recursos disponibles de manera eficiente. En este sentido, el empleo de armas de fuego en comunidades rurales amazónicas constituye una respuesta culturalmente construida frente a las condiciones ecológicas propias del bosque tropical.

Los registros etnográficos muestran que buena parte de las actividades cinegéticas desarrolladas por los pobladores persiguen fines alimentarios antes que recreativos. La carne obtenida mediante la caza complementa la dieta familiar, especialmente durante determinadas épocas del año en las que disminuye la disponibilidad de otras fuentes de proteína animal. Asimismo, diversos entrevistados señalaron que el arma resulta indispensable para proteger los cultivos frente al ingreso de animales silvestres que ocasionan pérdidas económicas considerables. Estas funciones evidencian que la tecnología armamentística se encuentra estrechamente integrada a las estrategias de producción y reproducción de la economía doméstica. La importancia económica de estas prácticas ha sido ampliamente documentada por la antropología amazónica. Marshall Sahlins (1972) sostiene que las sociedades tradicionales

organizan sus actividades productivas bajo principios diferentes a los que predominan en las economías industriales. La producción no se orienta necesariamente hacia la acumulación de capital, sino hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y el mantenimiento del equilibrio entre la comunidad y su entorno. Desde esta perspectiva, la utilización del arma de fuego responde a una lógica de suficiencia económica antes que a una racionalidad comercial.

Este planteamiento adquiere especial relevancia al analizar la organización cotidiana del trabajo campesino. La investigación etnográfica permitió observar que las labores agrícolas, la vigilancia de los cultivos, el desplazamiento por zonas boscosas y la caza conforman actividades complementarias dentro de una misma estrategia de subsistencia. En consecuencia, el arma no constituye un elemento separado del proceso productivo, sino una herramienta integrada al conjunto de actividades que garantizan el sostenimiento del hogar rural.

Desde el materialismo cultural, Marvin Harris (1979) plantea que muchas prácticas sociales aparentemente simbólicas encuentran explicación en las condiciones materiales que sustentan la vida de una sociedad. Las tecnologías, las costumbres e incluso determinadas creencias responden frecuentemente a necesidades relacionadas con la producción, la obtención de alimentos y la adaptación ecológica. Aplicado al caso amazónico, este enfoque

permite comprender que la permanencia del arma de fuego dentro de numerosas familias rurales no obedece exclusivamente a factores culturales abstractos, sino también a su utilidad práctica dentro de la economía doméstica. Sin embargo, reducir el arma únicamente a su dimensión funcional resultaría igualmente insuficiente. La evidencia etnográfica demuestra que alrededor de ella se construyen relaciones sociales, procesos de aprendizaje y formas particulares de transmisión del conocimiento. El manejo del arma exige experiencia, disciplina y responsabilidad, competencias que generalmente son enseñadas por los adultos a las nuevas generaciones dentro del ámbito familiar. En consecuencia, junto con la tecnología se transmite también un conjunto de normas sociales que regulan su utilización y delimitan los contextos culturalmente aceptados para su empleo.

Esta transmisión constituye un proceso de socialización técnica mediante el cual los conocimientos prácticos pasan a formar parte del patrimonio cultural de la comunidad. La enseñanza del uso seguro del arma, el reconocimiento de los espacios apropiados para la caza, el respeto por determinados períodos reproductivos de la fauna y la diferenciación entre un uso legítimo y uno socialmente censurado forman parte de un saber local acumulado durante generaciones. Así, el arma deja de ser únicamente un objeto material para convertirse en un vehículo de conocimientos tradicionales vinculados con el territorio y con las formas históricas de ocupación del espacio amazónico.

La investigación etnográfica también permitió identificar que las armas presentes en estas comunidades corresponden mayoritariamente a escopetas monotiro de fabricación artesanal, conocidas localmente como "retrocargas" o "escopetas hechizas". Esta denominación no solo refleja una clasificación técnica construida desde la experiencia campesina, sino también la capacidad de adaptación tecnológica desarrollada por los propios pobladores frente a las limitaciones económicas y al reducido acceso a armas de fabricación industrial. En este contexto, la fabricación artesanal constituye otra expresión de creatividad tecnológica. Las comunidades no permanecen pasivas frente a la escasez de recursos, sino que generan soluciones técnicas acordes con sus posibilidades materiales, reproduciendo conocimientos mecánicos transmitidos localmente. Estas prácticas evidencian procesos de innovación cultural que permiten mantener la funcionalidad de las herramientas requeridas por la economía campesina.

Desde una perspectiva antropológica, comprender las armas de fuego como tecnologías culturales implica reconocer que su existencia responde a procesos históricos de adaptación ecológica, organización económica y transmisión del conocimiento. Su análisis no puede reducirse exclusivamente a categorías jurídicas o policiales, pues hacerlo invisibilizaría la compleja red de relaciones sociales, prácticas productivas y saberes tradicionales que explican su permanencia en numerosos

contextos rurales amazónicos. De esta forma, las armas de fuego constituyen una tecnología socialmente incorporada al modo de vida campesino, cuya funcionalidad rebasa ampliamente la dimensión instrumental. Representan una herramienta de subsistencia, una respuesta adaptativa al entorno, un medio para garantizar la seguridad alimentaria y un elemento integrado a la organización cotidiana del trabajo familiar. Comprender esta realidad no implica desconocer la necesidad de regulación estatal, sino reconocer que cualquier política pública orientada a la gestión de las armas en contextos rurales debe partir del entendimiento de las condiciones culturales, económicas y ecológicas que explican su utilización, evitando interpretaciones homogéneas que desconozcan la diversidad de formas de vida existentes en la Amazonía peruana.

Armas, violencia y seguridad en América Latina

El debate sobre las armas de fuego en América Latina ha estado tradicionalmente dominado por enfoques jurídicos, criminológicos y de seguridad pública, los cuales centran su atención en los índices de criminalidad, el tráfico ilícito de armas y las políticas estatales orientadas al control de la violencia. Sin embargo, desde la antropología resulta evidente que este fenómeno posee una complejidad mucho mayor, pues las armas no constituyen únicamente instrumentos empleados para la comisión de delitos, sino también objetos cuya presencia

responde a procesos históricos, económicos, políticos y culturales profundamente diferenciados entre los diversos territorios de la región.

América Latina continúa siendo una de las regiones con mayores niveles de violencia armada en el mundo. Diversos informes internacionales evidencian que, pese a las variaciones observadas durante los últimos años, una proporción significativa de los homicidios continúa siendo perpetrada mediante armas de fuego. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala que el continente americano concentra el porcentaje más elevado de homicidios cometidos con armas de fuego, alcanzando aproximadamente el 75 % del total de estos delitos, cifra considerablemente superior a la registrada en Europa, donde representa alrededor del 13 %. Asimismo, América del Sur y América Central continúan presentando las tasas más elevadas de homicidios armados a nivel mundial, aun cuando algunos países han experimentado reducciones parciales durante la última década.

Estos antecedentes también son recogidos por la investigación de base desarrollada para esta obra. No obstante, interpretar estas cifras exclusivamente desde la criminalidad organizada conduciría a una comprensión parcial del fenómeno. La distribución territorial de las armas de fuego en América Latina responde a realidades profundamente heterogéneas. Mientras en numerosos

centros urbanos las armas aparecen estrechamente vinculadas al narcotráfico, al crimen organizado, al sicariato y a otras formas de violencia estructural, en extensas zonas rurales e indígenas su utilización continúa formando parte de actividades económicas tradicionales, estrategias de protección territorial y prácticas culturales asociadas a la subsistencia.

Esta diferencia constituye uno de los principales desafíos para las políticas públicas de seguridad. Con frecuencia, los modelos normativos diseñados para enfrentar la violencia urbana son aplicados de manera uniforme sobre poblaciones rurales cuyas dinámicas sociales responden a contextos completamente distintos. Desde una perspectiva antropológica, esta generalización invisibiliza la diversidad cultural existente en América Latina y dificulta la construcción de respuestas estatales acordes con las realidades locales.

La investigación etnográfica desarrollada en el centro poblado de San José, en la Amazonía peruana, así como los registros obtenidos en localidades rurales de San Martín, permiten observar precisamente esta diferencia. En dichos contextos, el arma de fuego no aparece asociada prioritariamente a organizaciones criminales ni a economías ilegales de gran escala, sino a actividades como la caza de subsistencia, la protección de los cultivos frente a la fauna silvestre, la defensa de los animales domésticos y la seguridad de las familias durante el trabajo

agrícola en zonas alejadas de los centros urbanos. Esta evidencia empírica demuestra que el significado social del arma varía sustancialmente según el contexto cultural en el que se inserta. Ello no implica desconocer la magnitud del problema regional relacionado con el tráfico ilícito de armas. La UNODC ha señalado que entre el 26 % y el 63 % de las armas incautadas en América Latina guardan relación con mercados ilegales, redes de contrabando y organizaciones criminales transnacionales. Asimismo, diversos estudios muestran que las armas más frecuentemente decomisadas corresponden a pistolas y revólveres, predominando en países como Colombia y Argentina, mientras que en México se observa una mayor presencia de fusiles vinculados al narcotráfico y a estructuras criminales de alta capacidad operativa. Estos datos reflejan la estrecha relación existente entre la circulación ilícita de armas y determinadas formas de violencia organizada presentes en la región.

En Colombia, por ejemplo, los registros oficiales reportaron que durante 2022 aproximadamente el 75 % de las armas incautadas correspondieron a pistolas y cerca del 70 % a revólveres, evidenciando la elevada disponibilidad de armas cortas en escenarios de violencia urbana y conflicto criminal. De manera similar, Chile experimentó un incremento superior al 30 % en las incautaciones de armas ilegales entre 2020 y 2021, situación que refleja la expansión de mercados clandestinos y la creciente preocupación por la circulación irregular de armamento en

diversos países latinoamericanos. En el caso peruano, el fenómeno presenta igualmente características diferenciadas. De acuerdo con el Ministerio del Interior, durante 2025 se ejecutaron más de un millón de operativos policiales que permitieron la incautación de 13 717 armas, de las cuales 7 416 correspondieron a armas de fuego. Lima concentró el mayor número de decomisos; sin embargo, departamentos amazónicos como Amazonas también registraron incautaciones relevantes, evidenciando que la circulación de armas constituye una problemática presente tanto en espacios urbanos como rurales.

No obstante, desde la antropología resulta indispensable distinguir entre las armas empleadas dentro de economías criminales y aquellas utilizadas por comunidades rurales como parte de sus estrategias de subsistencia. La investigación etnográfica realizada para esta obra documentó que, en San José, predominan armas largas de fabricación artesanal, conocidas localmente como "retrocargas" o "escopetas hechizas", cuyo uso se encuentra orientado principalmente hacia la caza, la protección de los sembríos y la defensa frente a animales silvestres. Esta realidad difiere sustancialmente del patrón observado en contextos urbanos, donde predominan las armas cortas vinculadas a delitos contra el patrimonio, homicidios o actividades del crimen organizado.

Precisamente esta diversidad evidencia que las armas de fuego no constituyen una categoría homogénea desde el punto de vista antropológico. Las mismas tecnologías pueden desempeñar funciones sociales radicalmente distintas dependiendo del contexto en el que son utilizadas. Pierre Bourdieu (1977) señalaba que las prácticas sociales solo adquieren sentido cuando son interpretadas dentro del campo social que las produce. En consecuencia, una política pública que equipare automáticamente todas las formas de tenencia de armas corre el riesgo de desconocer las diferencias existentes entre quienes utilizan estos instrumentos como parte de economías ilícitas y quienes los incorporan a prácticas tradicionales de trabajo y subsistencia.

En esta misma línea, los estudios sobre seguridad humana han planteado que la seguridad no debe reducirse exclusivamente a la ausencia de violencia criminal, sino que comprende también la capacidad de las personas para garantizar sus medios de vida, acceder a recursos básicos y proteger a sus familias frente a amenazas cotidianas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 1994). Desde esta perspectiva, la percepción de seguridad en numerosas comunidades rurales no depende únicamente de la presencia policial, sino también de la disponibilidad de herramientas que permitan enfrentar riesgos ambientales propios del territorio.

La evidencia etnográfica recogida durante esta investigación confirma este planteamiento. Para numerosos habitantes de comunidades amazónicas, el arma representa simultáneamente un instrumento de trabajo, un mecanismo de protección familiar y un recurso indispensable para asegurar la alimentación del hogar. Esta percepción explica que las propuestas de prohibición absoluta sean interpretadas localmente como medidas que podrían afectar la seguridad alimentaria y la economía doméstica más que como estrategias orientadas exclusivamente a reducir la violencia.

Lo anterior no significa desconocer la necesidad de controlar el tráfico ilícito ni de prevenir el uso criminal de las armas de fuego. Por el contrario, implica reconocer que las políticas de seguridad en América Latina requieren enfoques diferenciados capaces de distinguir entre realidades sociales profundamente diversas. Mientras las estrategias urbanas deben concentrarse en el combate al crimen organizado y a los mercados ilegales de armas, los contextos rurales demandan políticas interculturales que incorporen el conocimiento antropológico sobre las formas locales de organización social, los sistemas tradicionales de subsistencia y los significados culturales asociados a la tenencia de armas. En consecuencia, el estudio antropológico de las armas de fuego aporta una perspectiva complementaria a los enfoques tradicionales de seguridad. Permite comprender que la violencia armada no constituye un fenómeno uniforme y que las respuestas

institucionales solo serán efectivas cuando logren reconocer la diversidad histórica, ecológica y cultural que caracteriza a las sociedades latinoamericanas. En este sentido, el desafío contemporáneo no consiste únicamente en reducir la circulación ilegal de armas, sino también en construir políticas públicas que articulen la protección de la seguridad ciudadana con el respeto a la diversidad cultural y a las formas legítimas de subsistencia presentes en los territorios rurales.

La mirada antropológica frente a la mirada penal

La comprensión de la tenencia de armas de fuego constituye uno de los escenarios donde con mayor claridad se evidencia la diferencia entre la interpretación jurídica y la interpretación antropológica de un mismo fenómeno social. Mientras el Derecho Penal orienta su análisis hacia la protección de bienes jurídicos como la seguridad pública, el orden interno y la prevención de delitos, la antropología busca comprender los significados culturales, las prácticas sociales y los procesos históricos que explican por qué determinados grupos humanos incorporan las armas de fuego a su vida cotidiana. Estas perspectivas no son necesariamente contradictorias; responden, más bien, a objetos de estudio distintos y metodologías diferentes que, lejos de excluirse, pueden complementarse para ofrecer una comprensión más integral de la realidad. Desde la perspectiva penal, la posesión de un arma de fuego constituye un hecho jurídicamente

relevante en la medida en que representa un riesgo potencial para la colectividad. El legislador parte del principio de que la circulación de armas incrementa la posibilidad de producir lesiones, homicidios y otras formas de violencia, razón por la cual establece mecanismos administrativos de autorización y sanciona penalmente aquellas conductas que se desarrollan al margen del sistema legal. En este enfoque, el arma aparece principalmente como un objeto cuyo acceso debe ser restringido para preservar la seguridad ciudadana.

Esta concepción responde a la función preventiva del Derecho Penal moderno. Como señala Roxin (2006), la intervención penal busca proteger bienes jurídicos esenciales frente a conductas capaces de producir daños socialmente relevantes. En consecuencia, la regulación sobre armas de fuego no pretende sancionar el objeto en sí mismo, sino controlar el riesgo derivado de su utilización fuera de los mecanismos previstos por el Estado. Sin embargo, la antropología formula una pregunta diferente. Antes de determinar si una conducta resulta jurídicamente prohibida, procura comprender por qué dicha conducta existe, cuál es su significado para quienes la realizan y qué función desempeña dentro del sistema social en el que se desarrolla. Desde esta perspectiva, el interés no recae exclusivamente sobre la infracción normativa, sino sobre el contexto cultural que produce y reproduce determinadas prácticas. Clifford Geertz (1973) sostenía que las ciencias sociales deben interpretar las

acciones humanas dentro del universo de significados compartidos por quienes las ejecutan. En consecuencia, la simple descripción normativa resulta insuficiente para comprender prácticas desarrolladas en sociedades culturalmente diversas. Un mismo comportamiento puede adquirir significados completamente distintos dependiendo del sistema simbólico desde el cual sea interpretado.

Esta diferencia metodológica resulta particularmente evidente al analizar la tenencia de armas de fuego en comunidades rurales amazónicas. La investigación etnográfica realizada en el centro poblado de San José, Amazonas, así como los registros obtenidos en localidades rurales de San Martín, muestran que los pobladores difícilmente conciben el arma como un instrumento destinado prioritariamente a la comisión de delitos. Por el contrario, la incorporan a su vida cotidiana como una herramienta de trabajo asociada a la agricultura, la caza de subsistencia, la protección de los cultivos y la economía familiar.

Desde la racionalidad antropológica, este dato posee enorme importancia. No se trata de justificar jurídicamente la tenencia de armas fuera del marco legal, sino de reconocer que la conducta adquiere sentido dentro de un universo cultural específico. El arma forma parte de una práctica histórica de adaptación al medio amazónico, donde las actividades productivas, la obtención de alimentos y la protección del patrimonio familiar continúan

dependiendo parcialmente de tecnologías utilizadas durante varias generaciones.

En contraste, el razonamiento penal prescinde deliberadamente de estos elementos culturales para concentrarse en la valoración jurídica del hecho. La existencia o no de autorización administrativa constituye el criterio fundamental que determina la licitud de la conducta. Desde este enfoque, el significado cultural atribuido por el portador resulta, en principio, irrelevante para establecer la configuración típica del delito, aunque posteriormente pueda adquirir importancia durante la individualización de la pena o en la valoración de circunstancias particulares previstas por el ordenamiento jurídico.

Precisamente aquí emerge uno de los principales aportes de la antropología jurídica contemporánea. Autores como Sally Falk Moore (1973) y John Griffiths (1986) demostraron que las sociedades modernas no funcionan bajo un único sistema normativo. En ellas coexisten múltiples órdenes jurídicos —estatales, comunitarios, religiosos o consuetudinarios— que regulan simultáneamente la conducta de las personas. Este fenómeno, conocido como pluralismo jurídico, adquiere especial relevancia en países multiculturales como el Perú.

La Constitución Política reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación, mientras que el Convenio N.° 169 de la Organización

Internacional del Trabajo establece que la aplicación del derecho estatal debe considerar las costumbres, instituciones y formas propias de organización de los pueblos indígenas. En consecuencia, el análisis jurídico de determinadas conductas no puede desvincularse completamente del contexto cultural en el que estas se producen. Desde esta perspectiva, la antropología no pretende sustituir al Derecho Penal ni desconocer la potestad del Estado para regular las armas de fuego. Su aporte consiste en proporcionar información científica acerca de la realidad social donde dichas normas serán aplicadas. El conocimiento etnográfico permite identificar los significados culturales atribuidos a las armas, reconstruir los procesos históricos de su incorporación a las economías rurales y comprender las formas locales de organización social que condicionan determinadas prácticas.

La investigación desarrollada para esta obra documentó, por ejemplo, que buena parte de las armas presentes en las comunidades estudiadas ingresan mediante mecanismos de herencia familiar, intercambio entre vecinos o transmisión intergeneracional de herramientas utilizadas durante décadas. Asimismo, los entrevistados manifestaron desconocer los procedimientos administrativos para registrar legalmente dichas armas, considerando que forman parte del patrimonio doméstico heredado de padres y abuelos. Tales circunstancias no eliminan la aplicación de la legislación vigente, pero sí permiten comprender

que la conducta observada responde a procesos históricos y culturales distintos de aquellos presentes en escenarios urbanos vinculados a organizaciones criminales.

En este punto adquiere especial importancia la figura del peritaje antropológico. Mientras el proceso penal reconstruye la existencia del hecho y la responsabilidad individual, el informe antropológico aporta elementos técnicos destinados a explicar el contexto cultural en el que se desarrolló la conducta investigada. Su finalidad no consiste en justificar el delito, sino en ofrecer al órgano jurisdiccional información especializada que permita comprender las particularidades socioculturales del caso concreto.

Este enfoque encuentra respaldo en el artículo 15 del Código Penal peruano, que incorpora la figura del error de comprensión culturalmente condicionado. Aunque su aplicación exige un análisis casuístico riguroso, dicho precepto evidencia que el propio legislador reconoce la posibilidad de que determinados patrones culturales influyan en la comprensión de la ilicitud de una conducta. En consecuencia, la antropología jurídica se convierte en una disciplina auxiliar indispensable para interpretar adecuadamente aquellos casos donde intervienen personas pertenecientes a contextos culturales diferenciados.

No obstante, resulta igualmente importante evitar interpretaciones extremas. La diversidad cultural no puede convertirse en un mecanismo automático de exclusión de responsabilidad penal ni justificar cualquier conducta realizada al interior de una comunidad. Como advierte Boaventura de Sousa Santos (2009), el reconocimiento del pluralismo jurídico exige establecer un diálogo permanente entre los derechos humanos, el derecho estatal y las normas culturales propias de cada sociedad, evitando tanto la imposición etnocéntrica como el relativismo absoluto. Por ello, la principal contribución de la antropología consiste en enriquecer la comprensión judicial de los hechos. Allí donde el Derecho Penal identifica una conducta típica, la antropología aporta información sobre los procesos históricos, las prácticas productivas, las formas locales de organización y los significados culturales que explican su existencia. Ambas disciplinas observan el mismo fenómeno, pero desde perspectivas complementarias.

En consecuencia, la tenencia de armas de fuego en contextos rurales no puede analizarse exclusivamente mediante categorías jurídicas ni únicamente desde interpretaciones culturales. Su adecuada comprensión exige integrar ambas miradas. Mientras el Derecho Penal protege la seguridad pública y garantiza el cumplimiento de la ley, la antropología permite comprender la diversidad de contextos donde esa ley produce sus efectos. Solo a partir de este diálogo interdisciplinario será posible construir

políticas públicas y decisiones judiciales que armonicen la protección de la seguridad ciudadana con el respeto a la diversidad cultural reconocida por el ordenamiento constitucional peruano.

Diferencia entre uso criminal y uso sociocultural del arma

Uno de los principales errores presentes en el debate contemporáneo sobre las armas de fuego consiste en asumir que todas ellas cumplen una misma función social. Esta generalización ha llevado a interpretar la simple presencia de un arma como un indicador automático de criminalidad, invisibilizando la diversidad de contextos históricos, económicos y culturales en los que estos objetos son utilizados. Desde la perspectiva antropológica, las armas de fuego no constituyen una categoría homogénea; por el contrario, adquieren significados y funciones diferentes según las prácticas sociales dentro de las cuales se encuentran incorporadas.

La criminología tradicional ha concentrado buena parte de sus investigaciones en el análisis de las armas empleadas para la comisión de delitos violentos, especialmente homicidios, robos agravados, extorsiones, secuestros y actividades vinculadas al crimen organizado. Bajo este enfoque, el arma aparece como un instrumento destinado a facilitar la violencia, aumentar el poder

coercitivo del delincuente y maximizar la capacidad de intimidación sobre las víctimas. En estos escenarios, el arma constituye un medio para la obtención de beneficios ilícitos mediante el uso o la amenaza de la fuerza.

Diversos organismos internacionales han documentado la estrecha relación existente entre la circulación ilegal de armas de fuego y el incremento de los delitos violentos en América Latina. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha señalado que la región concentra las mayores tasas de homicidios cometidos con armas de fuego a nivel mundial, situación asociada principalmente al narcotráfico, las organizaciones criminales transnacionales y los mercados ilícitos de armamento. En estos contextos, el arma representa un factor que incrementa la letalidad de los conflictos y fortalece las estructuras del crimen organizado.

Sin embargo, trasladar automáticamente esta interpretación a todas las formas de tenencia de armas implica desconocer la diversidad cultural presente en numerosos territorios latinoamericanos. La antropología demuestra que el significado de un objeto no depende exclusivamente de sus características materiales, sino de las relaciones sociales que construyen las personas alrededor de él (Appadurai, 1986). En consecuencia, una misma escopeta puede desempeñar funciones completamente distintas dependiendo del contexto donde sea utilizada. La

investigación etnográfica desarrollada en el centro poblado de San José, en Amazonas, así como los registros obtenidos en diversas localidades rurales de San Martín, evidencian precisamente esta diferencia. Los testimonios recopilados muestran que las armas presentes en estas comunidades se encuentran estrechamente vinculadas a actividades productivas como la agricultura, la caza de subsistencia, la protección de los cultivos frente a la fauna silvestre y la seguridad durante el desplazamiento por extensas áreas boscosas. En ningún momento los entrevistados describen el arma como un medio destinado a obtener ventajas mediante la violencia sobre otras personas; por el contrario, la incorporan al conjunto de herramientas necesarias para el sostenimiento del hogar rural. Desde esta perspectiva, el análisis antropológico introduce una diferencia fundamental entre el uso criminal y el uso sociocultural del arma de fuego. Aunque ambos implican la utilización de un mismo objeto material, responden a racionalidades sociales completamente distintas.

El uso criminal del arma se caracteriza porque su finalidad principal consiste en ejercer violencia ilegítima sobre otras personas o facilitar la comisión de conductas tipificadas como delito. El arma constituye un instrumento para intimidar, dominar, lesionar o causar la muerte con el propósito de obtener un beneficio ilícito, consolidar estructuras de poder criminal o resolver conflictos mediante la coerción. En estos escenarios, la violencia representa el objetivo inmediato o el medio

indispensable para alcanzar otros fines delictivos. Por el contrario, el uso sociocultural del arma se desarrolla dentro de prácticas socialmente aceptadas por una comunidad determinada y se encuentra orientado hacia objetivos diferentes de la agresión interpersonal. En numerosos contextos rurales amazónicos, el arma forma parte de las actividades productivas relacionadas con la obtención de alimentos, la protección de los sembríos, el control de animales que amenazan el patrimonio familiar y el acompañamiento de labores desarrolladas en el bosque. Estas funciones se encuentran culturalmente legitimadas por las comunidades y forman parte de conocimientos transmitidos entre generaciones.

Esta diferencia no depende únicamente del uso concreto que se haga del arma, sino también del sistema de significados construido alrededor de ella. Clifford Geertz (1973) sostenía que las acciones humanas solo pueden comprenderse cuando son interpretadas dentro del universo simbólico que las produce. Aplicando esta perspectiva, el mismo acto de portar un arma puede representar una amenaza en determinados espacios urbanos y, simultáneamente, constituir una práctica cotidiana vinculada al trabajo agrícola en una comunidad amazónica.

Los registros etnográficos muestran que los pobladores suelen equiparar el arma con otras herramientas utilizadas diariamente durante las labores rurales. Expresiones como "es una

herramienta más para trabajar" o comparaciones directas entre el arma y el machete reflejan que su incorporación al sistema productivo local responde a una lógica completamente distinta de aquella observada en escenarios urbanos dominados por la delincuencia organizada. Asimismo, la investigación evidencia que la circulación de las armas dentro de estas comunidades ocurre frecuentemente mediante herencias familiares, préstamos entre vecinos, intercambios y relaciones de parentesco, mecanismos que difieren considerablemente de las dinámicas propias de los mercados ilícitos de armas controlados por organizaciones criminales. La adquisición del arma se encuentra mediada por vínculos de confianza construidos históricamente dentro de la comunidad, configurando un proceso de transmisión patrimonial antes que una estrategia de abastecimiento criminal.

No obstante, reconocer la existencia de un uso sociocultural no implica desconocer la necesidad de regulación estatal. Toda arma de fuego posee potencialidad lesiva y, por tanto, requiere mecanismos adecuados de control, supervisión y responsabilidad. La diferencia radica en que la valoración jurídica de una conducta no debe impedir el análisis científico de los factores culturales que explican su existencia. La antropología no pretende sustituir al Derecho Penal ni eximir automáticamente de responsabilidad a quienes incumplen la legislación vigente; su función consiste en aportar información especializada que

permita comprender las circunstancias históricas, económicas y culturales que rodean el comportamiento investigado.

Precisamente esta distinción resulta especialmente relevante para la administración de justicia. Cuando el sistema judicial interpreta todas las formas de tenencia de armas bajo una única lógica criminal, corre el riesgo de aplicar categorías homogéneas a realidades profundamente diversas. En cambio, la incorporación del análisis antropológico permite diferenciar aquellos contextos donde las armas forman parte de economías ilícitas organizadas de aquellos donde continúan desempeñando funciones tradicionales relacionadas con la subsistencia y el trabajo rural.

Esta necesidad de diferenciación también encuentra sustento en el principio constitucional de igualdad material. Tratar de manera idéntica situaciones profundamente distintas puede generar decisiones formalmente iguales, pero materialmente injustas. Como ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversos pronunciamientos relativos a pueblos indígenas, el reconocimiento de la diversidad cultural exige que los Estados adopten medidas capaces de considerar las particularidades sociales y culturales de los grupos históricamente diferenciados, evitando interpretaciones uniformes que desconozcan sus formas propias de organización. En este contexto, el peritaje antropológico adquiere un papel fundamental. Su finalidad no consiste en determinar la

responsabilidad penal del investigado, competencia exclusiva del órgano jurisdiccional, sino proporcionar información científica acerca del contexto cultural donde se produjo la conducta. El análisis antropológico permite reconstruir las prácticas tradicionales asociadas al uso del arma, los mecanismos comunitarios de transmisión de conocimientos, la organización del trabajo rural y los significados atribuidos por la población local a estos objetos. Tales elementos constituyen información relevante para comprender integralmente el caso concreto y valorar adecuadamente la influencia del contexto sociocultural.

Finalmente, la principal contribución de la antropología consiste en demostrar que el arma de fuego carece de un significado universal. Su función depende de las relaciones sociales dentro de las cuales se encuentra inserta. Mientras en determinados escenarios representa un instrumento de dominación criminal, en otros constituye una tecnología de subsistencia, un recurso productivo y un componente históricamente incorporado a la organización económica de las comunidades rurales. Ignorar esta diferencia implica reducir un fenómeno profundamente complejo a una única categoría interpretativa, limitando la capacidad de las ciencias sociales para comprender la diversidad cultural que caracteriza al Perú y a América Latina.

CAPÍTULO III

Justicia penal, diversidad cultural y tenencia de armas de fuego en el Perú

Evolución histórica y fundamento político-criminal de la incriminación

El control jurídico de las armas de fuego constituye una de las manifestaciones más representativas de la potestad estatal para preservar la seguridad pública y garantizar el monopolio legítimo de la fuerza dentro de un territorio determinado. Desde una perspectiva histórica, la regulación penal de las armas no surgió como una respuesta aislada frente a la delincuencia contemporánea, sino como parte de un proceso mucho más amplio relacionado con la consolidación del Estado moderno, la construcción de los sistemas nacionales de justicia y la necesidad de controlar los medios materiales capaces de ejercer violencia organizada.

La historia del derecho penal demuestra que el tratamiento jurídico de las armas ha evolucionado paralelamente al propio concepto de Estado. Durante las sociedades preestatales, la posesión de armas formaba parte de la organización cotidiana de los grupos humanos y respondía principalmente a necesidades vinculadas con la caza, la defensa del territorio y la resolución de conflictos entre comunidades. No existía una autoridad central que monopolizara el uso de la fuerza, razón por la cual las armas constituían instrumentos ordinarios de supervivencia y protección colectiva.

Con el surgimiento del Estado moderno europeo entre los siglos XVI y XVIII, esta situación experimentó una transformación sustancial. La consolidación de ejércitos permanentes, la profesionalización de las fuerzas armadas y el fortalecimiento de las instituciones estatales condujeron progresivamente a la concentración del poder coercitivo en manos del Estado. Este proceso fue descrito por Max Weber (1919), quien sostuvo que el rasgo distintivo del Estado moderno radica en su pretensión de monopolizar el uso legítimo de la fuerza física dentro de un territorio determinado. Bajo esta concepción, la utilización privada de instrumentos capaces de ejercer violencia deja de constituir un derecho inherente a los individuos para convertirse en una actividad excepcional sometida al control estatal.

Desde entonces, la regulación de las armas adquirió un significado político que trasciende ampliamente su dimensión técnica. El Estado no controla las armas únicamente por las consecuencias materiales que estas pueden producir, sino porque representan instrumentos potencialmente capaces de disputar el monopolio de la coerción legítima. En consecuencia, la autorización administrativa para fabricar, comercializar, portar o poseer armas constituye una expresión concreta del poder soberano ejercido por el Estado sobre los particulares.

Esta lógica ha orientado el desarrollo de la política criminal contemporánea. Claus Roxin (2006) explica que el derecho penal moderno no solamente reacciona frente a daños ya producidos, sino que también incorpora mecanismos preventivos destinados a evitar la creación de riesgos jurídicamente desaprobados. Dentro de este modelo aparecen los denominados delitos de peligro, cuya finalidad consiste en impedir que determinadas conductas generen condiciones favorables para la lesión de bienes jurídicos especialmente relevantes. El delito de tenencia de armas de fuego se inserta precisamente dentro de esta categoría. El legislador no espera que el arma sea utilizada para producir lesiones, homicidios o robos; considera suficiente la creación de un riesgo potencial derivado de su posesión al margen de los mecanismos de autorización previstos por el Estado. Se trata, por tanto, de una política criminal orientada a la prevención anticipada del daño, característica de los sistemas penales

contemporáneos. No obstante, esta evolución no ha estado exenta de críticas. Luigi Ferrajoli (1995) advierte que la expansión del derecho penal preventivo ha incrementado considerablemente el número de delitos de peligro abstracto, permitiendo que la sanción penal se adelante cada vez más respecto de la efectiva lesión del bien jurídico. Ello obliga a examinar cuidadosamente si la criminalización de determinadas conductas responde verdaderamente a una necesidad de protección social o si, por el contrario, constituye una expansión desproporcionada del poder punitivo.

En América Latina, la evolución legislativa sobre armas de fuego presenta características particulares. A diferencia de Europa, donde las reformas penales estuvieron vinculadas principalmente a conflictos bélicos y procesos de industrialización, los ordenamientos latinoamericanos desarrollaron sus sistemas de control en respuesta al incremento de fenómenos como el narcotráfico, las organizaciones criminales, los conflictos armados internos y la violencia urbana. La regulación penal de las armas pasó a convertirse en un componente central de las políticas de seguridad ciudadana implementadas durante las últimas décadas.

El Perú no fue ajeno a este proceso. Desde finales del siglo XX y, especialmente, durante las primeras décadas del siglo XXI, el incremento de delitos cometidos mediante armas de fuego —entre ellos homicidios, robos agravados, secuestros, extorsiones y

sicariato— impulsó una política criminal caracterizada por el endurecimiento progresivo de las sanciones penales y el fortalecimiento del control administrativo sobre las armas de uso civil. La respuesta legislativa estuvo orientada principalmente a dificultar el acceso irregular a armas de fuego y reforzar los mecanismos estatales de supervisión, fiscalización y registro. Sin embargo, este proceso legislativo estuvo construido sobre un diagnóstico predominantemente urbano del fenómeno criminal. La preocupación del legislador se concentró en combatir organizaciones delictivas que utilizaban armas de fuego como instrumentos para desarrollar actividades ilícitas, particularmente en ciudades con elevados índices de violencia. En consecuencia, el diseño del tipo penal respondió fundamentalmente a escenarios de criminalidad organizada, dejando en un segundo plano otras realidades presentes dentro del territorio nacional.

Desde la antropología, esta circunstancia resulta especialmente relevante. Como señala Raquel Yrigoyen Fajardo (2011), uno de los principales desafíos de los Estados multiculturales consiste en evitar que normas diseñadas desde una racionalidad cultural dominante sean aplicadas mecánicamente sobre pueblos cuyas formas de organización social responden a lógicas históricas diferentes. El problema no reside en la legitimidad del derecho estatal, sino en la necesidad de reconocer que la producción normativa ocurre frecuentemente desde espacios urbanos que desconocen las particularidades de comunidades campesinas e

indígenas. Esta observación adquiere especial importancia cuando se analiza la realidad amazónica peruana. Diversos estudios antropológicos han demostrado que la incorporación de armas de fuego dentro de comunidades indígenas y campesinas no obedeció originalmente a procesos de criminalidad organizada, sino a transformaciones económicas y tecnológicas vinculadas con la caza, la defensa de cultivos y la adaptación a nuevas formas de producción.

Ochoa (1990), al estudiar la sociedad Kampopiyapi, muestra que las tecnologías incorporadas mediante el contacto con la sociedad nacional fueron reinterpretadas conforme a las necesidades culturales de la comunidad, integrándose progresivamente a prácticas tradicionales de subsistencia. Del mismo modo, Augusto Fuentes (1988) documenta que entre los Chayahuita la actividad cinegética constituye uno de los pilares de la organización económica familiar, siendo la obtención de carne de monte una necesidad alimentaria permanente que estructura buena parte de las actividades masculinas dentro de la comunidad.

En investigaciones más recientes, Vargas Bourguet, Pinzón Chunga y Arias Sánchez (2021) evidencian que los cambios experimentados por comunidades amazónicas como Mayuriaga no implican la desaparición de sus estrategias tradicionales de subsistencia, sino procesos de adaptación donde tecnologías

modernas conviven con prácticas ancestrales relacionadas con la alimentación, el territorio y la organización familiar. Este fenómeno permite comprender que la incorporación de armas de fuego dentro de determinados contextos rurales responde frecuentemente a dinámicas históricas distintas de aquellas que inspiraron la política criminal urbana. Estas diferencias no fueron suficientemente consideradas durante la evolución legislativa peruana sobre armas de fuego. El desarrollo normativo privilegió la protección de la seguridad pública frente a escenarios de violencia criminal, pero otorgó escasa atención a los contextos donde la posesión de armas continuaba formando parte de sistemas tradicionales de subsistencia. Esta tensión entre política criminal y diversidad cultural constituye uno de los principales problemas que analizará el presente capítulo.

Desde esta perspectiva, el estudio del delito de tenencia de armas de fuego no puede limitarse al análisis del texto legal. Resulta indispensable reconstruir el proceso histórico que condujo a su incorporación dentro del Código Penal, identificar los bienes jurídicos cuya protección persigue el legislador y, posteriormente, contrastar dicha construcción normativa con la complejidad cultural existente en un Estado constitucional que reconoce expresamente el carácter pluricultural de la Nación peruana.

Evolución legislativa del delito de tenencia de armas de fuego en el Perú

El delito de tenencia de armas de fuego no constituye una figura estática dentro del ordenamiento jurídico peruano. Su configuración ha experimentado sucesivas modificaciones como consecuencia de los cambios en la política criminal del Estado, de la evolución de los fenómenos de violencia organizada y de las transformaciones experimentadas por la administración pública en materia de control de armas. Comprender esta evolución resulta indispensable para interpretar correctamente el alcance del tipo penal vigente y, sobre todo, para analizar críticamente su aplicación en contextos socioculturales distintos de aquellos que motivaron su creación.

Desde la teoría del derecho penal, la evolución de un tipo penal constituye un indicador de las prioridades político-criminales del Estado. Como sostiene Mir Puig (2016), las modificaciones legislativas permiten identificar cuáles son los riesgos que una sociedad considera especialmente relevantes en un determinado momento histórico. En consecuencia, el análisis histórico de un delito no constituye un ejercicio meramente descriptivo, sino una herramienta que permite comprender la racionalidad que orienta la intervención penal. En el caso peruano, la regulación de las armas de fuego ha transitado desde un modelo orientado principalmente al control administrativo hacia un sistema donde

el derecho penal ocupa un papel cada vez más relevante. Este cambio refleja la progresiva incorporación de políticas de seguridad ciudadana basadas en la prevención de riesgos, el combate contra la criminalidad organizada y el fortalecimiento del monopolio estatal sobre los instrumentos susceptibles de producir violencia letal.

A. Los primeros antecedentes normativos

Históricamente, el control de las armas de fuego en el Perú estuvo vinculado más a la función administrativa que a la sanción penal. Durante buena parte del siglo XX, la preocupación estatal se centró en regular la importación, comercialización y portación de armas mediante autorizaciones expedidas por la autoridad competente, reservando el derecho penal para aquellos supuestos en los que el arma era utilizada como medio para cometer otros delitos, como el homicidio, el robo o las lesiones.

Esta concepción respondía al modelo clásico del derecho penal liberal, caracterizado por la intervención mínima y por la sanción de conductas que produjeran una lesión concreta a bienes jurídicos determinados. Bajo este paradigma, la simple posesión de un arma carecía, por sí sola, de la entidad suficiente para justificar la intervención penal, salvo que se acreditara un riesgo particularmente significativo para el

orden público. Sin embargo, el incremento de la violencia armada observado desde finales del siglo XX modificó sustancialmente esta percepción. La expansión del terrorismo, el crecimiento del narcotráfico, la aparición de organizaciones criminales transnacionales y el aumento sostenido de delitos cometidos mediante armas de fuego impulsaron una transformación progresiva de la política criminal peruana, orientándola hacia modelos preventivos característicos del denominado derecho penal del riesgo. Como explica Silva (2001), las sociedades contemporáneas han experimentado una tendencia constante hacia la ampliación del ámbito de intervención del derecho penal mediante la creación de delitos destinados a evitar riesgos antes de que estos se materialicen. Esta expansión responde a la creciente preocupación estatal frente a amenazas complejas cuya prevención resulta más eficaz que la reacción posterior al daño consumado. La regulación peruana sobre armas de fuego se inserta precisamente dentro de este proceso.

B. El Código Penal de 1991 y los delitos contra la seguridad pública

Con la entrada en vigencia del Código Penal de 1991, el legislador peruano reorganizó sistemáticamente los delitos relacionados con la seguridad colectiva, incorporándolos

dentro del Título XII del Libro Segundo, denominado "Delitos contra la Seguridad Pública". Esta ubicación sistemática posee enorme importancia dogmática. El legislador no ubicó el delito de tenencia de armas dentro de los delitos contra la vida, contra el patrimonio o contra la libertad, sino dentro de aquellos destinados a proteger intereses colectivos cuyo titular es la sociedad en su conjunto.

Desde la perspectiva de Muñoz Conde y García Arán (2019), la ubicación sistemática de un delito dentro del Código Penal constituye uno de los primeros criterios para interpretar el bien jurídico protegido. En consecuencia, el hecho de que la tenencia de armas se encuentre inserta entre los delitos contra la seguridad pública revela que el legislador no pretende sancionar únicamente la eventual utilización del arma, sino el riesgo que su circulación irregular representa para la comunidad. Esta concepción coincide con la doctrina desarrollada por Roxin (2006), quien sostiene que determinados bienes jurídicos poseen naturaleza supraindividual. La seguridad pública pertenece precisamente a esta categoría, pues su protección trasciende los intereses particulares de individuos concretos para proyectarse sobre el funcionamiento mismo de la convivencia social.

No obstante, desde una perspectiva antropológica surge una primera interrogante que acompañará el desarrollo de este capítulo: ¿el riesgo atribuido por el legislador posee la misma intensidad en todos los contextos socioculturales del país?
La respuesta a esta pregunta exige abandonar la abstracción normativa para observar la realidad empírica donde la norma produce sus efectos. Las investigaciones etnográficas desarrolladas en comunidades rurales amazónicas muestran que la posesión de armas de fuego no siempre responde a dinámicas asociadas con la criminalidad organizada. En numerosos casos, dichas armas forman parte de estrategias tradicionales de subsistencia vinculadas con la caza, la protección de los cultivos y la economía familiar. Ello no elimina la vigencia de la norma penal, pero obliga a reflexionar acerca de la diversidad de escenarios sobre los cuales se proyecta una misma construcción jurídica.

C. La consolidación de una política criminal preventiva

Durante las dos primeras décadas del siglo XXI, el Estado peruano fortaleció considerablemente el control sobre las armas de fuego. Este proceso estuvo influenciado tanto por compromisos internacionales en materia de lucha contra el tráfico ilícito de armas como por el incremento de delitos violentos registrados en las principales ciudades del país. En este contexto, la política criminal dejó de concentrarse

exclusivamente en la sanción de los resultados lesivos para orientarse también hacia la prevención del riesgo. Se fortalecieron los mecanismos de registro, licenciamiento, fiscalización e incautación, al mismo tiempo que el legislador incrementó progresivamente las consecuencias penales derivadas de la posesión no autorizada de armas.

Desde la teoría del garantismo penal, Ferrajoli (1995) advierte que este tipo de transformaciones debe analizarse cuidadosamente para evitar que el derecho penal termine sustituyendo funciones propias del derecho administrativo. Cuando la intervención punitiva se adelanta excesivamente respecto del daño efectivo, aumenta el riesgo de sancionar conductas cuya peligrosidad concreta puede resultar muy diversa según las circunstancias del caso. Esta reflexión posee especial relevancia para el estudio de la tenencia de armas de fuego. Mientras en determinados escenarios urbanos la posesión irregular aparece estrechamente vinculada con organizaciones criminales, en otras regiones del país las armas continúan formando parte de actividades productivas tradicionales desarrolladas por comunidades campesinas e indígenas.

Regan (2003) sostiene que las sociedades amazónicas construyen sus propias formas de relación con el territorio, los recursos naturales y las tecnologías incorporadas desde

el exterior. La adopción de nuevas herramientas no implica necesariamente la ruptura de las estructuras culturales preexistentes; con frecuencia, estas son reinterpretadas e integradas a formas tradicionales de organización social. De igual manera, Ochoa (1990) demuestra que los Kampopiyapi incorporaron progresivamente tecnologías externas dentro de su economía doméstica sin abandonar los principios culturales que regulaban la vida comunitaria.

Estas observaciones permiten advertir que la evolución de la política criminal peruana respondió principalmente a fenómenos de violencia urbana y criminalidad organizada. Sin embargo, el alcance general de la norma hace que sus efectos se proyecten también sobre poblaciones cuya relación con las armas responde a procesos históricos y culturales completamente distintos. Precisamente esta tensión entre la universalidad de la norma penal y la diversidad de los contextos socioculturales constituye uno de los principales desafíos de la justicia intercultural contemporánea. La legislación persigue legítimamente la protección de la seguridad pública; la antropología, por su parte, demuestra que la realidad social sobre la cual esa legislación actúa es mucho más compleja de lo que habitualmente reflejan las categorías jurídicas. Esta constatación adquiere aún mayor importancia al examinar las reformas legislativas que dieron origen al régimen

actualmente vigente, particularmente la Ley N.° 30299 y las posteriores modificaciones del artículo 279-G del Código Penal, cuyo análisis será desarrollado en el siguiente apartado.

D. La regulación vigente del delito de tenencia de armas de fuego en el Perú

La regulación contemporánea de la tenencia de armas de fuego en el Perú responde a una política criminal orientada a restringir el acceso no autorizado a instrumentos potencialmente lesivos, fortaleciendo simultáneamente los mecanismos administrativos destinados a controlar su circulación dentro del territorio nacional. Este modelo normativo no puede comprenderse únicamente a partir del Código Penal, pues constituye el resultado de la interacción entre normas penales, administrativas y de seguridad pública que operan de manera complementaria.

A diferencia de otros delitos cuya configuración depende exclusivamente de la realización de una conducta prohibida, la tenencia de armas de fuego constituye una figura donde el derecho penal mantiene una estrecha relación con el derecho administrativo. La licitud o ilicitud de la conducta no depende únicamente de la posesión material del arma, sino de la existencia o inexistencia de la autorización expedida

por la autoridad administrativa competente. En consecuencia, el análisis del tipo penal exige comprender previamente el sistema estatal de control de armas y la función que cumple la autorización administrativa dentro del régimen jurídico peruano. Esta característica ha llevado a la doctrina a calificar este delito como una norma penal en blanco, en la medida en que su contenido se complementa con disposiciones administrativas que determinan qué armas pueden ser poseídas, quiénes pueden acceder a ellas, cuáles son los requisitos para obtener una licencia y qué autoridad posee competencia para autorizar dicha tenencia. Como explica Roxin (2006), las normas penales en blanco remiten necesariamente a otras disposiciones extrapenales para completar el supuesto de hecho previsto por el legislador, fenómeno particularmente frecuente en materias relacionadas con la seguridad pública, el medio ambiente y la regulación económica.

En el caso peruano, dicha remisión encuentra su principal fundamento en la Ley N.° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, así como en su reglamento y en las competencias atribuidas a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC). Estas normas determinan las condiciones bajo las cuales una persona

puede adquirir, registrar, portar o conservar un arma de fuego dentro del marco de la legalidad.

Desde la perspectiva de la dogmática penal, esta relación entre derecho administrativo y derecho penal responde al principio de intervención subsidiaria. El sistema jurídico no criminaliza inicialmente la posesión de armas; por el contrario, establece un procedimiento administrativo que permite regular su tenencia mediante licencias, registros y controles periódicos. Solo cuando la conducta se desarrolla al margen de dicho sistema administrativo aparece la intervención del derecho penal como último mecanismo de protección de la seguridad pública. Esta estructura refleja claramente el principio de ultima ratio, ampliamente desarrollado por Ferrajoli (1995), quien sostiene que la pena constituye el instrumento más severo de control social y, por tanto, únicamente debe utilizarse cuando otros mecanismos jurídicos resulten insuficientes para proteger el bien jurídico amenazado. En consecuencia, la existencia de un régimen administrativo previo no constituye una simple formalidad burocrática, sino una manifestación del carácter subsidiario que debe orientar la intervención penal dentro de un Estado constitucional de derecho.

No obstante, la aplicación práctica de este modelo presenta importantes desafíos cuando se proyecta sobre territorios

donde el acceso al aparato estatal resulta limitado. La investigación etnográfica desarrollada en el centro poblado de San José, en Amazonas, así como en localidades rurales de San Martín, permitió constatar que numerosos pobladores desconocen los procedimientos administrativos relacionados con el registro de armas o enfrentan serias dificultades para acceder a las oficinas competentes debido a las condiciones geográficas, económicas y sociales propias de la Amazonía. En estos contextos, la distancia física respecto de las instituciones estatales constituye un factor que condiciona significativamente el cumplimiento de las obligaciones administrativas previstas por la legislación nacional.

Desde la antropología jurídica, esta situación no puede interpretarse exclusivamente como una infracción voluntaria al ordenamiento jurídico. Yrigoyen (2011) sostiene que los Estados pluriculturales enfrentan el desafío permanente de armonizar la universalidad de la ley con la diversidad de contextos sociales sobre los cuales esta se aplica. La eficacia de una norma no depende únicamente de su promulgación formal, sino también de la capacidad real que poseen los ciudadanos para conocerla, comprenderla y cumplirla dentro de sus condiciones materiales de existencia. En esta línea, la regulación penal sobre armas de fuego pone de manifiesto una característica frecuente del derecho

contemporáneo: la construcción de tipos penales basados en presupuestos institucionales propios de sociedades urbanas altamente burocratizadas. El legislador presume que toda persona posee posibilidades equivalentes para acceder a los procedimientos administrativos establecidos por el Estado, desconociendo que amplios sectores rurales continúan enfrentando limitaciones estructurales relacionadas con el transporte, la conectividad, la información y el acceso efectivo a los servicios públicos.

Esta problemática adquiere una dimensión adicional cuando se analiza desde la antropología amazónica. Ochoa (1990), al estudiar a los Kampopiyapi, demuestra que los procesos de incorporación de instituciones estatales dentro de las comunidades indígenas no sustituyen automáticamente las formas tradicionales de organización social. Las normas comunitarias continúan regulando buena parte de la vida cotidiana, coexistiendo con el derecho estatal en un escenario de pluralismo jurídico. De manera similar, Regan (2003) advierte que las relaciones entre las comunidades amazónicas y el Estado han estado históricamente marcadas por procesos de incorporación gradual y no por una integración homogénea de las instituciones nacionales.

Debe precisarse, sin embargo, que el reconocimiento de esta realidad sociocultural no implica cuestionar la legitimidad

constitucional del sistema de control de armas ni justificar la inobservancia de la legislación vigente. El Estado posee la facultad y el deber de regular aquellos instrumentos que, por su potencial lesivo, pueden afectar gravemente la seguridad colectiva. Lo que la antropología jurídica propone no es la sustitución del ordenamiento penal, sino una comprensión más amplia de los factores históricos y culturales que inciden en la conducta de determinados grupos sociales.

Precisamente por ello, el análisis del delito de tenencia de armas no puede agotarse en la constatación formal de la ausencia de licencia. Resulta igualmente necesario examinar la finalidad perseguida por el legislador, el alcance del bien jurídico protegido y la naturaleza dogmática del tipo penal. Solo a partir de esa reconstrucción será posible evaluar, en los capítulos posteriores, de qué manera la diversidad cultural puede influir en la valoración jurídica de la conducta y en la aplicación de instituciones como el error de comprensión culturalmente condicionado. En este contexto, el siguiente aspecto que debe analizarse es el texto vigente del artículo 279-G del Código Penal, pues únicamente mediante el estudio detallado de cada uno de sus elementos será posible comprender el alcance real de la incriminación y las tensiones que esta genera cuando se aplica sobre comunidades cuya relación con las armas de fuego responde

a procesos históricos y culturales diferentes de aquellos considerados por el legislador.

E. Análisis dogmático del artículo 279-G del Código Penal

La regulación vigente del delito de tenencia de armas de fuego se encuentra prevista en el artículo 279-G del Código Penal, ubicado sistemáticamente en el Título XII – Delitos contra la Seguridad Pública, dentro del capítulo referido a los delitos vinculados con armas de fuego y materiales relacionados. La ubicación de esta disposición no constituye una decisión meramente formal del legislador; por el contrario, expresa la voluntad político-criminal de proteger un bien jurídico de naturaleza colectiva, cuya afectación trasciende los intereses individuales de personas concretas para proyectarse sobre la seguridad de toda la comunidad.

Tras las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N.º 1616 (2023) y, posteriormente, por el Decreto Legislativo N.º 1697 (2026), el primer párrafo del artículo 279-G establece, en esencia, que será reprimido quien, sin estar debidamente autorizado, fabrique, ensamble, modifique, almacene, suministre, comercialice, trafique, use, porte o tenga en su poder, de manera individual o compartida, armas de fuego, municiones, accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación.

Asimismo, la norma incorpora modalidades agravadas relacionadas con el préstamo, alquiler o facilitación de armas cuando exista posibilidad de utilización para fines ilícitos, así como agravantes específicas tratándose de armas de propiedad estatal o cuando el agente pertenezca a determinadas instituciones públicas. La sola lectura del tipo penal permite advertir que el legislador ha optado por una descripción extremadamente amplia de las conductas prohibidas. No se limita a sancionar la posesión o portación de arma, sino que incorpora prácticamente toda la cadena de producción, circulación y disponibilidad del material armamentístico. Esta técnica legislativa responde a una política criminal de anticipación, cuyo propósito consiste en intervenir desde las primeras etapas de circulación del arma antes de que esta pueda ser utilizada para la comisión de delitos más graves.

Desde el punto de vista dogmático, esta amplitud plantea una primera cuestión de relevancia: el artículo 279-G no describe un único comportamiento, sino un conjunto de conductas autónomas reunidas dentro de un mismo tipo penal. Fabricar un arma, traficarla, almacenarla, portarla o simplemente tenerla en poder constituyen acciones materialmente diferentes, con niveles de peligrosidad distintos y contextos sociales profundamente heterogéneos. Sin embargo, el legislador ha decidido agruparlas bajo una

misma figura típica, presuponiendo que todas ellas contribuyen, en mayor o menor medida, a incrementar el riesgo para la seguridad pública.

Esta técnica normativa ha sido objeto de análisis por parte de la doctrina penal. Santiago Mir Puig (2016) sostiene que la precisión del tipo penal constituye una garantía frente al ejercicio arbitrario del poder punitivo. Cuando el legislador incorpora un número excesivo de verbos rectores dentro de una misma disposición, aumenta inevitablemente el margen interpretativo del operador jurídico, quien deberá determinar caso por caso cuál es el verdadero alcance de cada conducta típica.

En el artículo 279-G, el verbo "tener en su poder" merece una atención especial. A diferencia de acciones como fabricar, comercializar o traficar, la tenencia describe una situación de disponibilidad material respecto del arma, sin exigir necesariamente que esta sea utilizada para producir un resultado lesivo. La consumación del delito se produce por la sola constatación de la posesión no autorizada, independientemente de que el agente haya empleado o no el arma para cometer otro ilícito. Este aspecto confirma que nos encontramos frente a un delito de peligro abstracto, donde el legislador presume que la mera disponibilidad

irregular del arma genera un riesgo jurídicamente relevante para la colectividad.

Claus Roxin (2006) explica que los delitos de peligro abstracto descansan sobre una valoración normativa previa realizada por el legislador. No corresponde al juez demostrar en cada caso que existió un peligro concreto; basta acreditar la realización de la conducta descrita por la ley, pues el ordenamiento presume que dicha conducta resulta objetivamente peligrosa. Esta técnica legislativa pretende facilitar la prevención de riesgos particularmente graves, aunque también exige un estricto control dogmático para evitar expansiones indebidas del derecho penal.

Precisamente aquí surge uno de los primeros debates relevantes. ¿Puede afirmarse que toda tenencia no autorizada genera, en cualquier circunstancia, el mismo nivel de peligro para la seguridad pública? Desde una perspectiva estrictamente normativa, la respuesta del legislador es afirmativa. Sin embargo, desde la teoría del delito y desde la antropología jurídica, esta afirmación merece un análisis más cuidadoso. Zaffaroni, Alagia y Slokar (2002) advierten que la utilización indiscriminada de delitos de peligro abstracto puede conducir a la criminalización de situaciones extraordinariamente diversas bajo una misma presunción de riesgo. Ello obliga al intérprete a examinar cuidadosamente

el alcance del bien jurídico protegido y la verdadera lesividad de la conducta, evitando que el derecho penal termine sancionando de manera uniforme realidades profundamente distintas. Esta observación resulta particularmente pertinente cuando el análisis abandona el plano abstracto de la ley y se traslada a la realidad peruana. La investigación etnográfica desarrollada en el centro poblado de San José, en Amazonas, y en localidades rurales de San Martín evidencia que la tenencia de armas de fuego puede responder a finalidades asociadas con la caza de subsistencia, la protección de cultivos, la defensa frente a fauna silvestre y la continuidad de prácticas productivas heredadas entre generaciones. En estos contextos, el arma no constituye necesariamente un instrumento orientado hacia la criminalidad organizada, sino una herramienta integrada a la economía doméstica y al modo de vida rural.

Es importante subrayar que esta constatación no modifica la tipicidad penal. Desde el punto de vista del artículo 279-G, la ausencia de autorización administrativa continúa siendo el elemento determinante para la configuración del delito. Sin embargo, sí plantea interrogantes relevantes respecto de la forma en que el derecho penal interpreta la peligrosidad de determinadas conductas cuando estas se desarrollan en contextos socioculturales distintos de aquellos que inspiraron originalmente la política criminal.

Otro aspecto relevante del artículo 279-G es la incorporación, mediante el Decreto Legislativo N.º 1697, de la expresión "de manera individual o compartida". Esta modificación respondió a la necesidad de uniformizar criterios jurisprudenciales sobre aquellos supuestos en los que dos o más personas ejercían simultáneamente dominio y disponibilidad material sobre una misma arma, evitando interpretaciones restrictivas que dificultaban la persecución penal en casos de criminalidad organizada. Desde la teoría del dominio del hecho, esta reforma resulta particularmente significativa. El legislador reconoce expresamente que la tenencia puede ejercerse de manera conjunta, sin exigir una posesión física exclusiva. Ello amplía considerablemente el ámbito de aplicación del tipo penal y evidencia nuevamente la orientación preventiva de la política criminal contemporánea.

No obstante, esta ampliación también obliga a los operadores jurídicos a extremar el análisis probatorio. La simple presencia de varias personas en un mismo espacio donde se encuentra un arma no basta, por sí sola, para acreditar una tenencia compartida. Será necesario demostrar la existencia de una verdadera disponibilidad material y de un dominio funcional sobre el arma, evitando que la amplitud del tipo penal conduzca a atribuciones

automáticas de responsabilidad incompatibles con el principio de culpabilidad.

En este punto resulta imprescindible recordar que el derecho penal moderno no sanciona objetos, sino conductas humanas. El arma constituye únicamente el objeto material del delito; la responsabilidad penal surge de la realización de un comportamiento típicamente descrito por la ley y atribuible subjetivamente al agente. Esta distinción, aparentemente elemental, adquiere enorme importancia cuando el análisis se proyecta sobre comunidades donde las armas forman parte del patrimonio familiar o permanecen durante décadas dentro del mismo hogar, siendo utilizadas por distintos integrantes del grupo doméstico para actividades de subsistencia. Precisamente estos escenarios exigirán, en los apartados posteriores, un diálogo entre la dogmática penal y la antropología jurídica.

La regulación administrativa como presupuesto de la intervención penal

Uno de los rasgos más característicos del régimen jurídico peruano sobre armas de fuego consiste en la estrecha relación existente entre el Derecho Administrativo y el Derecho Penal. A diferencia de otros delitos cuya configuración depende exclusivamente de la realización de una conducta prohibida por

el Código Penal, la tenencia de armas de fuego constituye una figura cuya ilicitud se construye, en gran medida, a partir del incumplimiento de obligaciones previamente establecidas por el ordenamiento administrativo. En otras palabras, la intervención penal presupone la existencia de un sistema administrativo que define quién puede poseer un arma, bajo qué condiciones y mediante qué procedimientos puede obtenerse la autorización correspondiente.

A. El procedimiento administrativo como garantía de legalidad

Desde la perspectiva del Derecho Administrativo, la licencia para la tenencia o portación de armas no constituye un privilegio concedido discrecionalmente por el Estado, sino un acto administrativo sujeto a principios de legalidad, objetividad, debido procedimiento y control jurisdiccional. Ello implica que las decisiones adoptadas por la autoridad competente deben fundamentarse en criterios previamente establecidos por la ley y respetar las garantías del administrado. Este aspecto adquiere especial relevancia cuando el incumplimiento de obligaciones administrativas puede proyectarse posteriormente hacia el ámbito penal. La calidad del procedimiento administrativo influye directamente sobre la legitimidad de la persecución penal, pues la ausencia de garantías en la etapa administrativa puede afectar la validez

de decisiones que posteriormente servirán como presupuesto para la configuración del delito.

Desde esta perspectiva, la regulación administrativa no constituye únicamente un sistema de control, sino también una garantía frente al ejercicio arbitrario del poder estatal. El ciudadano tiene derecho a conocer los requisitos para acceder a una licencia, impugnar decisiones administrativas, solicitar renovaciones y ejercer los recursos previstos por el ordenamiento jurídico. Solo dentro de un procedimiento respetuoso del debido proceso administrativo resulta legítimo exigir posteriormente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho régimen.

B. Justicia penal y acceso efectivo a la administración pública

La relación entre regulación administrativa y justicia penal plantea una cuestión que adquiere especial importancia en un país caracterizado por profundas desigualdades territoriales y culturales: ¿todos los ciudadanos poseen realmente las mismas posibilidades materiales para cumplir las obligaciones administrativas previstas por la Ley N.° 30299? Desde una perspectiva formal, la respuesta parecería afirmativa. La ley establece un procedimiento uniforme aplicable a todo el territorio nacional. Sin embargo, la investigación etnográfica desarrollada en el centro poblado de San José (Amazonas) y

en diversas localidades rurales de San Martín evidencia que el acceso efectivo a la administración pública presenta diferencias significativas entre contextos urbanos y rurales. Las distancias geográficas, la limitada infraestructura estatal, los costos de desplazamiento y la escasa presencia institucional condicionan objetivamente la posibilidad de realizar trámites administrativos relacionados con el registro o regularización de armas de fuego. Estas circunstancias no eximen del cumplimiento de la ley. Sin embargo, desde la teoría de la igualdad material obligan a reconocer que el ejercicio de un mismo deber jurídico puede desarrollarse bajo condiciones profundamente diferentes. Como señala Roberto Gargarella (2010), la igualdad ante la ley no debe confundirse con la indiferencia frente a las desigualdades reales que afectan la capacidad de las personas para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones. En sociedades profundamente heterogéneas, la aplicación uniforme de las normas requiere considerar también las condiciones materiales en las cuales dichas normas operan.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido reiteradamente que los Estados deben adoptar medidas positivas para garantizar el acceso efectivo a la justicia de pueblos indígenas y comunidades tradicionalmente excluidas, evitando que las diferencias culturales o territoriales se conviertan en obstáculos para el ejercicio de sus derechos.

Este criterio resulta plenamente aplicable al análisis del régimen administrativo sobre armas de fuego. La eficacia del sistema no depende únicamente de la existencia de normas, sino también de la capacidad del Estado para garantizar que dichas normas resulten materialmente accesibles para toda la población.

C. Diversidad cultural y legitimidad de la regulación administrativa

Desde la antropología jurídica, el análisis de la Ley N.° 30299 exige superar una visión exclusivamente normativa del control estatal. Las normas administrativas no operan sobre sujetos abstractos, sino sobre personas que pertenecen a comunidades con historias, formas de organización y relaciones diferenciadas con el Estado.

Yrigoyen (2011) sostiene que el pluralismo jurídico implica reconocer la coexistencia de distintos sistemas normativos dentro de un mismo espacio estatal. Ello no supone negar la autoridad del Derecho nacional, sino comprender que la interacción entre el Estado y los pueblos indígenas o comunidades campesinas ocurre mediante procesos complejos de negociación, adaptación y coexistencia normativa.

Esta reflexión resulta especialmente pertinente respecto de la regulación administrativa de armas. La evidencia etnográfica desarrollada en la Amazonía demuestra que la tenencia de armas de fuego suele encontrarse vinculada a prácticas de caza, protección de cultivos y organización económica familiar. En tales contextos, la relación con el arma responde a trayectorias históricas distintas de aquellas que inspiraron la política pública orientada a combatir la violencia urbana y el crimen organizado.

Por ello, la legitimidad del sistema administrativo no depende únicamente de la severidad de los controles, sino también de su capacidad para dialogar con la diversidad cultural del país. Un régimen de control eficaz no es aquel que ignora las diferencias territoriales, sino aquel que desarrolla mecanismos institucionales capaces de garantizar simultáneamente la seguridad pública y el respeto por los principios constitucionales de igualdad, interculturalidad y pluralismo jurídico. Esta tensión entre la universalidad de la regulación administrativa y la diversidad de los contextos culturales constituye uno de los ejes centrales del presente libro y explica por qué la aplicación de la Ley N.° 30299 no puede analizarse aislada de la justicia penal ni de la realidad sociocultural en la cual dicha normativa despliega sus efectos.

CAPÍTULO IV

Diversidad cultural y justicia penal especial en el tratamiento jurídico de la tenencia de armas de fuego

El Perú como Estado pluricultural: implicancias para la justicia penal

Uno de los mayores desafíos que enfrenta el sistema de justicia peruano consiste en administrar un ordenamiento jurídico único dentro de una sociedad caracterizada por una profunda diversidad cultural. A diferencia de Estados construidos sobre poblaciones relativamente homogéneas, el Perú constituye un espacio donde coexisten pueblos indígenas amazónicos, comunidades campesinas andinas, poblaciones afroperuanas, comunidades ribereñas, colonos mestizos y diversos grupos urbanos que mantienen historias, cosmovisiones y formas de

organización social diferenciadas. Esta pluralidad no representa únicamente una característica demográfica; constituye un elemento estructural del Estado peruano reconocido expresamente por la Constitución Política y por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El artículo 2, inciso 19, de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural y dispone que el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. A su vez, el artículo 89 reconoce la existencia jurídica de las comunidades campesinas y nativas, garantizando su autonomía en aspectos relacionados con su organización, trabajo comunal, uso y libre disposición de sus tierras, así como en su desarrollo económico y administrativo. Estas disposiciones constitucionales poseen una trascendencia mucho mayor de la que habitualmente se les atribuye. No constituyen simples declaraciones programáticas ni principios dirigidos exclusivamente a las políticas culturales del Estado. Configuran verdaderos mandatos de interpretación dirigidos a todas las instituciones públicas, incluido el sistema de justicia penal.

Desde esta perspectiva, el juez penal no aplica el Código Penal sobre una sociedad culturalmente uniforme, sino sobre un país cuya propia Constitución reconoce la existencia de múltiples formas legítimas de organización social y de comprensión del

mundo. Esta afirmación resulta fundamental para el estudio de la tenencia de armas de fuego. La legislación penal describe una conducta típica aparentemente uniforme: poseer un arma sin autorización administrativa. Sin embargo, la antropología demuestra que esa misma conducta puede adquirir significados completamente distintos dependiendo del contexto cultural donde se desarrolla.

La cultura como categoría jurídica y no únicamente antropológica

Tradicionalmente, el concepto de cultura ha sido desarrollado por la antropología para explicar las formas mediante las cuales los grupos humanos construyen significados compartidos, organizan su vida social y transmiten conocimientos entre generaciones. Clifford Geertz (1973) definió la cultura como un sistema históricamente transmitido de significados incorporados en símbolos mediante los cuales los seres humanos comunican, perpetúan y desarrollan su conocimiento acerca de la vida.

Desde esta perspectiva, la cultura no constituye un conjunto de costumbres aisladas ni una simple manifestación folclórica. Representa una forma específica de interpretar la realidad. Ello significa que las personas no reaccionan únicamente frente a hechos objetivos; actúan conforme a los significados que su propia cultura atribuye a dichos hechos.

Precisamente aquí comienza el diálogo con el Derecho. Durante gran parte del siglo XX, la justicia penal latinoamericana consideró la cultura como un elemento externo al análisis jurídico. El delito era interpretado exclusivamente mediante categorías dogmáticas elaboradas por el Derecho Penal europeo, suponiendo implícitamente que todos los ciudadanos compartían una misma racionalidad normativa. Sin embargo, la evolución del constitucionalismo multicultural modificó radicalmente esta perspectiva. Yrigoyen (2011) sostiene que la diversidad cultural dejó de constituir un simple fenómeno sociológico para convertirse en una categoría constitucional con efectos jurídicos concretos. Ello significa que la cultura ya no interesa únicamente a los antropólogos; interesa también a jueces, fiscales, defensores públicos y demás operadores del sistema de justicia. En consecuencia, la cultura adquiere relevancia jurídica cuando influye sobre la comprensión de la conducta investigada, sobre la valoración de la prueba o sobre la interpretación de instituciones penales como la culpabilidad, el error de comprensión culturalmente condicionado o la determinación judicial de la pena.

Este cambio resulta particularmente importante tratándose de la tenencia de armas de fuego. El objeto material del delito —el arma— permanece físicamente idéntico. Lo que cambia es el significado cultural atribuido a su posesión. Para determinados sectores urbanos, el arma suele asociarse con criminalidad,

inseguridad o violencia. En numerosas comunidades amazónicas, en cambio, la misma arma puede representar alimentación, protección familiar, trabajo agrícola o continuidad de prácticas tradicionales de subsistencia. Desde la antropología jurídica, ambas interpretaciones constituyen construcciones culturales legítimas que deben ser comprendidas antes de formular cualquier juicio sobre la conducta investigada.

Diversidad cultural y racionalidades jurídicas diferenciadas

Uno de los principales aportes del pluralismo jurídico contemporáneo consiste en demostrar que la diversidad cultural no solo produce distintas formas de organización social; también genera diferentes maneras de comprender el Derecho. John Griffiths (1986), considerado uno de los principales teóricos del pluralismo jurídico, sostiene que el monopolio estatal sobre la producción normativa constituye más una aspiración del Estado moderno que una realidad empírica. En la práctica, múltiples sistemas normativos coexisten simultáneamente dentro de un mismo territorio, regulando aspectos específicos de la vida social mediante reglas, autoridades y mecanismos propios de resolución de conflictos. Boaventura de Sousa Santos (1995) desarrolla esta idea afirmando que las sociedades contemporáneas funcionan mediante una pluralidad de órdenes jurídicos que interactúan, se

superponen y, en ocasiones, entran en conflicto. El Derecho estatal constituye únicamente uno de esos órdenes normativos.

Esta reflexión resulta especialmente pertinente para comprender la realidad peruana. La investigación etnográfica desarrollada en el centro poblado de San José y en diversas localidades rurales de San Martín demuestra que las decisiones relacionadas con la utilización de armas de fuego suelen encontrarse profundamente vinculadas con prácticas familiares, necesidades productivas y mecanismos comunitarios de organización del trabajo. La tenencia del arma no aparece como una decisión individual aislada, sino como parte de una estructura social donde intervienen relaciones de parentesco, cooperación económica y transmisión intergeneracional de conocimientos.

Ochoa (1990), al estudiar a los Kampopiyapi, observa que la incorporación de nuevas tecnologías no elimina automáticamente los sistemas normativos tradicionales. Por el contrario, estas tecnologías son reinterpretadas conforme a reglas culturales preexistentes. Fuentes (1988) llega a conclusiones semejantes respecto de los Chayahuita, mostrando que las actividades relacionadas con la caza responden a una organización social donde la obtención de alimentos constituye una responsabilidad familiar antes que una decisión estrictamente individual. Desde esta perspectiva, la tenencia de armas deja de ser únicamente un problema administrativo. Se convierte también en una

manifestación de racionalidades jurídicas distintas. Mientras el Estado interpreta el arma desde la lógica del control administrativo y la seguridad pública, numerosas comunidades la integran dentro de un sistema normativo orientado hacia la reproducción económica, la protección familiar y la organización colectiva del trabajo. Reconocer esta coexistencia de racionalidades no significa negar la vigencia del Derecho Penal. Significa comprender que la justicia penal constitucionalmente legítima no puede prescindir del contexto cultural donde la conducta adquiere significado. Precisamente por ello, la diversidad cultural constituye un criterio de interpretación jurídica y no una circunstancia meramente anecdótica del proceso penal.

La justicia penal especial y el pluralismo jurídico: implicancias para la interpretación de la tenencia de armas de fuego

El reconocimiento constitucional de la diversidad cultural ha transformado profundamente la manera en que los Estados democráticos comprenden la administración de justicia. Durante buena parte del siglo XX predominó la idea de que el Derecho estatal constituía el único sistema normativo legítimo dentro del territorio nacional. Bajo esta concepción, la función del juez consistía únicamente en aplicar la ley general a todos los ciudadanos, presumiendo que las normas jurídicas eran

culturalmente neutras y que la igualdad ante la ley exigía un tratamiento uniforme para todas las personas.

La evolución del constitucionalismo contemporáneo modificó radicalmente esta perspectiva. El reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, la incorporación del Convenio N.° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, el desarrollo de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la progresiva consolidación de la antropología jurídica demostraron que la igualdad no puede confundirse con uniformidad. Aplicar idénticamente una norma a personas que viven bajo condiciones históricas, territoriales y culturales profundamente distintas puede generar resultados materialmente desiguales e incompatibles con el principio de justicia.

Esta transformación explica el surgimiento de lo que la doctrina ha denominado justicia intercultural o, en determinados contextos, justicia penal especial, entendida no como un sistema penal paralelo al ordinario, sino como una forma de administrar justicia que incorpora la diversidad cultural como criterio relevante para la interpretación jurídica de los hechos. En el caso peruano, esta concepción posee un sólido fundamento constitucional. Así mismo, uno de los mayores avances del constitucionalismo peruano en materia de diversidad cultural se encuentra en el artículo 149 de la Constitución Política,

disposición mediante la cual se reconoce que las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas cuando corresponda, pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial conforme a su derecho consuetudinario, siempre que no vulneren los derechos fundamentales de la persona. Esta disposición representa mucho más que una excepción al monopolio jurisdiccional del Estado. Constituye el reconocimiento constitucional de que el Derecho no se produce exclusivamente dentro de los tribunales estatales. La Constitución admite expresamente la coexistencia de distintos sistemas normativos capaces de resolver conflictos conforme a sus propias reglas, procedimientos y autoridades legítimamente reconocidas por las comunidades.

Desde la teoría del pluralismo jurídico, esta disposición rompe con la concepción clásica del monismo jurídico heredada del Estado liberal europeo. Griffiths (1986) sostiene que el pluralismo jurídico auténtico aparece cuando diferentes órdenes normativos coexisten sin que uno de ellos monopolice completamente la producción del Derecho. Precisamente esta situación es la que reconoce el artículo 149 al admitir que determinadas controversias pueden ser resueltas conforme al derecho consuetudinario de las comunidades. Si el Estado reconoce constitucionalmente que determinadas comunidades mantienen formas propias de regulación social, resulta inevitable preguntarse de qué manera dicha realidad debe ser considerada cuando la

justicia penal ordinaria conoce hechos relacionados con la posesión de armas utilizadas dentro de contextos comunitarios.

La respuesta no consiste en excluir automáticamente la aplicación del Código Penal. Consiste en interpretar el Derecho Penal conforme al marco constitucional que reconoce la diversidad cultural como principio estructural del Estado. Por otro lado, el Convenio N.º 169 de la OIT fue posteriormente fortalecido a la Constitución, instrumento internacional que constituye actualmente una de las principales fuentes jurídicas en materia de justicia intercultural.

A diferencia de otros tratados internacionales centrados exclusivamente en derechos individuales, el Convenio N.º 169 incorpora una visión colectiva de los pueblos indígenas, reconociendo su derecho a conservar sus instituciones sociales, económicas, culturales y jurídicas.

Especial relevancia posee el artículo 8 del Convenio, según el cual, al aplicar la legislación nacional a los pueblos indígenas, deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres y su derecho consuetudinario. Por su parte, el artículo 9 dispone que, en la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos tradicionales utilizados por dichos pueblos para la represión de los delitos

cometidos por sus miembros. Estas disposiciones modifican profundamente la forma de comprender el proceso penal. El juez ya no puede limitarse a verificar mecánicamente la adecuación de la conducta al tipo penal. Tiene además el deber de preguntarse si el contexto cultural dentro del cual ocurrió el hecho resulta jurídicamente relevante para interpretar la conducta, valorar la culpabilidad o determinar la respuesta estatal más adecuada. Esta obligación no deriva de criterios de equidad o discrecionalidad judicial.

Deriva directamente del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Como señala Anaya (2009), el Convenio N.º 169 impone a los Estados el deber de adaptar el funcionamiento de sus instituciones a la diversidad cultural existente dentro del territorio nacional. Ello comprende necesariamente a la administración de justicia. En el contexto peruano, la jurisprudencia intercultural ha sido abordado por la Corte Suprema peruana. En donde la evolución normativa anteriormente descrita ha sido progresivamente incorporada por la jurisprudencia nacional. Especial importancia reviste el Acuerdo Plenario N.º 1-2015/CJ-116, emitido por las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Aunque este acuerdo fue dictado en el contexto de procesos por delitos sexuales, sus fundamentos poseen un alcance mucho más amplio y resultan plenamente aplicables al

análisis de cualquier proceso penal donde intervengan personas pertenecientes a contextos culturales diferenciados.

El Acuerdo Plenario parte de una premisa fundamental: la diversidad cultural constituye un elemento jurídicamente relevante que debe ser considerado por jueces y fiscales durante todo el proceso penal. La Corte Suprema advierte que la interpretación de la conducta no puede realizarse prescindiendo del contexto cultural del imputado, pues ello conduciría a decisiones incompatibles con el principio de igualdad material y con las obligaciones asumidas por el Estado peruano mediante el Convenio N.º 169 de la OIT. Este criterio posee una importancia extraordinaria para el estudio de la tenencia de armas de fuego. La investigación etnográfica desarrollada en el centro poblado de San José y en localidades rurales de San Martín evidencia que las armas de fuego suelen encontrarse integradas a formas tradicionales de organización económica relacionadas con la agricultura, la caza y la protección de la unidad doméstica. La decisión de conservar un arma dentro del hogar no siempre responde a las mismas racionalidades presentes en contextos urbanos caracterizados por elevados índices de violencia criminal.

No se trata de sustituir el Derecho Penal por la antropología. Se trata de aplicar el Derecho Penal conforme al mandato constitucional de interpretar las normas respetando la diversidad

cultural y los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano. Precisamente aquí radica el aporte de la justicia intercultural: no modifica el contenido del tipo penal, pero sí transforma la forma en que el operador jurídico comprende los hechos antes de formular un juicio de responsabilidad.

Las armas de fuego como objeto culturalmente diferenciado

La dogmática penal tradicional ha estudiado el arma de fuego principalmente como un objeto material del delito. Desde esta perspectiva, el arma constituye un instrumento potencialmente lesivo cuya capacidad para afectar bienes jurídicos como la vida, la integridad física o la seguridad pública justifica la intervención del Derecho Penal y la implementación de mecanismos administrativos destinados a controlar su fabricación, circulación, tenencia y uso. Esta aproximación resulta indispensable para comprender la estructura típica de los delitos relacionados con armas de fuego; sin embargo, resulta insuficiente cuando el análisis se traslada hacia sociedades culturalmente diversas.

La antropología contemporánea ha demostrado que los objetos materiales no poseen un significado universal ni pueden comprenderse exclusivamente a partir de sus características técnicas. Arjun Appadurai (1986) sostiene que los objetos participan de una vida social, es decir, adquieren distintos

significados conforme circulan por contextos económicos, políticos y culturales diversos. De manera semejante, Kopytoff (1986) propone analizar la biografía cultural de las cosas, señalando que los bienes materiales atraviesan procesos de apropiación, intercambio, transmisión y resignificación que modifican continuamente su valor social.Estas aproximaciones resultan particularmente útiles para comprender las armas de fuego en contextos rurales e indígenas. Desde una perspectiva estrictamente técnica, un rifle utilizado por un agricultor amazónico y otro empleado por una organización criminal poseen características mecánicas semejantes. Sin embargo, desde la antropología jurídica ambos objetos participan de universos normativos radicalmente distintos. Lo que cambia no es el arma en sí misma, sino las relaciones sociales dentro de las cuales dicha arma adquiere sentido. Esta reconstrucción no pretende sustituir la valoración jurídica, sino proporcionar información empírica que permita interpretar adecuadamente la conducta investigada.

Uno de los aportes más relevantes de la antropología ecológica consiste en demostrar que las tecnologías no transforman automáticamente las culturas; por el contrario, suelen ser incorporadas mediante procesos de adaptación que responden a las necesidades específicas de cada sociedad.

Steward (1955), desde la ecología cultural, sostuvo que las tecnologías desarrolladas o incorporadas por un grupo humano

mantienen una estrecha relación con las condiciones ambientales donde dicho grupo desarrolla sus actividades productivas. Posteriormente, Tim Ingold (2000; 2011) amplió esta perspectiva señalando que las herramientas constituyen prolongaciones de las formas mediante las cuales las personas habitan el mundo y se relacionan con su entorno. Los objetos técnicos no pueden separarse de las prácticas sociales que les otorgan significado. Aplicado al caso peruano, este enfoque permite comprender que la incorporación de armas de fuego en comunidades amazónicas no representó simplemente la adopción de una tecnología externa. Las armas fueron progresivamente integradas dentro de sistemas tradicionales de aprovechamiento del territorio, adaptándose a formas preexistentes de organización económica basadas en la agricultura, la pesca, la caza y la recolección.

Ochoa (1990), al estudiar a los Kampopiyapi, documenta precisamente este proceso de apropiación tecnológica. Las herramientas introducidas desde la sociedad nacional no sustituyen automáticamente los conocimientos locales; son reinterpretadas conforme a las prácticas culturales existentes y terminan incorporándose al sistema productivo de la comunidad. Del mismo modo, Fuentes (1988) evidencia que entre los Chayahuita la obtención de proteína animal mediante la caza continúa constituyendo un componente esencial de la economía doméstica. En este contexto, el arma de fuego se integra como

una herramienta más dentro del conjunto de tecnologías destinadas a garantizar la seguridad alimentaria familiar.

La investigación etnográfica realizada en el centro poblado de San José y en localidades rurales de San Martín confirma estos hallazgos. Las entrevistas realizadas muestran que los pobladores describen el arma principalmente como un instrumento vinculado con la protección de cultivos, el control de fauna silvestre, la obtención ocasional de carne de monte y la seguridad del hogar frente al aislamiento geográfico. Estas representaciones aparecen reiteradamente asociadas a las condiciones materiales de vida propias del ámbito rural y no a formas de violencia organizada. Desde la antropología jurídica, este dato resulta decisivo. El objeto permanece físicamente idéntico. La función social cambia, y con ella cambia también el contexto dentro del cual la justicia penal deberá valorar la conducta.

La biografía social del arma de fuego

Uno de los conceptos más sugerentes desarrollados por Kopytoff (1986) consiste en afirmar que los objetos poseen una biografía cultural. Al igual que las personas, las cosas atraviesan diferentes etapas a lo largo de su existencia social: son adquiridas, intercambiadas, heredadas, transformadas y resignificadas. Esta perspectiva ofrece importantes posibilidades para la antropología jurídica. En numerosos procesos penales relacionados con la

tenencia de armas, el análisis suele comenzar y terminar con la incautación del arma durante la intervención policial. Sin embargo, raramente se reconstruye la historia social del objeto.

¿Fue adquirida recientemente?
¿Pertenecía al padre o al abuelo del investigado?
¿Llegó a la comunidad hace varias décadas?
¿Ha sido utilizada exclusivamente para actividades de caza y defensa de animales?
¿Circula entre distintos miembros del grupo familiar?

Estas preguntas poseen enorme relevancia antropológica y, al mismo tiempo, pueden resultar jurídicamente significativas. La investigación desarrollada para esta obra permitió identificar casos donde determinadas armas permanecían durante largos períodos dentro del mismo núcleo familiar, siendo transmitidas entre generaciones como parte del patrimonio doméstico asociado a las actividades de subsistencia. Esta situación coincide con lo observado por Vargas Bourguet, Pinzón Chunga y Arias Sánchez (2021), quienes describen que las comunidades amazónicas mantienen formas de organización familiar donde numerosos recursos productivos continúan administrándose colectivamente y se transmiten intergeneracionalmente. La reconstrucción de esta biografía social no elimina la obligación de cumplir el régimen administrativo previsto por la Ley N.° 30299. Sin embargo, proporciona elementos indispensables para

comprender el significado que el arma posee dentro del contexto cultural donde posteriormente será objeto de valoración penal.

Desde esta perspectiva cultural, la función del juez deja de consistir únicamente en verificar si una persona poseía un arma sin autorización administrativa. Su labor exige reconstruir el contexto cultural dentro del cual dicha posesión adquiere significado. Esto no implica relativizar el principio de legalidad ni sustituir el Derecho Penal por valoraciones antropológicas. Implica aplicar correctamente el mandato constitucional de interpretar la ley considerando la diversidad cultural reconocida por la Constitución, el Convenio N.º 169 de la OIT y la jurisprudencia nacional e internacional.

Como señala Falk Moore (1978), el Derecho opera siempre dentro de campos sociales semiautónomos, donde las normas estatales interactúan con reglas comunitarias, familiares y culturales preexistentes. Ignorar esta interacción conduce a interpretaciones formalmente correctas, pero socialmente incompletas.

CAPÍTULO V

Estudio cualitativo del uso de armas de fuego en la comunidad de San José de la Región Amazonas

Enfoque cualitativo

La elección del enfoque metodológico constituye una de las decisiones más importantes en toda investigación científica, pues determina la forma en que se comprende el fenómeno de estudio, la naturaleza de los datos que serán recolectados y el tipo de conocimiento que se pretende producir. En la presente investigación, orientada a comprender la valoración sociocultural de la tenencia de armas de fuego en pobladores del centro poblado de San José, se optó por un enfoque cualitativo, debido a que el objeto de estudio involucra significados, prácticas culturales, percepciones, experiencias y formas de interpretación social que difícilmente podrían ser comprendidas mediante

procedimientos cuantitativos. Esta decisión metodológica se encuentra sustentada en el diseño original de la investigación y responde a la necesidad de aproximarse al fenómeno desde la perspectiva de los propios actores sociales.

A diferencia de los enfoques orientados a medir variables o establecer relaciones estadísticas, la investigación cualitativa busca comprender cómo las personas construyen significado respecto de sus experiencias y cómo interpretan la realidad social en la que se desenvuelven. Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) señalan que este enfoque permite explorar fenómenos complejos mediante el análisis de discursos, prácticas, interacciones y contextos, privilegiando la comprensión profunda sobre la generalización estadística. En ese sentido, la finalidad de este estudio no consistió en cuantificar cuántos pobladores poseen armas de fuego ni estimar la frecuencia de determinadas conductas, sino en comprender qué significado atribuyen a su posesión, cuáles son las razones socioculturales que explican dicha práctica y cómo esta es percibida dentro de la comunidad. Estas razones metodológicas fueron expresamente consideradas durante el diseño de la investigación.

La naturaleza del problema investigado justificó plenamente esta elección. La valoración sociocultural constituye una construcción subjetiva que se configura a partir de experiencias históricas, relaciones familiares, formas de organización comunitaria y

procesos de interacción con el entorno. En consecuencia, su estudio exige acceder a los significados que los propios actores atribuyen a sus prácticas cotidianas. Como advierten Denzin y Lincoln (2018), la investigación cualitativa busca interpretar los fenómenos sociales desde el punto de vista de quienes los experimentan, considerando que la realidad social es construida mediante procesos de interacción y producción de significados.

Esta perspectiva metodológica resulta particularmente pertinente para investigaciones antropológicas. Desde sus orígenes, la antropología ha privilegiado el estudio intensivo de comunidades específicas mediante la inmersión del investigador en el contexto sociocultural donde ocurren los hechos. Ello permite comprender no solo lo que las personas hacen, sino también las razones culturales que explican sus acciones. En la presente investigación, este principio fue fundamental, pues la finalidad consistió en reconstruir la lógica cultural que sustenta la tenencia de armas de fuego en una comunidad rural amazónica, evitando interpretaciones exclusivamente jurídicas o administrativas del fenómeno.

Un aspecto central del enfoque cualitativo es que reconoce que la realidad social no puede separarse del contexto donde se produce. Maxwell (2013) sostiene que el conocimiento cualitativo se construye mediante la comprensión contextualizada de los fenómenos, considerando las relaciones existentes entre las

acciones de los individuos y el entorno social en el que estas adquieren significado. Esta característica fue especialmente relevante para el presente estudio, debido a que las valoraciones sobre la tenencia de armas de fuego únicamente pueden comprenderse dentro del contexto cultural, económico e histórico del centro poblado de San José, previamente desarrollado en el capítulo anterior.

En este sentido, la investigación no partió de categorías previamente impuestas por el investigador, sino que procuró identificar los significados emergentes a partir del discurso de los propios participantes. Esta forma de aproximación corresponde a lo que la antropología denomina perspectiva emic, es decir, la comprensión de los fenómenos sociales desde el punto de vista de quienes forman parte de la cultura estudiada. La tesis señala expresamente que los hallazgos fueron abordados desde esta perspectiva antropológica, con el propósito de rescatar la experiencia y la interpretación que los propios habitantes rurales construyen acerca de la tenencia de armas de fuego.

La adopción del enfoque cualitativo también respondió a la necesidad de superar interpretaciones reduccionistas sobre la tenencia de armas de fuego. Buena parte de la literatura jurídica aborda este fenómeno desde categorías normativas relacionadas con la legalidad, el control estatal o la seguridad pública. Sin desconocer la importancia de dichas aproximaciones, la presente

investigación buscó incorporar una dimensión distinta: comprender el significado sociocultural que las armas adquieren dentro de una comunidad rural donde estas forman parte de prácticas vinculadas con la subsistencia, la protección de cultivos y la organización familiar. Este objetivo exigía una metodología capaz de captar narrativas, representaciones y experiencias que no pueden reducirse a indicadores cuantificables.

Desde la antropología interpretativa, Bernard (2018) sostiene que la fortaleza del enfoque cualitativo radica en su capacidad para reconstruir sistemas culturales de significado mediante el análisis detallado de discursos, comportamientos y prácticas observadas en el trabajo de campo. En concordancia con este planteamiento, la investigación se centró en recopilar testimonios, observar prácticas cotidianas y analizar el contexto sociocultural donde dichas prácticas adquieren sentido. Ello permitió comprender que la valoración de las armas de fuego no constituye una opinión individual aislada, sino una construcción social compartida por los miembros de la comunidad.

Otro aspecto relevante del enfoque cualitativo es su carácter flexible. A diferencia de los diseños experimentales o de los estudios cuantitativos altamente estructurados, la investigación cualitativa permite que el proceso de recolección y análisis de información evolucione conforme emergen nuevos hallazgos durante el trabajo de campo. Flick (2022) explica que esta

flexibilidad metodológica constituye una de las principales fortalezas del enfoque cualitativo, pues facilita profundizar en aspectos que inicialmente no habían sido previstos y que resultan relevantes para comprender el fenómeno investigado. En el presente estudio, esta característica permitió ampliar progresivamente la comprensión de las funciones sociales que las armas desempeñan dentro de la comunidad, así como identificar dimensiones culturales que inicialmente no habían sido consideradas.

La elección del enfoque cualitativo también se encuentra estrechamente relacionada con el propósito científico de la investigación. Como se señala en la tesis, el estudio tuvo un carácter básico y descriptivo, orientado a generar conocimiento sobre una problemática escasamente abordada desde la antropología en el contexto peruano y a constituirse en un referente para futuras investigaciones vinculadas con la justicia, el derecho y las ciencias sociales. En este sentido, el interés principal no fue comprobar hipótesis causales mediante procedimientos estadísticos, sino producir una comprensión densa y contextualizada de un fenómeno sociocultural cuya complejidad exige aproximaciones metodológicas interpretativas.

Finalmente, el enfoque cualitativo permitió que la investigación mantuviera coherencia con la perspectiva epistemológica que orienta toda la obra. Tal como se ha desarrollado en los capítulos

precedentes, la tenencia de armas de fuego no puede comprenderse únicamente desde categorías jurídicas abstractas; requiere incorporar la experiencia de quienes conviven cotidianamente con esta práctica y reconstruir los significados culturales que la sostienen. Precisamente esa posibilidad de acceder a las interpretaciones, narrativas y racionalidades de los actores sociales constituye la principal fortaleza del enfoque cualitativo y la razón por la cual fue adoptado como fundamento metodológico de esta investigación.

Método etnográfico

En concordancia con el enfoque cualitativo desarrollado en el apartado anterior, la presente investigación adoptó el método etnográfico básico, por considerar que este constituye la estrategia metodológica más adecuada para comprender las prácticas, experiencias y significados que los pobladores del centro poblado de San José atribuyen a la tenencia de armas de fuego. La elección de este método respondió a la naturaleza del problema de investigación, el cual exigía aproximarse al fenómeno desde la perspectiva de los propios actores sociales y dentro del contexto donde dichas prácticas se desarrollan.

De acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), el método etnográfico permite reconstruir y describir escenarios, situaciones y grupos culturales, favoreciendo la comprensión de

la forma en que las personas interpretan su realidad social y actúan dentro de ella. Bajo esta perspectiva, la etnografía no se limita a observar comportamientos, sino que busca comprender los significados que orientan las prácticas cotidianas de los integrantes de una comunidad. Precisamente este criterio orientó el desarrollo de la presente investigación, cuyo interés principal fue conocer cómo los pobladores de San José conciben la tenencia de armas de fuego y cuál es la valoración sociocultural que atribuyen a esta práctica.

La aplicación del método etnográfico permitió desarrollar el trabajo de campo directamente en la comunidad, favoreciendo el contacto con los participantes en su entorno cotidiano y posibilitando la obtención de información contextualizada sobre sus experiencias, percepciones y formas de vida. Esta aproximación resultó particularmente importante porque el fenómeno estudiado se encuentra estrechamente relacionado con prácticas sociales que solo pueden comprenderse adecuadamente dentro del contexto cultural donde adquieren significado. En ese sentido, la etnografía facilitó no solo la recolección de testimonios mediante entrevistas, sino también la observación de aspectos vinculados con la dinámica comunitaria, las actividades desarrolladas por los pobladores y el contexto donde se inserta la tenencia de armas de fuego. La combinación de estas fuentes de información permitió reconstruir una visión integral del fenómeno estudiado y comprender las razones

socioculturales que explican la permanencia de esta práctica dentro de la comunidad.

Asimismo, el método etnográfico favoreció la interpretación de los hallazgos desde la perspectiva de los propios participantes, evitando imponer categorías externas al contexto investigado. Ello permitió que las explicaciones sobre la utilización de las armas de fuego surgieran a partir de las experiencias narradas por los entrevistados y de la observación realizada durante el trabajo de campo, otorgando mayor profundidad al análisis de la información recopilada.

Participantes

La selección de los participantes respondió a los objetivos planteados en la investigación y a la naturaleza cualitativa del estudio. En este tipo de investigaciones, el interés no radica en obtener una muestra estadísticamente representativa, sino en identificar personas que, por sus características y experiencias, puedan aportar información relevante para comprender el fenómeno investigado. En ese sentido, los participantes fueron seleccionados por su vinculación directa con la problemática de estudio y por reunir las condiciones necesarias para proporcionar información desde su experiencia personal y su contexto sociocultural. De acuerdo con el diseño metodológico de la investigación, la población estuvo conformada por 450 adultos jóvenes, comprendidos entre los 20 y 44 años de edad,

pertenecientes al centro poblado de San José. Esta población fue determinada tomando como referencia la información demográfica disponible y el trabajo etnográfico realizado en la comunidad.

La muestra estuvo integrada por 32 participantes, número que resulta compatible con el método etnográfico básico y con los criterios metodológicos del enfoque cualitativo, donde la profundidad de la información tiene mayor relevancia que el tamaño de la muestra. La selección respondió a un muestreo mixto no probabilístico, combinando el muestreo en cadena o red y el muestreo por conveniencia. El primero permitió identificar progresivamente a los participantes mediante las referencias proporcionadas por los propios informantes, mientras que el segundo facilitó la incorporación de personas que cumplían los criterios establecidos y cuya participación resultaba pertinente para los objetivos del estudio.

Para garantizar la coherencia de la muestra con el fenómeno investigado, se establecieron criterios de inclusión previamente definidos. Se consideró a personas entre 20 y 44 años de edad, con una residencia mínima de cinco años en el centro poblado de San José, que desarrollaran actividades propias del contexto rural —como agricultura, ganadería, piscicultura, construcción o carpintería—, con un nivel educativo máximo de secundaria completa y que hubieran portado o poseído, al menos, un arma

de fuego, independientemente de su modelo o calibre. Asimismo, fueron excluidas aquellas personas que no cumplían con dichas condiciones. Las características generales de los participantes evidencian un perfil relativamente homogéneo, aspecto que favoreció la comparación de las experiencias recogidas durante el trabajo de campo. Los 320 participantes fueron varones, con edades comprendidas entre 20 y 44 años. La mayoría eran naturales del centro poblado de San José, mientras que algunos procedían de localidades cercanas como Santa Rosa, Tocuya y Colcamar, aunque todos se encontraban plenamente integrados a la dinámica social de la comunidad. En cuanto a la religión, todos manifestaron profesar la fe católica, y respecto al nivel educativo, la totalidad había culminado la educación primaria. En el ámbito ocupacional, todos se desempeñaban como agricultores, característica que refleja la homogeneidad de la población estudiada y su estrecha vinculación con las actividades rurales desarrolladas en la zona.

Estas características resultan relevantes para la interpretación de los hallazgos de la investigación, pues permiten comprender que las opiniones y experiencias recogidas provienen de personas que comparten condiciones de vida semejantes y mantienen una relación cotidiana con las actividades agrícolas y con el entorno rural donde se desarrolla el fenómeno estudiado. En consecuencia, los participantes constituyeron informantes clave para comprender la valoración sociocultural de la tenencia de

armas de fuego desde la perspectiva de quienes forman parte de la realidad social investigada.

Técnicas e instrumentos

La recolección de la información se desarrolló mediante técnicas propias del enfoque cualitativo, seleccionadas en función de los objetivos de la investigación y de la naturaleza etnográfica del estudio. Su aplicación permitió obtener información contextualizada sobre las experiencias, percepciones y prácticas de los participantes respecto a la tenencia de armas de fuego en el centro poblado de San José.

La principal técnica empleada fue la entrevista semiestructurada, debido a que permitió explorar las experiencias y valoraciones de los participantes mediante una guía previamente elaborada, conservando la flexibilidad necesaria para profundizar en aquellos aspectos que surgían durante el desarrollo de cada entrevista. Esta técnica facilitó comprender las percepciones de los pobladores sobre la adquisición, uso, transmisión y significado sociocultural de las armas de fuego, así como las prácticas asociadas a su tenencia dentro del contexto comunitario. Como técnica complementaria se utilizó la observación, la cual permitió contrastar la información proporcionada por los participantes con las características del entorno sociocultural y registrar aspectos relacionados con las condiciones de uso y conservación de las

armas de fuego observadas durante el trabajo de campo. Esta técnica contribuyó a contextualizar los testimonios obtenidos mediante las entrevistas. Asimismo, se empleó la fotografía como técnica de registro documental. Su utilización permitió documentar escenarios, prácticas y elementos materiales vinculados con el objeto de estudio, además de registrar las características de las armas observadas durante la investigación. Las imágenes obtenidas constituyeron un soporte para el análisis e interpretación de los hallazgos, complementando la información recopilada mediante las demás técnicas. Para la aplicación de las técnicas descritas se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Guía de entrevista semiestructurada, elaborada en función de los objetivos específicos de la investigación. El instrumento estuvo conformado por preguntas orientadas a explorar aspectos relacionados con los medios de adquisición de las armas, los motivos de su tenencia, las tradiciones locales vinculadas a su uso, la dinámica familiar y comunitaria, la percepción de las mujeres sobre las armas y las consecuencias que tendría una eventual restricción total de su utilización en la comunidad.

- Guía de observación fotográfica, utilizada para registrar sistemáticamente las características del contexto, las armas de fuego observadas y otros elementos relevantes para el análisis etnográfico. Este instrumento permitió organizar y

clasificar la información visual obtenida durante el trabajo de campo.

- Para el procesamiento de la información cualitativa, las entrevistas fueron transcritas e incorporadas al software Atlas.ti, mediante el cual se realizó la codificación y construcción de categorías y subcategorías analíticas. Las fotografías fueron sistematizadas utilizando matrices de observación, mientras que los programas Microsoft Word y Microsoft Excel se emplearon para la organización de la información, la elaboración de matrices y la redacción del informe final.

Análisis de la información

El análisis de la información se realizó mediante el análisis cualitativo de contenido, técnica que permitió organizar, interpretar y sistematizar la información obtenida durante el trabajo de campo. Este procedimiento facilitó la identificación de patrones de significado presentes en los discursos de los participantes y su posterior agrupación en categorías y subcategorías de análisis, en concordancia con los objetivos planteados en la investigación.

Como parte de este proceso, las entrevistas semiestructuradas fueron previamente transcritas y posteriormente incorporadas al

software Atlas.ti versión 9, herramienta utilizada para la codificación de la información cualitativa. Mediante este programa se organizaron los testimonios, se identificaron códigos, categorías y subcategorías, y se elaboraron redes de relación que facilitaron la interpretación de los hallazgos obtenidos durante el estudio.

De manera complementaria, las fotografías obtenidas durante el trabajo de campo fueron sistematizadas mediante matrices de observación, lo que permitió ordenar la información visual y contrastarla con los datos provenientes de las entrevistas. Este procedimiento contribuyó a fortalecer el análisis del contexto sociocultural y de las características observadas durante la investigación. Asimismo, se emplearon matrices de sistematización para organizar la información cualitativa y establecer relaciones entre las categorías emergentes. Estas matrices facilitaron la clasificación de los tipos de armas de fuego identificados en el contexto de estudio y permitieron integrar los distintos hallazgos obtenidos mediante las técnicas de recolección de datos.

Finalmente, el programa Microsoft Excel fue utilizado como herramienta de apoyo para la organización de la información, la elaboración de matrices y la redacción del informe de investigación. La combinación de estos procedimientos permitió

desarrollar un análisis sistemático y coherente con el enfoque cualitativo y el método etnográfico adoptados en el estudio.

Ubicación geográfica de la comunidad de San José, Amazonas

El presente estudio etnográfico se desarrolló en el centro poblado de San José, ubicado en el distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, en la zona nororiental del Perú. La elección de este escenario de investigación respondió no solamente a criterios metodológicos, sino también a la relevancia antropológica que presenta esta localidad para comprender la relación existente entre la cultura rural, las formas de subsistencia y la valoración sociocultural de la tenencia de armas de fuego.

Rodríguez de Mendoza constituye una de las provincias amazónicas caracterizadas por una intensa actividad agropecuaria y por la presencia de pequeñas localidades rurales cuya organización económica gira principalmente alrededor de la agricultura familiar. Dentro de este contexto, el distrito de Omia concentra diversos centros poblados dispersos que mantienen estrechas relaciones económicas, familiares y culturales entre sí, configurando un espacio donde las dinámicas sociales continúan fuertemente vinculadas con el aprovechamiento del territorio y los recursos naturales.

El centro poblado de San José forma parte de esta realidad territorial. Se trata de una comunidad rural cuya población mantiene una estrecha dependencia de las actividades agrícolas, pecuarias y, de manera complementaria, de la caza de subsistencia, prácticas que han contribuido históricamente a la configuración de su organización económica y de sus formas de vida. Estas características convierten a San José en un escenario particularmente adecuado para analizar la forma en que determinados objetos —como las armas de fuego— adquieren significados distintos a los observados en contextos urbanos.

Desde el punto de vista geográfico, San José se ubica en la vertiente oriental andino-amazónica, dentro de un paisaje de transición entre los Andes y la Amazonía, caracterizado por una topografía accidentada, abundante cobertura vegetal y una importante red hidrográfica. Estas condiciones ambientales han influido directamente en las actividades productivas desarrolladas por la población local, favoreciendo sistemas agrícolas diversificados y una permanente interacción con el bosque circundante. A diferencia de las grandes ciudades del país, donde las relaciones económicas se estructuran principalmente alrededor de actividades comerciales y de servicios, en San José el territorio continúa representando el principal medio de producción. La agricultura constituye la actividad económica predominante y es desarrollada fundamentalmente mediante

unidades familiares de producción. Los cultivos permanentes y de panllevar, junto con la crianza de animales menores y mayores, configuran la base material de la economía doméstica de la mayoría de los hogares.

Precisamente estas condiciones geográficas explican parte importante de los resultados obtenidos durante la investigación etnográfica. La relación cotidiana entre la población y el entorno natural genera necesidades específicas de movilidad, protección de cultivos, control de fauna silvestre y aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque. Dentro de este escenario, las armas de fuego adquieren funciones que trascienden la visión estrictamente jurídica con la que suelen ser abordadas por el sistema penal.

La investigación de campo permitió constatar que la vida cotidiana de los pobladores se desarrolla en un espacio donde las actividades agrícolas y el contacto permanente con áreas boscosas forman parte de la rutina diaria. Las largas jornadas de trabajo en chacras alejadas del núcleo poblado, la existencia de caminos rurales y la proximidad con áreas de vegetación natural condicionan determinadas prácticas relacionadas con la protección de cultivos y la obtención ocasional de carne de monte para el consumo familiar. Estas observaciones fueron corroboradas durante el trabajo etnográfico realizado entre los meses de agosto y octubre de 2025, período en el que se

efectuaron entrevistas semiestructuradas y observación directa con los pobladores seleccionados para el estudio.

Desde la antropología del territorio, el espacio geográfico no constituye únicamente un soporte físico donde ocurren las relaciones sociales. Como señala Tim Ingold (2000), las personas construyen su forma de habitar el mundo mediante una interacción constante con el paisaje, desarrollando conocimientos, prácticas y tecnologías adaptadas a las características ambientales del lugar donde viven. En consecuencia, comprender la ubicación geográfica de San José implica también comprender las condiciones ecológicas que han modelado históricamente las estrategias de subsistencia de su población.

Esta perspectiva resulta particularmente importante para la presente investigación. La valoración sociocultural de la tenencia de armas de fuego no puede interpretarse adecuadamente sin considerar el territorio donde dicha práctica se desarrolla. El significado atribuido al arma se encuentra estrechamente relacionado con las formas locales de producción, con la organización familiar del trabajo agrícola y con las estrategias tradicionales de interacción con el bosque. Asimismo, la ubicación geográfica de San José también condiciona la relación de sus habitantes con las instituciones estatales. La distancia respecto de los principales centros administrativos, las características de la

infraestructura vial y la dispersión de los asentamientos rurales influyen en la manera como la población accede a los servicios públicos, incluidos aquellos relacionados con el registro, control y autorización administrativa de armas de fuego. Este aspecto adquiere especial relevancia para la justicia penal intercultural, pues permite comprender que la aplicación uniforme de la legislación sobre armas se proyecta sobre realidades territoriales profundamente heterogéneas.

En ese sentido, San José no debe entenderse únicamente como el lugar donde se realizó el trabajo de campo. Constituye un escenario sociocultural específico cuyas condiciones geográficas, económicas e históricas permiten comprender las prácticas analizadas en esta investigación. La interacción permanente entre territorio, economía campesina, organización familiar y cultura local configura el contexto dentro del cual la tenencia de armas de fuego adquiere una valoración social distinta de aquella predominante en ámbitos urbanos.

Historia local

Comprender la valoración sociocultural que los pobladores de San José atribuyen a la tenencia de armas de fuego exige situar la investigación dentro del proceso histórico de formación de la localidad. Ninguna práctica social surge de manera espontánea; por el contrario, constituye el resultado de procesos históricos de

poblamiento, adaptación al territorio, organización económica y construcción de identidades colectivas. Desde esta perspectiva, la historia local no representa un elemento meramente descriptivo, sino una categoría analítica que permite explicar la manera en que determinadas costumbres se consolidan y adquieren legitimidad social a través del tiempo.

El centro poblado de San José su poblamiento contemporáneo ha estado vinculado a sucesivos procesos de migración interna, colonización agrícola y expansión de la frontera agropecuaria. A diferencia de otras provincias amazónicas donde predominan comunidades indígenas con continuidad histórica prehispánica, Rodríguez de Mendoza experimentó, especialmente durante los siglos XIX y XX, un crecimiento poblacional asociado al establecimiento de familias campesinas procedentes tanto de zonas andinas como de otras localidades amazónicas. Este proceso configuró un espacio social caracterizado por la convergencia de diversas tradiciones culturales, conocimientos agrícolas y formas de organización familiar.

Diversos estudios históricos sobre la región Amazonas coinciden en señalar que el desarrollo de Rodríguez de Mendoza estuvo estrechamente relacionado con la apertura de nuevas áreas agrícolas y con la consolidación de economías campesinas sustentadas en el trabajo familiar. La ocupación progresiva del territorio implicó no solo la transformación del paisaje mediante

la habilitación de chacras y áreas de cultivo, sino también la construcción de formas particulares de convivencia donde la cooperación entre familias, el intercambio de trabajo y el aprovechamiento directo de los recursos naturales adquirieron un papel central. En este contexto histórico se fue configurando la identidad de numerosas localidades rurales, entre ellas el centro poblado de San José.

La historia de San José se encuentra estrechamente vinculada a esta dinámica regional. El crecimiento de la localidad respondió al asentamiento progresivo de familias dedicadas principalmente a la agricultura y la ganadería, actividades que continúan constituyendo el eje de la economía local. La disponibilidad de tierras aptas para el cultivo, la presencia de recursos hídricos y la proximidad de áreas boscosas favorecieron el establecimiento de unidades familiares de producción que, con el paso del tiempo, consolidaron redes de parentesco y cooperación comunitaria. Estas características aún son visibles en la organización social documentada durante el trabajo de campo, donde la agricultura familiar continúa siendo la principal actividad económica de los participantes de la investigación. Desde la antropología rural, los procesos de colonización agrícola no solo transforman el territorio; también generan nuevas formas de identidad local. Eric Wolf (1966) sostiene que las comunidades campesinas se construyen históricamente mediante la interacción entre factores ecológicos, económicos y políticos, desarrollando mecanismos

propios de organización que responden a las condiciones particulares del espacio donde habitan. En el caso de San José, el territorio dejó de ser únicamente un espacio físico para convertirse en el fundamento de la reproducción económica y cultural de la comunidad.

Este proceso histórico explica, en gran medida, por qué determinadas prácticas relacionadas con el uso de herramientas agrícolas, la caza ocasional y la protección de cultivos fueron incorporándose de manera natural a la vida cotidiana de la población. La investigación etnográfica evidencia que la relación entre los habitantes y el entorno natural continúa siendo intensa. Las actividades productivas se desarrollan principalmente en parcelas agrícolas ubicadas fuera del núcleo poblado, situación que obliga a los agricultores a mantener un contacto permanente con el bosque y con las condiciones ambientales propias de la región. En consecuencia, muchas de las prácticas observadas durante el trabajo de campo solo pueden comprenderse a partir de esta trayectoria histórica de ocupación y adaptación al territorio.

Un aspecto particularmente relevante de la historia local es la transmisión intergeneracional de conocimientos. Las entrevistas realizadas durante la investigación muestran que numerosas prácticas relacionadas con la agricultura, la caza y el manejo de herramientas son aprendidas desde edades tempranas mediante

procesos familiares de enseñanza. Los conocimientos no son adquiridos exclusivamente mediante educación formal, sino a través de la experiencia cotidiana compartida entre padres, hijos y otros miembros del grupo doméstico. Esta forma de transmisión cultural constituye uno de los mecanismos mediante los cuales las costumbres locales logran mantenerse relativamente estables a lo largo del tiempo. En este sentido, la historia de San José también es la historia de la continuidad de un modo de vida campesino. La evidencia recogida durante el estudio muestra que los participantes comparten un perfil ocupacional homogéneo: todos se desempeñan como agricultores, poseen niveles educativos similares y mantienen una fuerte vinculación con las actividades rurales. Esta homogeneidad social refleja la persistencia de una economía basada en la producción familiar y permite comprender por qué determinadas prácticas continúan siendo socialmente aceptadas dentro de la comunidad.

Desde la perspectiva de la antropología histórica, la memoria colectiva desempeña un papel fundamental en la construcción de la identidad comunitaria. Paul Connerton (1989) sostiene que las sociedades recuerdan su pasado no solo mediante relatos orales, sino también a través de prácticas cotidianas que reproducen formas tradicionales de interacción con el entorno. En San José, muchas actividades vinculadas al trabajo agrícola, al uso del territorio y al aprovechamiento de los recursos naturales constituyen expresiones vivas de esa memoria social. Las

costumbres observadas durante el trabajo de campo no representan hábitos aislados, sino la continuidad de procesos históricos que han permitido a la población adaptarse a las condiciones ecológicas y económicas de la región.

Precisamente por ello, la historia local adquiere especial relevancia para esta investigación. La valoración sociocultural de la tenencia de armas de fuego no puede analizarse como un fenómeno reciente ni desvinculado del proceso histórico de formación de la comunidad. Las entrevistas realizadas muestran que la presencia de armas en determinados hogares forma parte de prácticas transmitidas entre generaciones y vinculadas a actividades de subsistencia desarrolladas durante décadas. Ello no significa que la totalidad de la población posea armas ni que dicha práctica carezca de regulación jurídica; significa, más bien, que el significado atribuido a su tenencia se encuentra profundamente condicionado por la historia local de una comunidad cuya economía, organización familiar y relación con el territorio han evolucionado conjuntamente.

Actividades económicas

La organización económica de una comunidad constituye uno de los principales factores que condicionan sus formas de vida, sus relaciones sociales y los significados atribuidos a los objetos utilizados en las actividades cotidianas. En el caso del centro

poblado de San José, la economía local se encuentra estrechamente vinculada con el trabajo agrícola familiar, actividad que no solo representa la principal fuente de ingresos de la población, sino también el eje alrededor del cual se estructuran la organización doméstica, la distribución del trabajo y las estrategias de subsistencia.

Tal como se expuso al analizar la historia local, el desarrollo de San José ha estado asociado a la consolidación de una economía eminentemente rural. Sin embargo, más que reiterar dicho proceso histórico, interesa comprender aquí la forma en que las actividades productivas configuran las prácticas sociales observadas durante el trabajo de campo y, particularmente, la percepción que los pobladores mantienen respecto de la tenencia y utilización de armas de fuego.

La investigación etnográfica evidencia que la agricultura constituye la actividad económica predominante entre los participantes del estudio. La totalidad de los entrevistados manifestó dedicarse principalmente al cultivo de la tierra, desarrollando labores agrícolas como principal medio de sustento familiar. Este hallazgo refleja una notable homogeneidad ocupacional dentro de la población investigada y confirma que la economía doméstica continúa sustentándose en unidades familiares de producción. La agricultura desarrollada en San José responde a las características propias de la pequeña producción

campesina. Las parcelas agrícolas son trabajadas principalmente por los integrantes del grupo familiar, quienes distribuyen las labores de preparación del terreno, siembra, mantenimiento y cosecha de acuerdo con la disponibilidad de mano de obra doméstica. Esta forma de organización permite reducir costos de producción y fortalece los vínculos de cooperación entre los miembros de la familia, configurando un modelo económico donde las relaciones de parentesco mantienen una importancia decisiva.

Wolf (1966) sostiene que la economía campesina no puede analizarse exclusivamente mediante indicadores de productividad o rentabilidad, pues constituye una forma particular de organización social donde la producción se encuentra orientada prioritariamente a garantizar la reproducción del grupo doméstico. En consecuencia, las decisiones económicas adoptadas por las familias campesinas responden simultáneamente a necesidades materiales, relaciones sociales y mecanismos de adaptación al entorno. Esta perspectiva resulta especialmente pertinente para interpretar los resultados obtenidos durante la investigación. Las entrevistas realizadas muestran que las actividades agrícolas no constituyen únicamente una ocupación laboral, sino una forma de vida que organiza los tiempos familiares, determina el uso del territorio y condiciona la utilización de diversas herramientas destinadas a proteger la producción y asegurar el abastecimiento alimentario del hogar.

Un aspecto particularmente relevante identificado durante el trabajo de campo es la estrecha relación existente entre agricultura y estrategias complementarias de subsistencia. Aunque la producción agrícola representa la principal actividad económica, algunos participantes señalaron que, de manera ocasional, recurren a la caza para obtener carne destinada al consumo familiar. Esta práctica no constituye una actividad comercial ni una fuente permanente de ingresos; responde, más bien, a necesidades específicas de abastecimiento alimentario, especialmente cuando las condiciones del entorno facilitan el acceso a fauna silvestre.

Este resultado coincide con diversos estudios antropológicos desarrollados en la Amazonía peruana. Fuentes (1988), al estudiar a los Chayahuita, demostró que la obtención de proteína animal mediante la caza forma parte de una estrategia complementaria dentro de la economía doméstica, estrechamente articulada con la agricultura. Del mismo modo, Vargas Bourguet, Pinzón Chunga y Arias Sánchez (2021), al analizar la comunidad nativa de Mayuriaga, evidenciaron que las economías amazónicas combinan diversas actividades de subsistencia cuya importancia varía según las condiciones ambientales, la disponibilidad de recursos y las necesidades familiares. Estos estudios permiten comprender que la diversificación de actividades constituye una característica recurrente de numerosas economías rurales amazónicas y no un fenómeno aislado del centro poblado de San

José. La economía local también se caracteriza por una fuerte dependencia del territorio como espacio de producción. A diferencia de contextos urbanos donde las actividades económicas suelen desarrollarse en establecimientos comerciales o industriales, en San José la mayor parte del trabajo cotidiano ocurre en las parcelas agrícolas y áreas rurales circundantes. Ello implica desplazamientos frecuentes hacia zonas alejadas del núcleo poblado, jornadas prolongadas de trabajo en el campo y una interacción permanente con el entorno natural. Estas condiciones influyen directamente en las estrategias que las familias desarrollan para proteger sus cultivos, sus animales domésticos y los bienes utilizados durante las labores agrícolas.

Precisamente en este contexto adquiere sentido la presencia de armas de fuego en determinados hogares. La investigación etnográfica permitió identificar que los entrevistados no las vinculan prioritariamente con actividades delictivas, sino con funciones relacionadas con la protección de las chacras, el control de animales que ocasionan daños a los cultivos y la obtención ocasional de recursos alimenticios. Esta percepción se encuentra estrechamente asociada a la organización económica descrita anteriormente y explica por qué la valoración social de las armas difiere significativamente de aquella predominante en ámbitos urbanos. Desde la antropología económica, Polanyi (1957) advirtió que las economías tradicionales no pueden comprenderse mediante categorías exclusivamente mercantiles,

pues la producción y el intercambio se encuentran incorporados (*embedded*) dentro de las relaciones sociales de la comunidad. Aplicado al caso de San José, ello significa que las decisiones relacionadas con el uso de herramientas, la distribución del trabajo y la protección de la producción agrícola no obedecen únicamente a criterios económicos, sino también a normas familiares, prácticas comunitarias y conocimientos transmitidos entre generaciones.

Organización social

La organización social constituye uno de los elementos fundamentales para comprender las dinámicas culturales observadas en cualquier comunidad. Más allá de la distribución de la población o de las actividades económicas que desarrolla, toda sociedad establece formas particulares de organización que regulan la convivencia, distribuyen responsabilidades, fortalecen los vínculos de cooperación y garantizan la continuidad de la vida colectiva. En el caso del centro poblado de San José, estas formas de organización representan un componente esencial para comprender el contexto dentro del cual los pobladores construyen sus percepciones respecto de la tenencia y utilización de armas de fuego.

Desde la antropología social, la organización de una comunidad no se limita a la existencia de autoridades o instituciones formales.

Comprende el conjunto de relaciones que articulan a las familias, las redes de parentesco, las formas de cooperación, los mecanismos de ayuda mutua y las normas sociales que orientan el comportamiento cotidiano. Como señala Radcliffe-Brown (1952), la estructura social debe entenderse como la red organizada de relaciones existentes entre los individuos y los grupos que integran una sociedad. En consecuencia, analizar la organización social de San José implica examinar cómo dichas relaciones condicionan las prácticas observadas durante el trabajo etnográfico.

La investigación permitió identificar que la familia constituye la unidad básica de organización de la comunidad. Las actividades productivas, la distribución de responsabilidades y la transmisión de conocimientos se desarrollan principalmente dentro del grupo familiar, el cual desempeña un papel central en la socialización de niños, adolescentes y adultos. Esta característica coincide con lo observado en otras comunidades rurales amazónicas, donde la familia continúa siendo el principal espacio de aprendizaje de valores, conocimientos técnicos y normas de convivencia (Vargas Bourguet, Pinzón Chunga y Arias Sánchez, 2021).

Las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo evidenciaron que muchas de las prácticas relacionadas con el trabajo agrícola, el cuidado de los cultivos y el manejo de herramientas son aprendidas mediante la experiencia compartida

entre padres, hijos y otros integrantes del hogar. La transmisión de estos conocimientos ocurre de manera progresiva y cotidiana, permitiendo que determinadas prácticas se mantengan relativamente estables entre generaciones.

Esta forma de organización familiar adquiere especial relevancia para la presente investigación porque permite comprender que la tenencia de armas de fuego no constituye, en muchos casos, una decisión estrictamente individual. Las entrevistas muestran que el conocimiento sobre el uso de determinadas herramientas y las razones que justifican su conservación suelen formar parte del patrimonio cultural de la familia y se encuentran vinculados a experiencias compartidas dentro del grupo doméstico. En este sentido, la valoración de las armas no puede analizarse exclusivamente desde la perspectiva de su poseedor formal, sino también desde las relaciones familiares que explican su permanencia dentro del hogar.

Otro elemento característico de la organización social de San José es la existencia de fuertes relaciones de cooperación entre vecinos. Como ocurre en numerosas comunidades rurales del país, la convivencia cotidiana favorece la construcción de vínculos basados en la confianza, la reciprocidad y el apoyo mutuo. Estas relaciones trascienden el ámbito familiar y permiten afrontar colectivamente actividades agrícolas, situaciones de emergencia y necesidades comunes de la población.

Marcel Mauss (1925), al desarrollar la teoría del don, explicó que la reciprocidad constituye uno de los principios fundamentales que organizan numerosas sociedades tradicionales. Los intercambios no responden únicamente a intereses económicos; fortalecen relaciones sociales y consolidan obligaciones recíprocas entre quienes participan de la vida comunitaria. En San José, la evidencia etnográfica permite advertir que la cooperación entre familias continúa desempeñando un papel importante en la organización cotidiana de la comunidad, favoreciendo formas de solidaridad que fortalecen la cohesión social.

La organización social también se manifiesta en la manera como la comunidad regula determinadas conductas consideradas relevantes para la convivencia. Aunque la presente investigación no tuvo como objetivo analizar los mecanismos formales de resolución de conflictos, las entrevistas evidencian que los pobladores otorgan gran importancia a la opinión de la comunidad y al mantenimiento de relaciones armoniosas entre vecinos. Este elemento resulta significativo porque demuestra que las prácticas individuales suelen encontrarse sujetas a mecanismos de control social ejercidos por el propio entorno comunitario.

Desde la perspectiva de la antropología jurídica, este aspecto adquiere particular importancia. Sally Falk Moore (1978) sostiene que toda comunidad desarrolla *campos sociales semiautónomos*, es

decir, espacios donde las normas locales regulan el comportamiento de sus integrantes aun cuando coexistan con el ordenamiento jurídico estatal. Estos sistemas normativos no sustituyen la legislación nacional, pero influyen significativamente en la forma como las personas interpretan sus derechos, obligaciones y responsabilidades dentro de la comunidad.

En el caso de San José, la organización social constituye precisamente uno de esos espacios donde las prácticas cotidianas adquieren significado. La aceptación o desaprobación de determinadas conductas no depende exclusivamente de la existencia de una norma jurídica estatal, sino también de las expectativas sociales construidas por la propia comunidad. Esta realidad resulta indispensable para comprender los hallazgos de la investigación, pues permite explicar que la valoración de la tenencia de armas de fuego se encuentra influida por criterios comunitarios relacionados con la utilidad, la responsabilidad y el uso adecuado de estos instrumentos.

Asimismo, la organización social de San José refleja una marcada continuidad de las formas tradicionales de convivencia propias de las comunidades rurales amazónicas. Tal como se desarrolló en el apartado anterior, la economía familiar y las actividades agrícolas favorecen una interacción constante entre los miembros de la comunidad. Esta proximidad cotidiana fortalece el conocimiento mutuo entre los habitantes y genera mecanismos

informales de regulación social que contribuyen al mantenimiento del orden comunitario. Espinosa (2009) señala que las comunidades amazónicas desarrollan formas particulares de organización donde las relaciones personales y familiares continúan desempeñando un papel central en la construcción de la autoridad y la cohesión social. Aunque los procesos de modernización han transformado diversos aspectos de la vida rural, persisten mecanismos comunitarios que orientan el comportamiento colectivo y permiten la reproducción de prácticas culturales transmitidas entre generaciones.

Relación con el monte

La relación que los habitantes de San José mantienen con el monte constituye uno de los elementos culturales más importantes para comprender la valoración sociocultural de la tenencia de armas de fuego. A diferencia de los apartados precedentes, donde se analizaron el territorio, la historia, la economía y la organización social de la comunidad, este acápite se centra en la forma en que el bosque es concebido y experimentado por los pobladores como un espacio de trabajo, subsistencia, aprendizaje y construcción de identidad cultural. En consecuencia, el monte no será entendido únicamente como un ecosistema o una cobertura vegetal, sino como un espacio socialmente vivido que estructuras prácticas, conocimientos y relaciones cotidianas. Desde la antropología del paisaje, el

entorno natural no constituye un escenario pasivo sobre el cual actúan las personas. Ingold (2000) sostiene que los seres humanos construyen su modo de habitar el mundo mediante una interacción continua con el paisaje, desarrollando habilidades, conocimientos y prácticas que se transmiten entre generaciones. El monte, desde esta perspectiva, no representa un espacio ajeno a la comunidad, sino una extensión de su vida cotidiana y de sus estrategias de reproducción social.

En San José, esta relación se manifiesta de manera permanente en las actividades desarrolladas por los pobladores. El trabajo etnográfico evidenció que el monte forma parte de la rutina de numerosos habitantes, quienes se desplazan regularmente hacia zonas boscosas para realizar actividades vinculadas con la agricultura, la vigilancia de sus parcelas y, de manera complementaria, la caza de animales silvestres destinados al consumo familiar. Estas prácticas fueron descritas por los participantes como actividades habituales dentro de su modo de vida y no como acciones excepcionales o recreativas.

Esta evidencia coincide con diversos estudios antropológicos desarrollados en la Amazonía peruana. Augusto Fuentes (1988), al analizar la organización social de los Chayahuita, demostró que el bosque constituye un espacio indispensable para la reproducción de la economía doméstica, pues en él convergen actividades relacionadas con la obtención de alimentos, el

conocimiento del territorio y la transmisión de saberes entre generaciones. Del mismo modo, Jaime Regan (2003) sostiene que, para numerosos pueblos amazónicos, la relación con el bosque no responde únicamente a criterios económicos, sino también a formas particulares de comprender el territorio como un espacio de vida y continuidad cultural.

En el caso de San José, las entrevistas realizadas durante la investigación muestran que el monte continúa siendo percibido como un espacio estrechamente vinculado con la subsistencia familiar. Los participantes señalaron que las jornadas de trabajo agrícola suelen desarrollarse en áreas alejadas del núcleo poblado y que, durante dichos desplazamientos, mantienen un contacto permanente con el bosque. Esta interacción cotidiana permite comprender por qué determinadas prácticas —como portar herramientas, transportar alimentos o utilizar armas de fuego para proteger cultivos o realizar caza ocasional— forman parte de la experiencia habitual de los pobladores y se encuentran plenamente integradas a su forma de vida.

Un aspecto particularmente relevante identificado durante el trabajo de campo es que el monte constituye también un espacio de aprendizaje social. Los conocimientos relacionados con la orientación, la identificación de especies, los ciclos de la fauna, las rutas de desplazamiento y las técnicas de caza son transmitidos principalmente dentro del ámbito familiar. Esta

transmisión ocurre mediante la participación progresiva de los miembros más jóvenes en las actividades desarrolladas por los adultos, favoreciendo la continuidad de conocimientos prácticos acumulados por la comunidad a lo largo del tiempo.

Esta forma de aprendizaje ha sido ampliamente documentada por la antropología amazónica. Descola (1996), en sus investigaciones sobre pueblos indígenas de la Amazonía, explica que el conocimiento del bosque no se adquiere exclusivamente mediante explicaciones verbales, sino a través de la experiencia directa, la observación y la participación cotidiana en las actividades desarrolladas por el grupo familiar. En términos semejantes, Tim Ingold (2000) sostiene que las habilidades relacionadas con el entorno natural constituyen formas de conocimiento incorporado (*enskilment*), construidas mediante la práctica constante y la interacción con el paisaje.

La investigación realizada en San José permite advertir que esta lógica de aprendizaje continúa presente en la comunidad. Las entrevistas reflejan que muchos conocimientos vinculados con la caza y el manejo responsable de herramientas son enseñados por padres, abuelos u otros familiares durante las salidas al monte. En consecuencia, el bosque constituye simultáneamente un espacio de producción económica y un escenario de socialización donde se transmiten experiencias, responsabilidades y normas de comportamiento.

Esta dimensión cultural adquiere especial importancia para la presente investigación porque permite comprender el lugar que ocupa el arma de fuego dentro de la vida cotidiana de los pobladores. A diferencia de contextos urbanos, donde las armas suelen asociarse principalmente con la delincuencia o la violencia interpersonal, en San José su utilización aparece estrechamente vinculada a actividades desarrolladas en el monte. La evidencia etnográfica muestra que la caza de carne de monte continúa siendo una práctica conocida por la población y destinada al abastecimiento alimentario del hogar. Incluso, las manifestaciones culturales de la comunidad reflejan la importancia simbólica de esta relación: durante las festividades locales se representan escenas de caza en las que participan niños y adultos, portando alforjas tradicionales utilizadas para transportar hoja de coca durante las jornadas en el bosque, mientras evocan la obtención de carne de monte como parte de la memoria colectiva de la comunidad.

Desde la antropología de la cultura material, este hallazgo posee una especial relevancia. Miller (2010) sostiene que los objetos adquieren significado dentro de las prácticas sociales en las que son utilizados. Su valor no depende únicamente de sus características físicas, sino de las relaciones culturales que los convierten en instrumentos de determinadas formas de vida. Aplicado al caso de San José, ello significa que el arma de fuego no puede analizarse aisladamente del espacio donde adquiere

funcionalidad. Su significado se encuentra estrechamente vinculado con el monte, entendido como el ámbito donde convergen el trabajo agrícola, la protección de los cultivos y la obtención ocasional de recursos alimenticios. Asimismo, la relación con el monte también contribuye a explicar la percepción comunitaria sobre la necesidad de conservar determinados instrumentos. La investigación evidencia que los participantes asocian el bosque con un espacio donde pueden surgir situaciones que requieren proteger la producción agrícola o aprovechar oportunidades de caza destinadas al consumo familiar. Esta percepción se construye a partir de experiencias cotidianas compartidas por la comunidad y forma parte de un conocimiento práctico desarrollado mediante décadas de interacción con el entorno natural.

Formas de subsistencia

Las formas de subsistencia constituyen uno de los componentes más importantes para comprender la organización cultural de una comunidad. Desde la antropología económica, este concepto no se limita a identificar las actividades mediante las cuales una población obtiene recursos materiales para satisfacer sus necesidades básicas, sino que comprende el conjunto de estrategias sociales, conocimientos, tecnologías y relaciones familiares que hacen posible la reproducción cotidiana de la vida. En consecuencia, analizar las formas de subsistencia de los

pobladores de San José permite comprender el contexto dentro del cual determinadas prácticas —entre ellas la tenencia y utilización de armas de fuego— adquieren sentido y legitimidad social. A diferencia del apartado anterior, donde se analizó la relación de la población con el monte como espacio de interacción cultural, en este acápite el interés se centra en las estrategias que las familias desarrollan para garantizar su alimentación, proteger sus medios de producción y asegurar la continuidad de la economía doméstica.

La investigación etnográfica permitió identificar que la subsistencia de los hogares de San José descansa sobre una estrategia económica diversificada. Si bien la agricultura constituye la principal actividad productiva, las familias complementan sus ingresos y su alimentación mediante otras prácticas estrechamente vinculadas con el entorno natural, entre ellas la crianza de animales menores, el aprovechamiento de recursos del bosque y la caza ocasional destinada al consumo doméstico. Esta combinación de actividades refleja una lógica económica orientada a reducir los riesgos derivados de la dependencia exclusiva de un solo recurso productivo y constituye una característica recurrente de numerosas comunidades rurales amazónicas.

Desde la antropología ecológica, Steward (1955) sostiene que las sociedades adaptan sus formas de subsistencia a las condiciones

ambientales del territorio que habitan, desarrollando estrategias que permiten aprovechar de manera complementaria los recursos disponibles. En contextos rurales amazónicos, dicha adaptación suele expresarse mediante economías mixtas, donde la agricultura constituye la actividad predominante, pero coexiste con otras prácticas que fortalecen la seguridad alimentaria familiar.

Los resultados obtenidos en San José confirman esta dinámica. Los entrevistados señalaron que la producción agrícola no siempre cubre por sí sola todas las necesidades del hogar, razón por la cual recurren, cuando las circunstancias lo permiten, a actividades complementarias como la caza de animales silvestres para el consumo familiar. Esta práctica no fue descrita como una actividad comercial ni como un medio de obtención de ingresos económicos, sino como una estrategia ocasional orientada a diversificar la alimentación del núcleo familiar y enfrentar situaciones donde el abastecimiento de proteína animal resulta limitado.

Este hallazgo coincide con lo documentado por Fuentes (1988) entre los Chayahuita del Alto Amazonas. Su investigación demuestra que la caza constituye una actividad complementaria a la agricultura y desempeña un papel importante dentro de la economía doméstica, particularmente en la provisión de proteína animal. Del mismo modo, Vargas Bourguet et al., (2021), al

estudiar la comunidad nativa de Mayuriaga, evidenciaron que las economías amazónicas mantienen una lógica de diversificación productiva donde distintas actividades de subsistencia interactúan para garantizar la estabilidad alimentaria del grupo familiar.

En San José, esta estrategia de complementariedad también se manifiesta en la forma como los pobladores perciben el uso de las armas de fuego. La investigación evidencia que la utilización de estos instrumentos se encuentra estrechamente vinculada a las necesidades materiales de la familia. Los entrevistados señalaron que el arma cumple funciones relacionadas con la obtención ocasional de carne de monte, la protección de los cultivos frente a fauna silvestre y la defensa de animales domésticos cuando estos son atacados por especies provenientes del bosque. Estas funciones aparecen reiteradamente en los testimonios recogidos durante el trabajo de campo y permiten comprender que la valoración del arma se encuentra asociada a la continuidad de las estrategias locales de subsistencia antes que a prácticas de violencia interpersonal.

La evidencia fotográfica incorporada en la investigación refuerza esta interpretación. Durante el trabajo de campo se documentaron actividades relacionadas con la caza y con la preparación de carne de monte destinada al consumo familiar, registrándose testimonios y observaciones que muestran la integración de esta práctica dentro de la vida cotidiana de algunos

hogares de la comunidad. Estas imágenes no representan acontecimientos excepcionales, sino expresiones concretas de una estrategia de subsistencia que continúa vigente en determinados sectores de la población.

Desde la antropología económica, Polanyi (1957) explica que en numerosas sociedades rurales la economía se encuentra "incrustada" (*embedded*) en las relaciones sociales, de modo que las actividades productivas no pueden separarse de la organización familiar ni de las obligaciones comunitarias. Este enfoque resulta especialmente útil para interpretar los hallazgos de la presente investigación. La caza, la protección de los cultivos y el aprovechamiento del bosque no constituyen actividades independientes, sino componentes de una misma estrategia orientada a garantizar la reproducción material del hogar. Asimismo, la investigación permitió identificar que las formas de subsistencia también poseen una dimensión cultural. Los conocimientos relacionados con la identificación de especies, el uso del monte, la protección de las parcelas agrícolas y el manejo responsable de las armas son transmitidos principalmente dentro del ámbito familiar. Esta transmisión intergeneracional favorece la continuidad de prácticas que la comunidad considera necesarias para afrontar las condiciones propias del entorno rural y fortalece la percepción de que determinados instrumentos forman parte de la vida cotidiana de los pobladores.

En este contexto, la subsistencia trasciende el ámbito estrictamente económico para convertirse en un principio organizador de la vida social. Como advierte Marshall Sahlins (1972), las estrategias de subsistencia expresan formas particulares mediante las cuales las sociedades organizan sus recursos y satisfacen sus necesidades conforme a valores culturales específicos. En San José, los hallazgos etnográficos muestran que la obtención de alimentos, la protección de la producción agrícola y el aprovechamiento racional del entorno constituyen prácticas socialmente legitimadas que orientan las decisiones cotidianas de las familias.

Esta constatación posee una importancia directa para la presente investigación. La valoración sociocultural de la tenencia de armas de fuego no puede comprenderse prescindiendo de las estrategias de subsistencia que caracterizan a la comunidad. Los testimonios recogidos durante el trabajo de campo evidencian que las armas son concebidas principalmente como herramientas vinculadas a la continuidad de dichas estrategias, percepción que explica por qué una eventual restricción absoluta de su utilización es interpretada por muchos pobladores como una medida que podría afectar la seguridad alimentaria, la protección de los cultivos y la estabilidad de la economía doméstica. En efecto, la propia investigación concluye que la tenencia de armas de fuego se encuentra profundamente integrada a la estructura productiva de la comunidad y que su prohibición total es percibida como una

amenaza para la subsistencia local. Más que describir actividades económicas aisladas, permiten entender la lógica cultural que articula el trabajo agrícola, la interacción con el monte, la obtención complementaria de alimentos y la utilización de determinados instrumentos dentro de un mismo sistema de reproducción social. Desde esta perspectiva, la tenencia de armas de fuego aparece integrada a un modo de vida cuya racionalidad responde a las condiciones históricas, ambientales y culturales propias de la comunidad de San José.

CAPÍTULO VI

Acceso y adquisición de armas de fuego

Compra entre vecinos

Uno de los hallazgos más relevantes de la investigación etnográfica realizada en el centro poblado de San José fue identificar que la compra directa entre vecinos constituye el principal mecanismo de acceso a las armas de fuego dentro de la comunidad. A diferencia de los canales formales establecidos por la legislación peruana, donde la adquisición de un arma exige procedimientos administrativos, autorización estatal y registro ante la SUCAMEC, los testimonios obtenidos durante el trabajo de campo evidencian que, en la práctica cotidiana de la localidad, la circulación de armas responde principalmente a relaciones de proximidad social basadas en la confianza interpersonal y el conocimiento mutuo. El análisis cualitativo de contenido permitió identificar que la compra directa entre vecinos fue la modalidad de adquisición más recurrente entre los participantes. La matriz

de codificación elaborada durante la investigación registró esta categoría con la mayor frecuencia dentro de los mecanismos de acceso identificados, lo que evidencia que no se trata de una práctica aislada, sino de un patrón de circulación ampliamente reconocido por los pobladores. Este resultado adquiere especial importancia porque permite comprender que el acceso a las armas de fuego en San José no se encuentra estructurado principalmente alrededor de un mercado abierto e impersonal. Por el contrario, las transacciones ocurren dentro de un espacio social donde compradores y vendedores mantienen relaciones previas de vecindad, conocimiento y convivencia cotidiana. En este contexto, la decisión de transferir un arma no depende únicamente del intercambio económico, sino también de la confianza construida entre las personas que participan en la transacción.

Los testimonios recogidos durante el trabajo de campo muestran que los pobladores conocen quién posee armas de fuego dentro de la comunidad y, cuando surge la necesidad de adquirir una, recurren inicialmente a personas con quienes mantienen relaciones de vecindad. Este mecanismo reduce la incertidumbre propia de una compraventa entre desconocidos y facilita que la transferencia del arma se produzca dentro de un entorno donde ambas partes poseen referencias mutuas acerca de su comportamiento y responsabilidad. Desde la antropología económica, este tipo de intercambios puede comprenderse como

una expresión de las economías de proximidad. Polanyi (1957) sostuvo que, en numerosas comunidades rurales, las relaciones económicas no operan de manera independiente de las relaciones sociales, sino que se encuentran incorporadas (*embedded*) dentro de redes de parentesco, vecindad y reciprocidad. En estos contextos, los intercambios materiales no responden exclusivamente a la lógica del mercado, sino que dependen de vínculos sociales previamente establecidos.

La información obtenida durante la investigación refleja precisamente esta lógica. La compra de armas entre vecinos no aparece descrita como una transacción realizada entre personas desconocidas, sino como un intercambio que ocurre entre miembros de una misma comunidad, donde el conocimiento mutuo constituye un elemento fundamental para concretar la operación. Esta característica diferencia significativamente el funcionamiento del mercado local respecto de los circuitos comerciales formales previstos por la legislación sobre armas de fuego.

Otro aspecto relevante identificado en los testimonios es que la proximidad territorial favorece la circulación de información sobre la disponibilidad de armas dentro de la comunidad. Los entrevistados señalaron que conocen quién posee determinadas armas y, cuando alguno decide venderlas, la noticia circula rápidamente entre vecinos y familiares, facilitando que

potenciales interesados puedan acceder a ellas sin necesidad de recurrir a intermediarios externos. Este hallazgo pone de manifiesto que la circulación de armas de fuego en San José se desarrolla mediante mecanismos propios de una comunidad rural donde las relaciones personales mantienen un papel central. El acceso al arma depende, en gran medida, de la inserción del individuo dentro de dichas redes sociales. No cualquier persona puede acceder con la misma facilidad; la confianza, el reconocimiento comunitario y la convivencia cotidiana influyen significativamente en las posibilidades de concretar una compraventa.

Desde la perspectiva de Bourdieu (1986), esta situación puede interpretarse a partir del concepto de capital social, entendido como el conjunto de recursos a los que una persona accede gracias a las relaciones sociales que mantiene dentro de un determinado grupo. En San José, las relaciones de vecindad constituyen precisamente una forma de capital social que facilita el acceso a determinados bienes, entre ellos las armas de fuego. No es la existencia de un mercado anónimo la que explica la circulación de estos instrumentos, sino la pertenencia del individuo a una red comunitaria basada en relaciones de confianza.

La investigación también permitió advertir que esta modalidad de adquisición contribuye a reforzar la percepción comunitaria de

legitimidad respecto de la tenencia de armas. Cuando el arma es adquirida a un vecino conocido, cuya trayectoria dentro de la comunidad resulta ampliamente reconocida, la transacción es percibida como parte de las prácticas habituales de intercambio desarrolladas entre los pobladores y no como una actividad excepcional o clandestina. Este elemento explica, en parte, por qué la compra entre vecinos aparece naturalizada dentro del discurso de los entrevistados.

No obstante, desde el punto de vista jurídico, este mecanismo de adquisición plantea una tensión evidente con el sistema estatal de control de armas. Mientras la Ley N.º 30299 exige procedimientos administrativos específicos para la transferencia de armas de fuego, la evidencia etnográfica muestra que en San José dichas transferencias suelen desarrollarse mediante acuerdos privados sustentados en relaciones comunitarias preexistentes. Esta diferencia no implica desconocer la vigencia del marco normativo nacional, pero sí pone de manifiesto la coexistencia de dos formas distintas de comprender la circulación de las armas: una basada en la regulación administrativa del Estado y otra sustentada en las prácticas sociales construidas por la propia comunidad.

Compra entre familiares

Además de la compra directa entre vecinos, la investigación etnográfica permitió identificar que la adquisición de armas de

fuego entre familiares constituye otra modalidad presente dentro del centro poblado de San José, aunque con una frecuencia menor. El análisis de contenido realizado sobre las entrevistas registró esta categoría en cuatro de los participantes, evidenciando que las relaciones de parentesco también forman parte de los mecanismos mediante los cuales las armas circulan dentro de la comunidad.

Este hallazgo permite advertir que el acceso a las armas de fuego no depende exclusivamente de vínculos de vecindad, sino que también se encuentra inserto en las relaciones familiares que estructuran la vida social de la comunidad. En estos casos, la compraventa no constituye únicamente una transacción económica; representa una forma de transferencia que ocurre dentro de un espacio caracterizado por la confianza, el conocimiento mutuo y la continuidad de los vínculos de parentesco.

Durante las entrevistas, los participantes señalaron que, cuando un familiar decide dejar de utilizar un arma o requiere disponer de ella por motivos económicos, resulta habitual que ofrezca su venta inicialmente a integrantes de la propia familia antes que a personas ajenas a su entorno inmediato. Esta práctica revela la existencia de un circuito restringido de circulación donde el arma permanece dentro del ámbito familiar, evitando, en muchos casos, que salga del grupo de parentesco.

Desde la antropología del parentesco, este comportamiento responde a una lógica ampliamente documentada en sociedades rurales. Janet Carsten (2004) sostiene que las relaciones familiares no se limitan a vínculos biológicos, sino que constituyen espacios donde circulan bienes, conocimientos y responsabilidades que contribuyen a mantener la cohesión del grupo doméstico. En este contexto, la transferencia de determinados objetos entre familiares fortalece la continuidad de las relaciones sociales y permite conservar recursos considerados útiles para la vida cotidiana.

La evidencia obtenida durante la investigación permite interpretar que esta lógica también se manifiesta respecto de las armas de fuego. Los entrevistados no describen estas operaciones como simples compraventas motivadas exclusivamente por el interés económico. Por el contrario, la decisión de vender el arma a un familiar aparece asociada a la confianza existente entre las partes y al conocimiento previo sobre el uso que recibirá posteriormente. Este aspecto diferencia claramente la compra entre familiares de una transacción comercial convencional. Mientras en un mercado abierto la identidad del comprador puede resultar irrelevante, en San José el parentesco constituye un criterio importante al momento de decidir a quién transferir el arma. La pertenencia al grupo familiar ofrece garantías relacionadas con el uso responsable del instrumento y con la posibilidad de mantener cierto control informal sobre su circulación.

Claude Lévi-Strauss (1969) señaló que el parentesco constituye uno de los principales mecanismos mediante los cuales las sociedades organizan la circulación de bienes y consolidan alianzas entre sus miembros. Si bien su planteamiento estuvo dirigido principalmente al estudio de los sistemas de intercambio matrimonial, sus aportes permiten comprender que las relaciones familiares también regulan la transferencia de otros bienes considerados socialmente relevantes. En el caso de San José, la investigación evidencia que las armas de fuego participan de estas dinámicas familiares y no circulan exclusivamente mediante mecanismos impersonales de mercado.

Otro aspecto que merece destacarse es que la compra entre familiares contribuye a la permanencia de determinadas armas dentro de un mismo grupo doméstico durante largos períodos. Aunque jurídicamente la propiedad puede cambiar de titular, desde el punto de vista social el arma continúa formando parte del patrimonio material de la familia, situación que posteriormente facilitará otras modalidades de transmisión, como la herencia, aspecto que será desarrollado en el siguiente apartado.

Desde la perspectiva de la antropología jurídica, este hallazgo posee especial importancia porque demuestra que la circulación de armas en San José responde, en parte, a estructuras familiares preexistentes. Ello no significa que estas transferencias se

encuentren al margen del régimen jurídico vigente, sino que su comprensión exige considerar las relaciones sociales dentro de las cuales se producen. El parentesco actúa como un mecanismo informal de regulación que orienta la selección del comprador y contribuye a explicar por qué determinadas armas permanecen durante años dentro de un mismo entorno familiar.

Herencia familiar

La investigación etnográfica realizada en el centro poblado de San José permitió identificar que la herencia constituye uno de los mecanismos mediante los cuales las armas de fuego permanecen dentro de las familias a lo largo del tiempo. A diferencia de la compra entre vecinos o entre familiares, donde existe una contraprestación económica, la herencia responde a un proceso de transmisión patrimonial que se produce como consecuencia del fallecimiento o del retiro definitivo del propietario del arma. Este hallazgo evidencia que, dentro de la comunidad, las armas no solo circulan mediante relaciones comerciales, sino también mediante mecanismos familiares de sucesión.

Los testimonios obtenidos durante el trabajo de campo muestran que determinadas armas permanecen durante muchos años dentro del mismo grupo familiar. En estos casos, los participantes señalaron que las armas habían pertenecido anteriormente a sus padres, abuelos u otros familiares cercanos, pasando

posteriormente a manos de las nuevas generaciones como parte de los bienes conservados por la familia. Esta forma de adquisición fue identificada de manera expresa por varios entrevistados durante las entrevistas semiestructuradas.

Este resultado posee especial importancia porque revela que la permanencia de las armas dentro de la comunidad no depende exclusivamente de nuevas adquisiciones. Una parte significativa de ellas continúa circulando mediante procesos sucesorios que permiten su conservación dentro del mismo núcleo familiar durante largos periodos.

Desde la antropología del parentesco, la herencia constituye uno de los principales mecanismos mediante los cuales las familias aseguran la continuidad de su patrimonio material. Goody (1976) explica que la transmisión hereditaria no solo implica el traslado de bienes entre generaciones, sino también la reproducción de relaciones sociales, responsabilidades y formas de organización familiar. Los bienes heredados adquieren un valor que trasciende su utilidad económica, pues representan la continuidad histórica del grupo doméstico. La información obtenida en San José permite interpretar que esta lógica también alcanza a las armas de fuego. Los entrevistados no describen estos instrumentos únicamente como objetos materiales, sino como bienes que permanecen vinculados a la historia familiar. En varios casos, las armas heredadas habían sido utilizadas previamente por padres o

abuelos durante actividades agrícolas o de caza, razón por la cual su conservación aparece asociada tanto a criterios de utilidad como a la continuidad de prácticas desarrolladas por generaciones anteriores. En este sentido, el arma adquiere una dimensión patrimonial que excede su condición de instrumento. Su permanencia dentro del grupo familiar responde a una lógica de continuidad, donde determinados bienes considerados útiles para la vida rural son transmitidos junto con otros recursos familiares.

Este hallazgo encuentra correspondencia con investigaciones antropológicas desarrolladas en comunidades amazónicas. Ochoa (1990) señala que diversos instrumentos incorporados a la vida cotidiana permanecen durante largos periodos dentro de las familias, integrándose a procesos de transmisión intergeneracional donde la utilidad práctica se combina con el valor atribuido a la experiencia de los mayores. De manera semejante, Fuentes (1988) documentó que numerosas actividades relacionadas con la caza y el trabajo rural son aprendidas dentro del ámbito familiar, acompañadas por la transmisión de los instrumentos utilizados para dichas labores.

La investigación realizada en San José muestra que este proceso no se limita a la entrega material del arma. Con frecuencia, la herencia implica también la transmisión de conocimientos relacionados con su uso, conservación y mantenimiento. Los

entrevistados señalaron que aprendieron desde jóvenes el manejo de determinadas armas bajo la orientación de sus padres o familiares cercanos, quienes les enseñaron tanto aspectos técnicos como las circunstancias en las que consideraban apropiado utilizarlas.

Desde la antropología jurídica, este aspecto resulta particularmente relevante. La transmisión hereditaria evidencia que la relación entre las personas y las armas se encuentra profundamente inserta en la organización familiar de la comunidad. El arma no aparece como un objeto adquirido de manera ocasional para satisfacer una necesidad inmediata, sino como un bien cuya permanencia dentro del hogar forma parte de una trayectoria familiar que puede extenderse durante varias generaciones. No obstante, esta realidad también plantea importantes desafíos para el sistema jurídico estatal. La legislación peruana regula la transferencia de armas de fuego mediante procedimientos administrativos específicos; sin embargo, la investigación evidencia que, desde la perspectiva de muchos pobladores, la herencia constituye una forma natural de continuidad patrimonial. Esta diferencia entre la lógica jurídica estatal y la práctica comunitaria no elimina la obligación de cumplir el régimen legal vigente, pero sí permite comprender las razones culturales que explican por qué determinadas armas permanecen durante décadas dentro de un mismo grupo familiar.

Préstamo y alquiler

La investigación etnográfica evidenció que, además de la compra y la herencia, existen formas temporales de acceso a las armas de fuego dentro del centro poblado de San José. Entre ellas destaca el préstamo y, en menor medida, el alquiler, modalidades que permiten a determinadas personas utilizar un arma durante un periodo específico sin que ello implique la transferencia definitiva de la propiedad. Aunque estas prácticas fueron registradas con menor frecuencia que las modalidades analizadas en los apartados anteriores, su presencia resulta significativa porque demuestra que la circulación de las armas responde a mecanismos sociales diversos, sustentados principalmente en relaciones de confianza.

Los testimonios obtenidos durante el trabajo de campo indican que el préstamo y el alquiler no se realizan de manera indiscriminada. Por el contrario, estas modalidades se desarrollan casi exclusivamente entre personas que mantienen vínculos familiares, relaciones de amistad o una convivencia prolongada dentro de la comunidad. Esta característica permite comprender que el acceso temporal al arma se encuentra condicionado por el grado de confianza existente entre quien entrega el arma y quien la recibe. A diferencia de un mercado formal, donde la relación contractual suele sustentarse en documentos o garantías jurídicas, en San José el préstamo del arma se apoya

fundamentalmente en la palabra y en el conocimiento previo entre las partes. Los participantes señalaron que este tipo de acuerdos ocurre principalmente cuando una persona necesita utilizar un arma para una actividad concreta, como la protección de cultivos o la caza ocasional, y no dispone de una propia. En estos casos, el propietario accede a facilitarla únicamente cuando existe la certeza de que será utilizada por alguien conocido y que posteriormente será devuelta en las mismas condiciones.

Desde la antropología económica, este tipo de prácticas puede interpretarse a partir del concepto de reciprocidad desarrollado por Marshall Sahlins (1972). El autor sostiene que en numerosas sociedades rurales los intercambios no siempre persiguen una finalidad estrictamente comercial, sino que forman parte de relaciones sociales donde la ayuda mutua fortalece la cohesión del grupo. Bajo esta lógica, el préstamo de un bien útil constituye una expresión de cooperación entre personas que mantienen vínculos permanentes y expectativas recíprocas de apoyo.

La evidencia recogida en San José refleja precisamente esta dinámica. El préstamo del arma no aparece como un servicio ofrecido al público en general, sino como una práctica restringida a personas que forman parte del mismo círculo social. Ello permite inferir que la confianza constituye un requisito previo para este tipo de intercambio, reduciendo los riesgos asociados tanto a la pérdida del arma como a un eventual uso inadecuado.

En cuanto al alquiler, la investigación muestra que esta modalidad también fue identificada por algunos participantes, aunque con una presencia considerablemente menor. Los testimonios indican que el alquiler se realiza, igualmente, entre personas conocidas, generalmente familiares o amigos cercanos, y responde a necesidades temporales relacionadas con actividades específicas desarrolladas en el ámbito rural. Este hallazgo resulta particularmente interesante porque evidencia que, incluso cuando existe una contraprestación económica, la relación continúa estando mediada por la confianza interpersonal. No se trata de un alquiler abierto a cualquier interesado, sino de un acuerdo limitado a quienes forman parte de las redes sociales de la comunidad. En consecuencia, el componente económico no sustituye el vínculo social, sino que opera dentro de él.

Desde la perspectiva de la antropología jurídica, estas modalidades de acceso ponen de manifiesto que la circulación de las armas de fuego en San José se encuentra regulada, en gran medida, por normas sociales informales. La decisión de prestar o alquilar un arma no depende únicamente de la voluntad del propietario, sino también de la reputación del solicitante, del conocimiento previo sobre su comportamiento y de la confianza construida a partir de la convivencia comunitaria. En este sentido, las relaciones sociales funcionan como un mecanismo de control que condiciona el acceso temporal a estos instrumentos.

Es importante señalar que la existencia de estas prácticas no supone desconocer el régimen jurídico establecido por la legislación peruana sobre armas de fuego. Desde el punto de vista normativo, la transferencia o cesión de armas se encuentra sujeta a requisitos administrativos específicos. Sin embargo, la investigación etnográfica permite comprender que, dentro del contexto local, el préstamo y el alquiler responden a una racionalidad distinta, vinculada a formas tradicionales de cooperación y apoyo mutuo desarrolladas entre personas que comparten relaciones familiares o comunitarias.

Comercio informal

La investigación etnográfica realizada en el centro poblado de San José permitió identificar que el comercio informal constituye otra de las modalidades mediante las cuales algunos pobladores acceden a armas de fuego. A diferencia de las formas de circulación analizadas en los apartados anteriores —caracterizadas por desarrollarse principalmente entre vecinos, familiares o personas pertenecientes al mismo entorno comunitario—, esta modalidad hace referencia a adquisiciones efectuadas al margen de los canales formales de comercialización previstos por la legislación vigente. Los testimonios obtenidos durante el trabajo de campo evidencian que algunos participantes reconocen la existencia de mecanismos informales para adquirir

armas dentro del ámbito rural. Sin embargo, las entrevistas también muestran que estas operaciones continúan dependiendo, en gran medida, de relaciones personales y de la información que circula entre los propios pobladores. En consecuencia, aun cuando la adquisición no se realiza mediante establecimientos autorizados, el acceso al arma no responde a un mercado completamente abierto o anónimo, sino a redes sociales donde el conocimiento previo entre las personas mantiene un papel relevante.

Desde la perspectiva antropológica, este hallazgo permite comprender que el concepto de informalidad adquiere características particulares dentro de las comunidades rurales. En estos contextos, numerosos intercambios de bienes y servicios se desarrollan mediante acuerdos directos entre particulares, sustentados en relaciones de confianza y en prácticas tradicionales de intercambio. Tal como explica Hart (1973), la economía informal comprende un conjunto de actividades que funcionan fuera de los mecanismos institucionales formales, pero que responden a reglas sociales ampliamente reconocidas por quienes participan en ellas. Aplicado al caso de San José, ello significa que la adquisición informal de armas no debe interpretarse automáticamente como una práctica asociada a organizaciones criminales o mercados ilícitos especializados. La investigación no encontró evidencia que permita sostener esa afirmación. Por el contrario, los testimonios indican que estas

transacciones ocurren principalmente dentro del ámbito local y responden a necesidades relacionadas con las actividades desarrolladas por los pobladores, manteniendo como elemento constante el conocimiento previo entre quienes intervienen en la operación. En ese sentido, espacios como bodegas, vendedores ambulantes y comerciantes en actividades festivas son los principales abastecedores en lo que respecta a municiones, costando por lo general entre 25.00 a 30.00 soles la caja de municiones (10 cartuchos).

CAPÍTULO VII

Tipología y clasificación de las armas de fuego en San José

Tipos de armas encontradas

Uno de los principales resultados obtenidos durante el trabajo de campo fue la identificación de los tipos de armas de fuego presentes en el centro poblado de San José. A diferencia de otros contextos donde existe una amplia diversidad de armamento, la investigación evidenció una marcada homogeneidad en las armas utilizadas por los participantes. Esta característica permitió reconocer que la tenencia de armas de fuego en la comunidad responde a necesidades específicas del entorno rural y no a la incorporación indiscriminada de diferentes tipos de armamento.

El registro fotográfico efectuado durante la investigación permitió documentar las características físicas de las armas observadas y

contrastarlas posteriormente con la clasificación oficial utilizada por la SUCAMEC. Como resultado de este procedimiento, se constató que la mayor parte de las armas encontradas corresponden a armas largas de fabricación artesanal, construidas principalmente con componentes metálicos y piezas de madera, generalmente provistas de un solo cañón y con sistema de disparo monotiro. La predominancia de este tipo de armamento constituye uno de los hallazgos más importantes de la investigación. Lejos de encontrarse una diversidad de armas comerciales de fabricación industrial, el trabajo etnográfico mostró que las armas presentes en San José presentan características relativamente uniformes tanto en su estructura como en su funcionamiento. Esta homogeneidad fue observada de manera reiterada durante el registro fotográfico realizado en las visitas de campo y posteriormente confirmada mediante las entrevistas efectuadas a los participantes.

Los resultados también evidenciaron que la mayoría de estas armas corresponden al calibre 16, característica que aparece de manera constante en los registros efectuados durante la investigación. La elección de este calibre guarda relación con la disponibilidad local de materiales y municiones, así como con las actividades para las cuales son utilizadas dentro de la comunidad. En este sentido, la investigación no identificó una amplia variedad de calibres, sino una tendencia hacia la utilización de un tipo de

arma cuyas características responden a las necesidades prácticas de los pobladores.

Otro aspecto relevante identificado durante el trabajo de campo es que las armas observadas presentan modificaciones realizadas por los propios usuarios o por artesanos locales. La investigación permitió documentar la presencia de armas elaboradas artesanalmente, construidas mediante la adaptación de componentes metálicos y estructuras de madera disponibles en la zona. Esta situación demuestra que la funcionalidad constituye el principal criterio que orienta su fabricación y mantenimiento, antes que la incorporación de elementos propios de armas comerciales de fabricación industrial.

Desde la perspectiva antropológica, este resultado posee especial importancia porque evidencia que las armas encontradas en San José constituyen productos tecnológicos adaptados al contexto local. La fabricación artesanal responde a conocimientos técnicos desarrollados dentro de la propia comunidad y transmitidos mediante la experiencia práctica. En consecuencia, el arma no representa únicamente un objeto manufacturado, sino el resultado de un proceso de adaptación tecnológica orientado a satisfacer necesidades específicas relacionadas con la protección de cultivos, la defensa frente a animales silvestres y la obtención ocasional de carne de monte.

Precisamente esta característica diferencia a San José de otros escenarios descritos por la literatura especializada sobre circulación ilegal de armas. El estudio señala que, mientras en diversos contextos urbanos predominan armas provenientes del mercado legal o del desvío de arsenales comerciales, en San José la investigación documentó una realidad distinta, caracterizada por la presencia mayoritaria de armas hechizas elaboradas artesanalmente, integradas a prácticas productivas y de subsistencia propias del entorno rural. Asimismo, el estudio permitió advertir que la uniformidad observada en las armas no constituye una casualidad. Por el contrario, responde a condiciones materiales concretas: disponibilidad de insumos, facilidad para su reparación, conocimientos técnicos existentes en la comunidad y adecuación a las actividades desarrolladas por los pobladores. Como consecuencia, la investigación no identificó una tendencia hacia la incorporación de armamento sofisticado, sino un proceso de estandarización basado en criterios eminentemente prácticos.

Este hallazgo también explica por qué los propios participantes utilizan denominaciones locales para referirse a estas armas. Durante las entrevistas, los pobladores emplearon de manera reiterada expresiones como “escopeta hechiza” o “retrocarga”, términos que posteriormente dieron origen a la clasificación etnográfica propuesta en la investigación

Clasificación según la SUCAMEC

Una vez identificados los tipos de armas de fuego presentes en el centro poblado de San José, la investigación procedió a compararlos con la clasificación oficial establecida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC). Este procedimiento permitió determinar la correspondencia existente entre las armas documentadas durante el trabajo de campo y las categorías técnicas previstas por la legislación peruana, constituyendo un paso metodológico indispensable para contrastar la clasificación jurídica con la clasificación construida por los propios pobladores.

La clasificación utilizada por la SUCAMEC tiene como fundamento la Ley N.° 30299 y su Reglamento, particularmente los artículos 13 y 16, donde se establecen las categorías de armas de fuego de uso civil autorizadas en el país. Conforme a este marco normativo, las armas de uso civil comprenden armas cortas y largas que no presentan la misma cadencia, calibre o potencia que las armas de uso militar. Dentro de esta clasificación se incluyen, entre otras, revólveres, pistolas, escopetas y carabinas, diferenciadas según su sistema de abastecimiento, capacidad de disparo y características técnicas.

Durante el desarrollo de la investigación, cada una de las armas registradas fotográficamente fue sometida a un proceso de comparación con dichas categorías oficiales. Como resultado de este análisis se verificó que las armas encontradas en San José corresponden, desde el punto de vista técnico, a la categoría de armas largas, específicamente escopetas con sistema de abastecimiento monotiro, caracterizadas además por presentar fabricación artesanal, ausencia de marcación industrial y un solo cañón. Este hallazgo resulta particularmente relevante porque evidencia que, aunque las armas observadas fueron elaboradas artesanalmente, conservan características técnicas que permiten ubicarlas dentro de una categoría previamente reconocida por la clasificación oficial. En otras palabras, la fabricación artesanal no impide su identificación técnica; por el contrario, sus características estructurales permiten establecer su correspondencia con la categoría de escopetas monotiro prevista por la SUCAMEC.

La investigación documentó un total de quince armas de fuego durante el trabajo de campo y, tras el análisis comparativo, se constató que todas compartían una misma estructura básica: armas largas, de un solo cañón, monotiro, elaboradas artesanalmente y sin marcación de fábrica. Esta uniformidad permitió establecer que, desde el punto de vista técnico-administrativo, existe una notable homogeneidad en el armamento presente en la comunidad.

No obstante, uno de los principales aportes de la investigación consiste en demostrar que la clasificación administrativa elaborada por la SUCAMEC no agota la forma en que estas armas son comprendidas por la población local. La clasificación oficial responde a criterios propios del control estatal —como el sistema de abastecimiento, el calibre, la longitud del arma o su mecanismo de funcionamiento—, mientras que los pobladores emplean categorías construidas a partir de la experiencia cotidiana, la forma de uso y las características prácticas del arma. Esta diferencia metodológica constituye uno de los hallazgos más importantes del estudio y evidencia la coexistencia de dos sistemas de clasificación distintos: uno jurídico-administrativo y otro sociocultural.

Desde la perspectiva de la antropología jurídica, esta diferencia posee una importancia particular. Las clasificaciones estatales cumplen una función regulatoria indispensable para el control administrativo de las armas de fuego; sin embargo, dichas categorías responden a una racionalidad técnica que no necesariamente coincide con las formas mediante las cuales las comunidades rurales identifican y diferencian estos instrumentos. La investigación demuestra precisamente que ambas clasificaciones pueden coexistir sobre un mismo objeto material sin excluirse mutuamente.

Clasificación local

Uno de los hallazgos más significativos obtenidos durante el trabajo etnográfico fue comprobar que los habitantes del centro poblado de San José no clasifican las armas de fuego utilizando la terminología técnica establecida por la SUCAMEC ni por la legislación peruana. Por el contrario, emplean un sistema propio de denominaciones construido a partir de la experiencia cotidiana, el conocimiento práctico y las funciones que dichos instrumentos cumplen dentro de la comunidad.

Esta clasificación constituye un claro ejemplo de lo que la antropología denomina *clasificación emic*, es decir, una forma de ordenar y comprender la realidad elaborada desde la perspectiva de los propios actores sociales. En consecuencia, las categorías identificadas durante la investigación no representan simples expresiones coloquiales, sino un sistema local de conocimiento que organiza la manera como la comunidad reconoce, diferencia y transmite información sobre las armas de fuego. El análisis de las entrevistas permitió establecer que las denominaciones utilizadas por los pobladores responden principalmente a criterios relacionados con la forma de fabricación, el mecanismo de carga, la funcionalidad del arma y la experiencia acumulada por quienes las utilizan. Estas categorías fueron reiteradamente empleadas por los participantes durante las entrevistas y coincidieron con las

observaciones realizadas durante el registro fotográfico de las armas encontradas en la comunidad.

A. La “escopeta hechiza”

La denominación más frecuente identificada durante el trabajo de campo fue “escopeta hechiza”, expresión utilizada por los pobladores para referirse a las armas elaboradas artesanalmente dentro o fuera de la comunidad, cuya fabricación no corresponde a procesos industriales ni presenta identificación comercial. Los entrevistados utilizan esta denominación independientemente de aspectos técnicos como el fabricante, el modelo o la existencia de registros administrativos. Lo que determina que un arma sea considerada "hechiza" es, fundamentalmente, la percepción de que ha sido construida mediante procedimientos artesanales utilizando materiales disponibles localmente.

Esta categoría evidencia que la comunidad clasifica las armas a partir de su *origen tecnológico* y no únicamente de sus características balísticas. El concepto de "hechiza" sintetiza una serie de conocimientos compartidos acerca de la forma de fabricación del arma, su funcionamiento y las posibilidades de reparación cuando presenta desperfectos. Durante el trabajo etnográfico se constató que esta expresión era comprendida de manera uniforme por los participantes, quienes identificaban

inmediatamente el tipo de arma al que hacía referencia, sin necesidad de emplear terminología técnica especializada.

B. La “retrocarga”

Otra denominación utilizada de manera recurrente por los participantes fue retrocarga. A diferencia de la categoría anterior, esta expresión hace referencia principalmente al mecanismo mediante el cual se introduce el cartucho dentro del arma. Los pobladores emplean este término para diferenciar aquellas armas cuya carga se realiza por la parte posterior del cañón, criterio que coincide parcialmente con la clasificación técnica utilizada por la balística forense. No obstante, el interés antropológico de esta categoría no reside en su precisión mecánica, sino en demostrar que los habitantes de San José elaboran clasificaciones basadas en aspectos funcionales que resultan relevantes para su experiencia cotidiana.

CLASIFICACIÓN DE LAS ARMAS DE FUEGO IDENTIFICADAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ

N.°	Fotografía de campo	Clasificación comparativa según el documento	Clasificación propia	Características y procedencia
01		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Herencia familiar
02		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal y madera **Obtención:** Compra
03		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Herencia familiar

N.°	Fotografía de campo	Clasificación comparativa según el documento	Clasificación propia	Características y procedencia
04		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Compra
05		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Compra
06		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Compra

N.°	Fotografía de campo	Clasificación comparativa según el documento	Clasificación propia	Características y procedencia
07		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Compra
08		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Compra
09		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal y madera **Obtención:** Compra

N.°	Fotografía de campo	Clasificación comparativa según el documento	Clasificación propia	Características y procedencia
10		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Compra
11		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Compra
12		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y otros **Obtención:** Compra

N.°	Fotografía de campo	Clasificación comparativa según el documento	Clasificación propia	Características y procedencia
13		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal y madera **Obtención:** Compra
14		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal y madera **Obtención:** Compra
15		Arma larga – escopeta, sistema de abastecimiento monotiro; fabricación ilícita y sin marcación (según la comparación consignada en el documento).	**Larga – retrocarga**	**Fabricación:** Artesanal **Componente:** Un cañón – monotiro **Materiales:** Metal, madera y correa **Obtención:** Compra

CAPÍTULO VIII

Factores socioculturales asociados a la tenencia de armas

Seguridad y actividades ronderiles

Uno de los principales hallazgos obtenidos durante la investigación etnográfica fue que la seguridad constituye una de las razones más importantes que los pobladores del centro poblado de San José atribuyen a la tenencia de armas de fuego. Sin embargo, el concepto de seguridad identificado durante el trabajo de campo difiere sustancialmente de la noción empleada por la política criminal o por la legislación sobre armas de fuego. Mientras el ordenamiento jurídico suele asociar la seguridad con la prevención del delito y la protección del orden público, los entrevistados la vinculan principalmente con la protección de la

familia, la vivienda, los cultivos y la participación en actividades comunitarias de vigilancia.

Las entrevistas permitieron establecer que la percepción de inseguridad no se encuentra asociada exclusivamente a la delincuencia común. Los participantes manifestaron que las condiciones propias del ámbito rural —como el aislamiento geográfico, las largas distancias entre viviendas y la limitada presencia permanente de instituciones estatales— generan la necesidad de contar con mecanismos propios de protección. Dentro de ese contexto, el arma de fuego es concebida como un recurso destinado a enfrentar situaciones excepcionales que puedan comprometer la seguridad personal o familiar.

Otro aspecto identificado durante el trabajo de campo es la relación existente entre la tenencia de armas y las actividades ronderiles desarrolladas por algunos pobladores. Los entrevistados señalaron que, en determinadas circunstancias, las armas son utilizadas durante las rondas organizadas por la propia comunidad con la finalidad de vigilar caminos, proteger bienes comunales o responder frente a situaciones que alteren la tranquilidad del centro poblado. Estas actividades forman parte de las estrategias locales de organización comunitaria y son percibidas por los participantes como expresiones de colaboración orientadas a preservar el orden dentro de la localidad.

Desde la antropología jurídica, este hallazgo resulta particularmente relevante porque evidencia la existencia de mecanismos comunitarios de protección que coexisten con el sistema estatal de seguridad. Tal como sostiene Yrigoyen Fajardo (2011), numerosas comunidades rurales desarrollan formas propias de organización destinadas a garantizar la convivencia y resolver problemas colectivos, configurando espacios donde las normas comunitarias interactúan con el ordenamiento jurídico nacional. En este contexto, la participación en actividades ronderiles constituye una expresión de organización comunal antes que una práctica individual desvinculada de la comunidad.

La investigación no encontró evidencia que permita afirmar que la posesión de armas de fuego se encuentre orientada prioritariamente a actividades ilícitas. Por el contrario, los testimonios muestran que la seguridad es entendida por los pobladores desde una perspectiva preventiva, vinculada a la protección de la familia, del patrimonio y de la propia comunidad. Esta percepción constituye uno de los factores socioculturales que explican la permanencia de las armas dentro del ámbito rural investigado.

Protección frente a animales

La protección frente a animales constituye otro de los factores socioculturales identificados durante la investigación como

explicación de la tenencia de armas de fuego en San José. Los participantes señalaron que la presencia de animales silvestres representa una preocupación constante para quienes desarrollan actividades agrícolas y pecuarias, debido a los daños que pueden ocasionar tanto a los cultivos como a los animales domésticos.

Las entrevistas muestran que esta función del arma se encuentra directamente relacionada con las condiciones ambientales donde se desarrolla la vida cotidiana de la comunidad. El trabajo agrícola obliga a los pobladores a permanecer durante largas jornadas en parcelas ubicadas cerca de zonas boscosas, situación que incrementa la posibilidad de interacción con fauna silvestre, animales salvajes como el gato montés, gavilán, el zorro y el puma principalmente. En consecuencia, la posesión de un arma de fuego es percibida como un mecanismo de protección frente a eventualidades que puedan comprometer la seguridad del agricultor o afectar su producción.

La evidencia etnográfica indica que los entrevistados no describen el uso del arma como un instrumento destinado a la eliminación indiscriminada de animales. Por el contrario, su utilización aparece asociada a situaciones concretas donde determinados animales representan un riesgo para los cultivos, los animales de crianza o la integridad de quienes trabajan en el campo. Esta percepción se encuentra estrechamente vinculada con las formas de subsistencia desarrolladas por la comunidad y

con la relación cotidiana que los pobladores mantienen con el monte, aspectos analizados en capítulos anteriores.Desde la antropología ecológica, estas prácticas pueden interpretarse como estrategias adaptativas mediante las cuales las comunidades rurales responden a las condiciones propias de su entorno. La interacción permanente con el bosque genera desafíos específicos que condicionan las decisiones relacionadas con la protección de los recursos necesarios para la economía doméstica.

Caza de animales: autoconsumo y venta

La caza constituye uno de los factores socioculturales más importantes identificados durante el trabajo de campo. Los testimonios obtenidos evidencian que la obtención de carne de monte continúa formando parte de las estrategias de subsistencia desarrolladas por algunos pobladores del centro poblado de San José, principalmente con fines de autoconsumo, aunque en determinadas circunstancias también puede generar pequeños excedentes destinados a la venta local.

Las entrevistas muestran que la caza no representa una actividad permanente ni constituye la principal fuente de ingresos de las familias. Por el contrario, aparece integrada a una estrategia económica diversificada donde la agricultura continúa siendo la actividad predominante, mientras que la obtención de fauna

silvestre cumple una función complementaria orientada a fortalecer la seguridad alimentaria del hogar. Los participantes señalaron que la carne obtenida mediante la caza es destinada prioritariamente al consumo familiar y solo de manera excepcional puede comercializarse cuando la captura supera las necesidades inmediatas del grupo doméstico.

Este hallazgo coincide con las investigaciones desarrolladas en otras comunidades amazónicas del Perú. Fuentes (1988), en su estudio sobre los Chayahuita del Alto Amazonas, demostró que la caza constituye una actividad estrechamente articulada con la agricultura y desempeña un papel fundamental en el abastecimiento de proteína animal para la familia. El autor señala que, en estas comunidades, la alimentación cotidiana difícilmente se concibe sin la presencia de carne, razón por la cual la actividad cinegética forma parte de la organización económica doméstica y de las responsabilidades asumidas por los miembros del hogar.

En la misma línea, Ochoa (1990), al estudiar a los *Kampopiyapi*, documentó que la caza constituye una práctica integrada al modo de vida amazónico y estrechamente relacionada con el conocimiento del bosque, la movilidad territorial y la transmisión intergeneracional de saberes. El autor explica que las armas de fuego fueron progresivamente incorporadas a estas prácticas tradicionales, adaptándose a las necesidades de subsistencia de las familias sin modificar la lógica cultural que orientaba el

aprovechamiento de los recursos del monte. En consecuencia, la incorporación del arma de fuego no sustituyó las formas tradicionales de interacción con el bosque, sino que pasó a formar parte de ellas como una herramienta destinada a optimizar la obtención de alimentos.

Resultados semejantes fueron obtenidos por Vargas Bourguet, Pinzón Chunga y Arias Sánchez (2021) en la comunidad nativa de Mayuriaga, departamento de Loreto. Los autores evidenciaron que las estrategias de subsistencia amazónicas continúan sustentándose en una combinación de actividades complementarias, donde la agricultura, la pesca, la recolección y la caza interactúan para garantizar la seguridad alimentaria de las familias. Su investigación demuestra que estas actividades no deben analizarse de forma aislada, sino como componentes de un mismo sistema económico y cultural orientado a asegurar la reproducción del grupo doméstico. Desde esta perspectiva, la caza representa una práctica de adaptación al entorno antes que una actividad exclusivamente comercial.

Los resultados obtenidos en San José guardan estrecha correspondencia con estos estudios. La evidencia etnográfica muestra que la caza continúa siendo percibida por los pobladores como una actividad vinculada principalmente al abastecimiento alimentario del hogar y al aprovechamiento responsable de los recursos disponibles en el monte. Asimismo, cuando se produce

la venta de carne de monte, esta aparece como una consecuencia secundaria derivada de la existencia de excedentes y no como la finalidad principal de la actividad cinegética. Desde la antropología económica, este comportamiento refleja las características propias de las economías campesinas y amazónicas descritas por Eric Wolf (1966), donde la producción se orienta prioritariamente a garantizar la reproducción material de la unidad familiar y solo de manera complementaria genera excedentes susceptibles de intercambio. La investigación realizada en San José confirma esta lógica, pues la obtención de carne de monte responde principalmente a necesidades de autoconsumo y únicamente de forma ocasional participa en circuitos locales de comercialización.

Figura 01:

Evidencia fotográfica de la preparación de la carne de monte– entrevistado de código entrevistado de código LTD-09, efectuado entre agosto y octubre de 2025 en el centro poblado de San José.



Descripción etnográfica: Ejemplar de pecarí de collar (Pecari tajacu) obtenido durante una jornada de caza en el centro poblado de San José, Amazonas, como parte de las estrategias tradicionales de subsistencia documentadas en la investigación etnográfica. El animal fue escaldado o parcialmente depilado antes de la fotografía.

Figura 02:

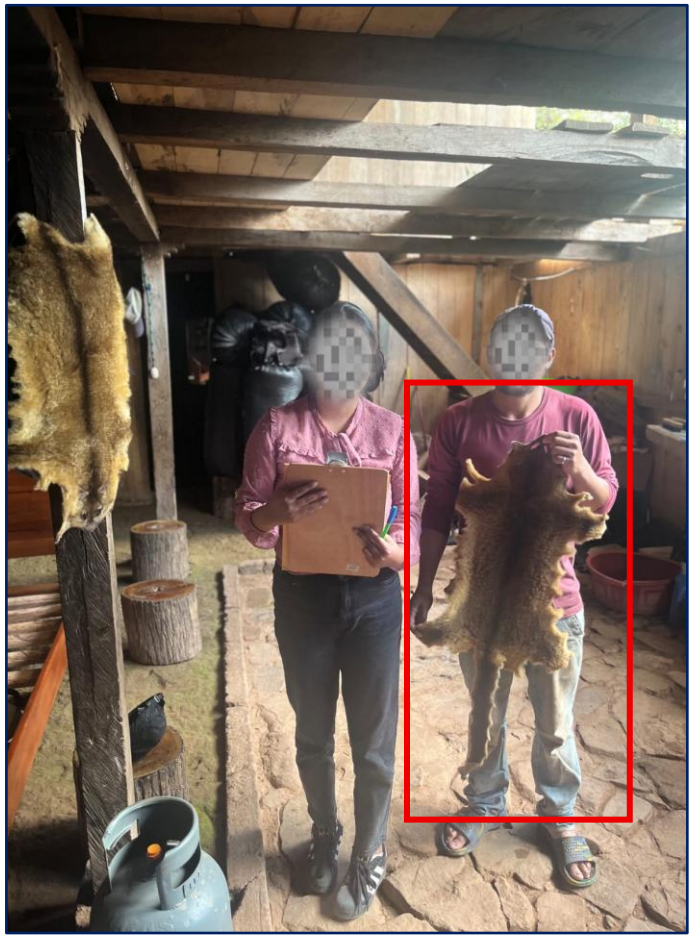
Evidencia fotográfica de la preparación de la carne de monte para sustento – entrevistado de código WGT-07, efectuado entre agosto y octubre de 2025 en el centro poblado de San José.



Descripción etnográfica: una vez obtenida la carne de monte mediante la caza de especies como el sajino (Pecari tajacu), el ***añuje*** *(Dasyprocta fuliginosa) y el* ***majáz*** *(Cuniculus paca), los pobladores realizan un proceso tradicional de conservación consistente en el troceado de la carne y su posterior exposición al sol para disminuir la humedad y prolongar su vida útil. Finalizado este procedimiento, la carne es almacenada en las cocinas de las viviendas, donde permanece disponible para su consumo progresivo por los integrantes del grupo familiar. Esta práctica constituye una estrategia doméstica de conservación de alimentos estrechamente vinculada con las formas de subsistencia de la comunidad rural.*

Figura 03:

Evidencia fotográfica de la preparación de la carne de monte para sustento – entrevistado de código NMC-01, efectuado entre agosto y octubre de 2025 en el centro poblado de San José.



Descripción etnográfica: La imagen muestra la piel de un ***coatí amazónico*** *(Nasua nasua), especie que, según los pobladores entrevistados, suele depredar aves de corral y otros animales domésticos de pequeña crianza. La caza de estos ejemplares fue descrita como una medida destinada a proteger los medios de subsistencia familiar y reducir las pérdidas ocasionadas por la fauna silvestre, más que como una actividad orientada al aprovechamiento comercial de la especie.*

CAPÍTULO IX

Estudio cuantitativo del uso de armas de fuego en comunidades rurales de la Región San Martín

El estudio de las armas de fuego en contextos rurales exige superar las aproximaciones centradas exclusivamente en su dimensión material o jurídica. La presencia de estos objetos en determinados espacios comunitarios puede estar relacionada con actividades económicas, prácticas de subsistencia, formas de organización social, experiencias de seguridad territorial y mecanismos de transmisión de conocimientos entre generaciones. Por ello, comprender el fenómeno requiere examinar las relaciones que se establecen entre las prácticas socioculturales y las diferentes manifestaciones de la tenencia, posesión y utilización de armas. Desde una perspectiva antropológica, el arma de fuego no constituye únicamente un objeto material cuya posesión puede ser examinada mediante

categorías administrativas o jurídicas. También puede adquirir significados y funciones dentro de sistemas particulares de relaciones sociales. Su presencia puede estar vinculada con prácticas de caza, actividades de subsistencia, mecanismos de protección, experiencias familiares y formas de aprendizaje comunitario. Sin embargo, reconocer estas dimensiones socioculturales no supone justificar jurídicamente la posesión o utilización de armas, ni considerar que todas las prácticas rurales poseen necesariamente una finalidad cultural.

En este marco, el presente capítulo desarrolla un análisis cuantitativo de la relación entre las prácticas socioculturales y el uso de armas de fuego en pobladores de comunidades rurales de la región San Martín, durante el periodo retrospectivo 2011–2022. El propósito consiste en identificar la intensidad y dirección de las asociaciones entre ambas variables, considerando dimensiones relacionadas con la caza de animales silvestres, las regulaciones comunitarias, la conservación de fauna, la seguridad comunal, la legitimación cultural y los tipos de armas observados en el entorno comunitario.

La investigación incorpora, además, dimensiones específicas del uso de armas de fuego: tenencia y posesión, frecuencia de utilización, finalidad declarada, disponibilidad o abastecimiento, conocimiento normativo y procesos de socialización y aprendizaje. Esta estructura permite abordar el fenómeno desde

una perspectiva multidimensional y reconocer que la relación entre las comunidades y las armas no se limita a su existencia física, sino que comprende también las prácticas, representaciones y relaciones sociales que se desarrollan alrededor de ellas.

El análisis se sustenta en una muestra de 40 pobladores, pertenecientes a una población de referencia de 166 personas. Se aplicó un cuestionario estructurado con escala Likert de cinco categorías y se utilizaron procedimientos de estadística descriptiva e inferencial. Los resultados muestran asociaciones positivas de elevada magnitud entre las variables examinadas, lo que aporta evidencia empírica para comprender la relación entre cultura, organización comunitaria y uso de armas en el ámbito rural.

Fundamento conceptual: prácticas socioculturales y armas de fuego

Las prácticas socioculturales comprenden un conjunto de comportamientos, normas, valores, creencias y formas de interacción que se reproducen en determinados espacios sociales. En las comunidades rurales, estas prácticas pueden encontrarse relacionadas con las actividades productivas, la utilización de recursos naturales, las formas de organización colectiva y los mecanismos de transmisión de conocimientos. Para esta

investigación, las prácticas socioculturales fueron examinadas a partir de seis dimensiones:

a. Caza de animales silvestres.
b. Normas y regulaciones comunitarias sobre caza.
c. Protección y conservación de fauna.
d. Seguridad comunal y control social.
e. Percepciones y legitimación cultural.
f. Tipos de armas asociadas a prácticas comunitarias.

Estas dimensiones permiten observar distintas expresiones de la vida comunitaria. La caza, por ejemplo, fue considerada en relación con su frecuencia y sus posibles fines de comercialización, venta o intercambio. Las regulaciones comunitarias se vincularon con la existencia de reglas sobre las especies y circunstancias en que podía desarrollarse esta actividad. Por su parte, la protección de fauna incorporó las acciones comunitarias orientadas a conservar especies consideradas valiosas o amenazadas.

La seguridad comunal y el control social permitieron examinar la organización de rondas o guardias comunales y las percepciones sobre el eventual empleo disuasorio de armas. La dimensión de percepciones y legitimación cultural se orientó a identificar los niveles de aceptación social de la caza y la transmisión de determinadas representaciones sobre las armas. Finalmente, la

dimensión referida a los tipos de armas permitió registrar la presencia percibida de rifles, escopetas y armas cortas en el contexto comunitario. Por otro lado, el uso de armas de fuego fue entendido como un fenómeno que comprende más que la acción concreta de disparar. Incluye la presencia de armas en los hogares, las condiciones de posesión, la frecuencia de utilización, las finalidades declaradas, la disponibilidad, el conocimiento de las disposiciones legales y los procesos de aprendizaje social.

Esta variable fue organizada en seis dimensiones: tenencia y posesión; frecuencia de uso; finalidad declarada; disponibilidad y abastecimiento; normatividad y conocimiento legal; y socialización y aprendizaje. La articulación de ambas variables permite examinar si las prácticas socioculturales se encuentran estadísticamente relacionadas con las diferentes manifestaciones del uso de armas de fuego. En consecuencia, el análisis no parte de una relación causal predeterminada, sino de la identificación empírica de asociaciones entre comportamientos y percepciones reportados por los participantes.

Enfoque y diseño de investigación

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico y nivel correlacional. Se empleó el método hipotético-deductivo, debido a que se formularon hipótesis que posteriormente fueron contrastadas mediante procedimientos

estadísticos. El diseño fue no experimental, transversal y correlacional. Fue no experimental porque las variables no fueron manipuladas; transversal porque la aplicación del cuestionario se realizó en un único momento; y correlacional porque el propósito fue determinar la dirección y magnitud de las relaciones entre las prácticas socioculturales y las dimensiones del uso de armas.

Aunque la aplicación del instrumento fue transversal, las preguntas estuvieron orientadas retrospectivamente al periodo 2011–2022. Por tanto, los resultados representan las respuestas de los participantes respecto de ese periodo y no una medición longitudinal realizada año por año.

Población y muestra

La población de referencia estuvo constituida por 166 pobladores de la región San Martín. La muestra estuvo integrada por 40 participantes.

Característica	Descripción
Población de referencia	166 pobladores
Muestra analizada	40 participantes
Periodo de referencia	2011–2022
Técnica de recolección	Encuesta
Instrumento	Cuestionario estructurado
Escala de respuesta	Likert de cinco categorías
Programa estadístico	SPSS, versión 27

La información disponible no especifica el procedimiento de selección de los participantes. Por este motivo, los resultados deben interpretarse en relación con la muestra analizada, sin asumir representatividad estadística de la totalidad de las comunidades rurales de San Martín.

Instrumentos y variables

El instrumento estuvo conformado por dos escalas. La primera midió las prácticas socioculturales mediante 12 ítems, mientras que la segunda examinó el uso de armas de fuego mediante 13 ítems. Las respuestas se organizaron en cinco categorías ordinales:

Valor	Categoría
1	Nunca
2	Rara vez
3	A veces
4	Frecuentemente
5	Siempre

Para la interpretación de los resultados, los puntajes fueron agrupados en tres niveles: bajo, moderado y alto. La clasificación permitió presentar las frecuencias y porcentajes de las variables generales y sus dimensiones.

Confiabilidad de los instrumentos

La consistencia interna de las escalas fue examinada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach.

Variable	Alfa de Cronbach	Número de ítems
Prácticas socioculturales	0,988	12
Uso de armas de fuego	0,993	13

Los coeficientes obtenidos evidencian una consistencia interna muy elevada en ambas escalas. En términos descriptivos, los valores indican que los ítems presentan una elevada covariación dentro de cada instrumento. No obstante, coeficientes cercanos a 1,000 también justifican examinar la posible redundancia entre preguntas. Por ello, estos resultados deben complementarse, en futuras aplicaciones, con análisis de estructura factorial y evaluación de la validez discriminante de las dimensiones.

Procedimiento de análisis estadístico

El procesamiento de la información se realizó mediante SPSS versión 27. Inicialmente se desarrolló un análisis descriptivo, basado en frecuencias y porcentajes. Posteriormente se examinó la distribución de los datos mediante las pruebas de Kolmogorov-

Smirnov y Shapiro-Wilk. Debido a que la muestra estuvo integrada por 40 participantes, se consideró especialmente el resultado de Shapiro-Wilk. Los resultados fueron los siguientes:

Variable	Shapiro-Wilk (W)	gl	p
Prácticas socioculturales	0,735	40	< 0,001
Uso de armas de fuego	0,723	40	< 0,001

Los resultados muestran que todas las asociaciones alcanzaron valores superiores a 0,93 y presentaron significancia estadística inferior a 0,001. La relación de mayor magnitud correspondió a tenencia y posesión ($\rho = 0,971$), seguida por la asociación general entre prácticas socioculturales y uso de armas ($\rho = 0,961$). La disponibilidad y abastecimiento también alcanzó un coeficiente de 0,961, mientras que socialización y aprendizaje registró 0,954. La frecuencia de uso presentó un valor de 0,952. Por su parte, normatividad y conocimiento legal alcanzó 0,942, y finalidad declarada obtuvo 0,938.

La proximidad entre estos coeficientes constituye un resultado importante. La asociación no se concentró en una única dimensión, sino que se extendió a diferentes manifestaciones relacionadas con la presencia, acceso, utilización, conocimiento y transmisión social de experiencias vinculadas con las armas. Sin embargo, la elevada magnitud de los coeficientes exige una interpretación metodológica prudente. La correspondencia casi

perfecta observada en algunas tablas de contingencia, junto con los coeficientes de confiabilidad próximos a 1,000, hace necesario examinar en futuras investigaciones la posible superposición conceptual entre los ítems, la construcción de las puntuaciones y la independencia de las dimensiones. La evidencia estadística debe ser sólida no solo en términos de significancia, sino también en cuanto a la calidad de la medición.

Discusión: una interpretación sociocultural del uso de armas

Los resultados permiten sostener que, en la muestra estudiada, las prácticas socioculturales presentaron asociaciones positivas y de elevada magnitud con las distintas dimensiones del uso de armas de fuego. Esta evidencia contribuye a superar una interpretación exclusivamente material del fenómeno, en la que la presencia de un arma se examina sin considerar las relaciones sociales y las prácticas comunitarias en las que puede encontrarse inserta.

La primera cuestión relevante corresponde a la relación entre prácticas socioculturales y tenencia y posesión. El coeficiente de 0,971 muestra que esta dimensión presentó la asociación más elevada del estudio. Desde una perspectiva antropológica, el hallazgo permite considerar que la presencia de armas en los espacios domésticos y comunitarios no puede analizarse al margen de las experiencias sociales de los pobladores. La

posesión puede estar vinculada con trayectorias familiares, actividades económicas, prácticas de subsistencia y formas particulares de relación con el territorio. Sin embargo, los datos disponibles no permiten establecer cuál de estos factores explica individualmente la posesión de armas.

Una segunda cuestión se relaciona con la frecuencia y finalidad de uso. Los coeficientes obtenidos —0,952 y 0,938, respectivamente— indican que estas dimensiones también se encuentran estrechamente asociadas con las prácticas socioculturales. La caza y la defensa frente a animales silvestres constituyeron las finalidades declaradas examinadas por el instrumento. Estos resultados permiten reconocer la importancia de estudiar los usos reportados en su contexto, sin asumir que las finalidades declaradas sean necesariamente las únicas funciones de las armas.

La disponibilidad y el abastecimiento, con una correlación de 0,961, constituyen otra dimensión significativa. El resultado permite observar que las prácticas socioculturales se relacionaron con las percepciones sobre las posibilidades de acceso a armas y municiones. Desde el análisis social, esta dimensión resulta relevante porque introduce las condiciones de disponibilidad como parte del fenómeno, aunque no equivale a una medición objetiva de los mecanismos de circulación o comercialización.

Un tercer aspecto corresponde a la relación entre prácticas socioculturales, conocimiento legal y socialización. Los coeficientes de 0,942 y 0,954 muestran que estas dimensiones también presentaron asociaciones positivas muy elevadas. En particular, la relación con socialización y aprendizaje permite incorporar al análisis los procesos informales de transmisión de experiencias dentro de las relaciones familiares y comunitarias.

La asociación positiva con el conocimiento normativo merece una consideración específica. Los resultados no muestran que el conocimiento legal se encuentre necesariamente contrapuesto a las prácticas socioculturales. Por el contrario, ambas dimensiones presentaron una relación positiva en la muestra. Esto no significa que el conocimiento de la ley determine el comportamiento de los participantes ni que las prácticas socioculturales sustituyan las obligaciones jurídicas. Significa que el conocimiento normativo y las prácticas comunitarias coexistieron estadísticamente dentro de las respuestas examinadas.

Alcances y limitaciones del análisis

La interpretación de los resultados debe considerar las características del diseño y del instrumento utilizado. En primer lugar, la muestra estuvo conformada por 40 participantes de una población de referencia de 166 personas. La información disponible no precisa el procedimiento de selección muestral, por lo que no corresponde extrapolar automáticamente los resultados

a la totalidad de pobladores rurales de la región San Martín. En segundo lugar, aunque el estudio tomó como referencia el periodo 2011–2022, la recolección de información se realizó mediante una aplicación transversal del cuestionario. Por tanto, los datos corresponden a respuestas retrospectivas y no a registros de observación efectuados durante cada año del periodo estudiado. En tercer lugar, las variables fueron medidas mediante escalas Likert. En consecuencia, los resultados representan niveles de respuesta y percepciones declaradas por los participantes. No constituyen un registro administrativo de armas, una verificación de licencias ni una inspección técnica de los objetos existentes en las comunidades.

En cuarto lugar, el diseño correlacional no permite establecer relaciones causales. Los coeficientes obtenidos identifican asociaciones estadísticas, pero no demuestran que las prácticas socioculturales produzcan directamente el uso de armas o que el uso de armas transforme necesariamente las prácticas comunitarias. Finalmente, los coeficientes de confiabilidad y correlación presentaron magnitudes excepcionalmente elevadas. Este comportamiento requiere una revisión adicional de la estructura del instrumento, la posible redundancia de los ítems y la validez discriminante entre las variables. En futuras aplicaciones sería conveniente incorporar análisis factorial, intervalos de confianza para los coeficientes de correlación, procedimientos de validación más amplios y muestras de mayor tamaño. Estas

limitaciones no anulan los resultados obtenidos, pero delimitan su alcance científico y permiten establecer las condiciones necesarias para una interpretación rigurosa.

Conclusiones

Los resultados del análisis cuantitativo permiten establecer las siguientes conclusiones:

a. Se identificó una relación positiva, muy elevada y estadísticamente significativa entre las prácticas socioculturales y el uso de armas de fuego en los participantes de comunidades rurales de la región San Martín durante el periodo de referencia 2011–2022. La correlación general alcanzó un Rho de Spearman de 0,961, con p inferior a 0,001.

b. La tenencia y posesión presentó la asociación de mayor magnitud con las prácticas socioculturales (ρ = 0,971; p inferior a 0,001). Este resultado destaca la importancia de examinar la presencia de armas en los hogares y comunidades considerando el contexto social en el que se desarrolla.

c. La frecuencia de uso, la finalidad declarada y la disponibilidad o abastecimiento presentaron correlaciones positivas muy elevadas con las prácticas socioculturales. Los coeficientes

fueron 0,952, 0,938 y 0,961, respectivamente, todos con p inferior a 0,001.

d. La normatividad y el conocimiento legal presentaron una correlación de 0,942, mientras que la socialización y el aprendizaje alcanzaron 0,954. Estos resultados muestran que las prácticas socioculturales también estuvieron relacionadas con el conocimiento normativo reportado y los procesos informales de transmisión social.

e. La distribución descriptiva evidenció una importante heterogeneidad entre los participantes. Tanto las prácticas socioculturales como el uso de armas presentaron concentraciones en los niveles bajo y alto, con una proporción relativamente menor en el nivel moderado. Por consiguiente, no resulta adecuado asumir una configuración sociocultural uniforme para todas las personas de las comunidades estudiadas.

f. La evidencia obtenida respalda la necesidad de incorporar el contexto sociocultural en el análisis de la tenencia y el uso de armas de fuego en espacios rurales. La dimensión material del arma debe examinarse conjuntamente con las relaciones sociales, las prácticas comunitarias, las finalidades declaradas y los mecanismos de aprendizaje.

.

Implicaciones para el estudio antropológico, jurídico y criminológico

En primer lugar, desde la antropología, resulta necesario comprender el significado social que determinados objetos adquieren dentro de las relaciones familiares y comunitarias. Las prácticas de caza, las formas de organización local, las experiencias de seguridad y los mecanismos de transmisión cultural constituyen dimensiones relevantes para contextualizar la presencia de armas.

En segundo lugar, desde el ámbito jurídico, debe mantenerse una distinción entre el significado sociocultural de una práctica y su calificación normativa. La existencia de tradiciones, experiencias familiares o finalidades de subsistencia no determina por sí misma la legalidad de la tenencia o utilización de un arma. La evaluación jurídica debe realizarse de acuerdo con la normativa aplicable y las circunstancias específicas de cada caso.

En tercer lugar, desde la perspectiva criminológica y de las políticas públicas, los resultados sugieren que las estrategias de prevención y regulación deben considerar las particularidades de los contextos rurales. Las intervenciones que omiten las formas de organización comunitaria, las condiciones territoriales y las experiencias sociales pueden ofrecer explicaciones incompletas del fenómeno.

CAPÍTULO X

Guía para la elaboración del informe pericial antropológico forense de análisis sociocultural (Delito Tenencia Ilegal de Armas)

La elaboración de un informe pericial constituye una de las etapas más importantes de la actividad forense, debido a que representa la materialización escrita de un proceso de investigación técnico-científica desarrollado con la finalidad de responder a un determinado objeto de pericia. Su importancia no radica únicamente en presentar los resultados alcanzados por el especialista, sino en exponer, de manera ordenada, comprensible, verificable y fundamentada, el procedimiento mediante el cual se arribó a determinadas conclusiones. En este sentido, el informe pericial no debe ser entendido como un simple documento administrativo ni como una descripción aislada de los

procedimientos realizados, sino como el producto científico mediante el cual el perito comunica a los operadores de justicia los hallazgos obtenidos dentro de los límites de su especialidad.
En el ámbito de la antropología forense esta consideración adquiere especial relevancia, debido a la diversidad de objetos de estudio que pueden ser sometidos a evaluación pericial. El antropólogo puede intervenir en el análisis de restos humanos, identificación, características somatológicas, comparación facial, procesos socioculturales, prácticas culturales, sistemas normativos comunitarios, comportamientos colectivos y otros fenómenos cuya interpretación exige conocimientos especializados. Independientemente de la naturaleza específica de la evaluación, los resultados obtenidos deben ser trasladados a un documento técnico que permita conocer qué se examinó, cómo se realizó el estudio, qué información fue obtenida, cuáles fueron los métodos y técnicas empleados, de qué manera fueron interpretados los resultados y cuáles son las conclusiones que científicamente pueden sostenerse.

Desde esta perspectiva, Vargas Bourguet (2022) plantea que los informes periciales antropológicos desarrollados en contextos socioculturales también deben comprenderse dentro del escenario forense. El término *forense* no se encuentra limitado al análisis de cadáveres, restos humanos o investigaciones criminalísticas, sino que posee un significado más amplio relacionado con aquello que se desarrolla, presenta o discute ante

un foro. Desde su origen etimológico, la expresión se vincula con el término latino *forensis*, entendido como aquello perteneciente o relativo al foro, espacio históricamente asociado a la discusión pública y, posteriormente, a los escenarios de administración de justicia.

Esta concepción permite comprender que el carácter forense de una disciplina no depende exclusivamente del objeto material que analiza, sino también de la finalidad para la cual se produce el conocimiento especializado. En consecuencia, cuando una investigación antropológica es requerida para contribuir al esclarecimiento de un problema jurídico y sus resultados son incorporados a un proceso judicial mediante un informe técnico, dicho trabajo adquiere una dimensión forense. Así, un informe pericial antropológico sociocultural constituye igualmente un informe pericial forense cuando su desarrollo científico se encuentra vinculado con un contexto legal y sus resultados están destinados a ser conocidos, analizados y eventualmente controvertidos por los operadores de justicia (Vargas Bourguet, 2022).

Esta aproximación resulta importante porque permite superar una concepción restrictiva de la actividad forense. El carácter científico del informe no se determina únicamente por la utilización de instrumentos de laboratorio o por el análisis de evidencia física. También puede sustentarse en procedimientos

metodológicos propios de las ciencias sociales y antropológicas, siempre que estos sean aplicados de manera sistemática, técnicamente fundamentada y dentro de los límites de la disciplina. En una pericia antropológica sociocultural, por ejemplo, la observación participante, las entrevistas, la revisión documental, el análisis comparativo, el método etnográfico y la interpretación contextual pueden constituir procedimientos científicos válidos para examinar determinadas manifestaciones culturales.

Por ello, el tránsito desde la investigación antropológica hacia la elaboración pericial antropológica exige una transformación en la forma de organizar y presentar el conocimiento producido. Una investigación académica y una investigación pericial pueden compartir métodos, técnicas y fundamentos teóricos; sin embargo, difieren en su finalidad inmediata. Mientras una investigación académica puede orientarse a ampliar el conocimiento sobre determinado fenómeno, la investigación pericial se encuentra delimitada por un objeto específico formulado dentro de un proceso concreto. El perito debe responder técnicamente aquello que le ha sido solicitado, evitando extender sus conclusiones hacia cuestiones que excedan su competencia profesional o que correspondan exclusivamente a la valoración jurídica del juez. En este punto adquiere particular importancia la delimitación del objeto de la pericia. Todo informe debe partir de una pregunta, problema o requerimiento

claramente definido. El objeto funciona como eje estructurador del trabajo pericial, pues determina qué información resulta pertinente, qué procedimientos deberán aplicarse, qué aspectos deben analizarse y hasta dónde pueden extenderse las conclusiones. Un informe técnicamente extenso puede resultar deficiente si pierde conexión con aquello que debía resolver; del mismo modo, una conclusión aparentemente correcta pierde solidez cuando no puede reconstruirse el proceso metodológico que permitió obtenerla.

La elaboración del informe debe entenderse, por tanto, como parte de una secuencia lógica que comienza antes de la redacción misma. El documento final refleja una labor previa de identificación del objeto de estudio, recopilación de información, selección metodológica, aplicación de técnicas, registro de hallazgos, contrastación de datos, análisis e interpretación. Solo después de haber cumplido estas etapas corresponde organizar los resultados bajo una estructura pericial que permita al lector comprender cómo se produjo el conocimiento especializado.

Esta característica adquiere mayor relevancia cuando se considera que la pericia no termina con la entrega material del documento. Vargas Bourguet (2026) sostiene que el modelo contemporáneo de juicio oral ha modificado sustancialmente la función del perito. Este ya no puede ser considerado como un profesional que entrega su informe y permanece al margen del

debate procesal; por el contrario, constituye un participante relevante del debate probatorio, cuyo trabajo será sometido al interrogatorio, al contrainterrogatorio y al escrutinio de las partes y del órgano jurisdiccional.

Esta situación establece una relación directa entre elaboración escrita y sustentación oral. La calidad del desempeño del perito durante una audiencia comienza, en buena medida, con la calidad del informe que previamente elaboró. Un documento que delimita correctamente el objeto, identifica sus fuentes, explica los métodos empleados, diferencia observaciones de interpretaciones, fundamenta los resultados y formula conclusiones claras proporciona al profesional una estructura sólida para su posterior declaración. Por el contrario, una metodología insuficientemente explicada, una conclusión excesiva, un término ambiguo o una afirmación que carece de respaldo documental puede convertirse posteriormente en un punto de cuestionamiento durante el examen pericial.

La propia dinámica del juicio oral demuestra esta relación. Vargas Bourguet (2026) diferencia claramente el trabajo desarrollado durante la elaboración técnica de la pericia y el escenario de audiencia. En el trabajo de gabinete, el perito dispone del tiempo necesario para analizar información, seleccionar términos y construir progresivamente sus conclusiones; en audiencia, por el contrario, el ritmo del intercambio es determinado por las

preguntas formuladas por fiscales, abogados u otros intervinientes. En consecuencia, aquello que no fue adecuadamente pensado, documentado y expresado durante la elaboración del informe difícilmente podrá ser subsanado de manera segura durante la declaración oral.

Esta consideración permite afirmar que *la preparación para el juicio oral comienza desde el momento mismo en que se redacta el informe pericial*. El especialista debe escribir pensando no solamente en que su documento será leído, sino también en que cada afirmación relevante podrá ser objeto de una pregunta. Deberá encontrarse en condiciones de explicar por qué utilizó determinado procedimiento, cuáles fueron sus fuentes, qué limitaciones encontró, cómo interpretó los resultados y de qué manera estos sustentan las conclusiones propuestas. Esto no significa construir el informe con una actitud defensiva, sino garantizar que exista correspondencia lógica entre objeto, metodología, resultados, análisis y conclusiones.

En efecto, la pericia ha sido caracterizada como una prueba de naturaleza compleja que no se limita al documento escrito. Según recoge Vargas Bourguet (2026), esta comprende la actividad especializada desarrollada por el perito, la elaboración del informe pericial y su posterior explicación en juicio oral. Esta concepción resulta fundamental para comprender la finalidad del presente capítulo: enseñar a elaborar un documento que pueda

sostenerse científicamente no solamente sobre el papel, sino también frente al contradictorio judicial. En el sistema procesal penal, el examen del perito se orienta precisamente a obtener una mejor explicación de la comprobación realizada respecto del objeto de la pericia, así como de sus fundamentos y de las conclusiones que sostiene. Por consiguiente, estos elementos no pueden aparecer desconectados dentro del informe. El lector debe ser capaz de reconocer una secuencia racional: existe un objeto de evaluación; para abordarlo se seleccionaron determinados procedimientos; su aplicación produjo determinados hallazgos; estos fueron analizados e interpretados dentro de un marco científico; y, finalmente, de ese proceso se desprenden conclusiones específicas.

De allí que una conclusión pericial no deba constituir una opinión aislada del experto. Su legitimidad científica deriva del recorrido metodológico que la antecede. En términos prácticos, el perito debe poder retroceder desde cada conclusión hacia los datos, procedimientos y fundamentos que la sustentan. Cuando esta trazabilidad no existe, la conclusión adquiere un carácter meramente declarativo y se torna especialmente vulnerable frente al cuestionamiento técnico. Asimismo, la redacción del informe exige claridad, precisión y delimitación terminológica. El destinatario inmediato del documento generalmente no pertenece a la misma especialidad científica del perito. Fiscales, jueces y abogados necesitan comprender qué se hizo y qué

significado poseen los resultados, sin que ello implique sacrificar el rigor científico. La correcta elaboración pericial demanda, por ello, encontrar un equilibrio entre especialización y comprensión. El lenguaje debe conservar los términos técnicos necesarios, pero estos deben ser empleados de manera consistente y, cuando resulte pertinente, explicados para evitar interpretaciones equívocas.

La coherencia interna constituye otra condición esencial. El objeto de la pericia debe guardar correspondencia con la metodología; la metodología con los resultados; los resultados con el análisis; y el análisis con las conclusiones. La ruptura de cualquiera de estos vínculos puede afectar la consistencia integral del dictamen. En la obra de Vargas Bourguet (2026) se enfatiza precisamente que, cuando el perito es confrontado con el contenido de su propio documento, debe conservar el contexto metodológico dentro del cual fueron formuladas sus afirmaciones; la coherencia no significa repetir mecánicamente las mismas palabras, sino preservar la estructura racional y científica que sostiene el informe.

Lo anterior se relaciona directamente con otro principio fundamental: la audiencia de juicio oral no debe convertirse en el espacio donde se reconstruye un informe deficientemente elaborado. Vargas Bourguet (2026) señala que durante el juicio oral no corresponde perfeccionar, ampliar o actualizar

arbitrariamente aquello que debió encontrarse documentado previamente. La declaración tiene una función fundamentalmente explicativa respecto del trabajo ya realizado y consignado por escrito. Esta idea refuerza la necesidad de que el informe sea suficientemente completo desde su elaboración, pues incorporar en audiencia contenidos sustanciales que no aparecen respaldados en el documento puede afectar su coherencia y abrir espacios innecesarios de cuestionamiento. Sin embargo, elaborar un informe completo no significa producir un documento excesivamente extenso ni incorporar información que no contribuya a resolver el objeto de estudio. La calidad pericial debe medirse por la pertinencia y solidez de la información, no simplemente por el número de páginas. Cada sección debe cumplir una función específica dentro del razonamiento pericial. Los antecedentes permiten contextualizar el requerimiento; el objeto delimita aquello que debe resolverse; la metodología explica el camino seguido; las fuentes y materiales establecen la base de información examinada; los resultados presentan los hallazgos; el análisis permite interpretarlos; y las conclusiones responden finalmente a los puntos que motivaron la intervención del especialista.

En las pericias antropológicas esta organización reviste especial complejidad porque el profesional puede trabajar con datos de distinta naturaleza. Documentos judiciales, entrevistas, testimonios, observaciones de campo, información histórica,

registros comunales, bibliografía científica, datos demográficos y prácticas sociales pueden confluir dentro de un mismo análisis. La sola acumulación de estas fuentes no constituye por sí misma una explicación pericial. Corresponde al antropólogo identificar su pertinencia, contrastarlas y explicar qué relación mantienen con el comportamiento, práctica o fenómeno cultural sometido a evaluación.

Especial cuidado requiere la distinción entre descripción, interpretación antropológica y valoración jurídica. El perito puede describir una práctica cultural, establecer su recurrencia, identificar su significado dentro de determinado colectivo, estudiar los procesos de socialización vinculados con ella y analizar su correspondencia con determinados patrones culturales. No obstante, deberá evitar sustituir al órgano jurisdiccional mediante afirmaciones categóricas respecto de culpabilidad, inocencia, responsabilidad penal o consecuencias jurídicas que exceden la competencia científica que fundamenta su participación.

Esta delimitación protege tanto la imparcialidad del especialista como el valor probatorio de su trabajo. En el juicio oral, el informe puede ser sometido a cuestionamientos dirigidos hacia la credibilidad del perito, la metodología utilizada o la solidez de sus conclusiones. Por ello, una de las mejores formas de proteger la calidad del dictamen no consiste en utilizar expresiones

categóricas o intentar responder cuestiones jurídicas, sino en reconocer de manera transparente los límites de la información obtenida y formular únicamente aquellas conclusiones que pueden ser defendidas desde la disciplina correspondiente.

Debe considerarse, además, que el conocimiento científico por sí mismo no garantiza la eficacia comunicativa del informe. La obra de Vargas Bourguet (2026) advierte que determinados dictámenes técnicamente correctos pueden perder fuerza durante el juicio debido a dificultades relacionadas con la forma de explicar su contenido. De allí se desprende una enseñanza aplicable también a la fase escrita: el especialista debe conocer profundamente aquello que escribe y redactar únicamente afirmaciones que pueda explicar posteriormente con claridad.

El informe pericial constituye, entonces, el puente entre la ciencia especializada y el proceso de administración de justicia. Por medio de este documento, conocimientos que originalmente pertenecen a disciplinas particulares son organizados de manera que puedan ingresar al debate probatorio. Esta función exige responsabilidad, porque el juez recurre al especialista precisamente en materias que requieren conocimientos que exceden la experiencia ordinaria. La utilidad del perito radica en hacer comprensible aquello que necesita un saber técnico o científico sin reemplazar la función decisoria de la autoridad judicial.

La responsabilidad profesional tampoco termina con la firma del documento. La labor pericial alcanza uno de sus momentos más relevantes cuando el especialista debe explicar y defender técnicamente sus conclusiones ante el cuestionamiento de las partes. La *Guía forense para peritos en juicio oral* recuerda precisamente que la actuación del perito no concluye con la elaboración del informe: la sustentación constituye una fase decisiva de su participación profesional, en la cual el conocimiento científico debe acompañarse de comprensión procesal y capacidad comunicativa.

Por estas razones, una *guía para la elaboración del informe pericial antropológico de análisis sociocultural* no debe limitarse a proporcionar un formato o una relación mecánica de títulos que el especialista deba completar. Su finalidad debe ser explicar la función que cumple cada componente del documento y la relación lógica existente entre ellos. Los formatos pueden variar según la especialidad, la institución, la naturaleza del caso o las particularidades del objeto pericial; los principios de claridad, pertinencia, trazabilidad, fundamentación, coherencia metodológica y delimitación profesional, en cambio, deben permanecer.

El presente capítulo se desarrolla precisamente bajo esta perspectiva. Su propósito es orientar al profesional desde la organización inicial de la información hasta la formulación de las

conclusiones, estableciendo criterios que permitan elaborar informes antropológicos técnicamente sólidos, metodológicamente verificables, comprensibles para los operadores de justicia y susceptibles de ser sustentados posteriormente en audiencia. No se propone una estructura rígida aplicable indistintamente a todas las especialidades, sino una secuencia metodológica que puede adecuarse a las características particulares de cada evaluación.

En definitiva, el informe pericial constituye la expresión escrita del razonamiento científico del perito y, al mismo tiempo, el punto de partida de su futura sustentación oral. Lo consignado en sus páginas delimita el terreno técnico sobre el cual posteriormente será examinado. Por ello, elaborar correctamente una pericia implica mucho más que describir procedimientos o presentar resultados: supone construir un razonamiento científico ordenado, documentado y verificable, capaz de demostrar cómo se transitó desde una pregunta pericial hasta una conclusión técnicamente fundada.

Desde esta perspectiva, la calidad del informe no debe evaluarse solamente por su presentación formal, sino por su capacidad para resistir el examen crítico. Un informe adecuadamente elaborado permite que otro profesional comprenda el procedimiento seguido, que las partes conozcan los fundamentos del dictamen y que el juez valore el aporte especializado dentro de los límites que

corresponden a la ciencia empleada. De este modo, la elaboración pericial y la sustentación oral dejan de ser entendidas como actividades independientes y pasan a constituir fases sucesivas de un mismo proceso científico-forense.

En consecuencia, aprender a elaborar un informe pericial significa también aprender a documentar, explicar y defender el conocimiento científico. Cada método que se consigne deberá poder justificarse; cada resultado deberá encontrarse respaldado por la información examinada; cada interpretación deberá reconocer sus fundamentos; y cada conclusión deberá guardar correspondencia con aquello que efectivamente fue estudiado. Bajo estos criterios se desarrollará la presente guía, procurando que el informe pericial no sea únicamente un requisito documental dentro del expediente, sino una verdadera herramienta científica al servicio del esclarecimiento de los hechos y de la correcta administración de justicia, sin perderos de los lineamientos establecidos en el Acuerdo Plenario N.° 01-2015/CIJ-116, referido a la aplicación judicial del artículo 15 del Código Penal.

Estructura del Informe Pericial

Informe Pericial Antropológico Forense
de Análisis Sociocultural
N° 00__ - 202_

I. Información General:

1. Datos del perito
   - Nombres y apellidos :
   - Domicilio laboral :
   - DNI :
   - Colegio Prof. :
   - Especialidad :
   - Grado Académico :
   - Institución :
2. Documento :
3. Procedencia :
4. Autoridad :
5. Fecha :
6. Antecedentes :
   - 6.1. Lugar del evento :
   - 6.2. Agraviado (a) :
   - 6.3. Presunto (s) :

II. Objeto del informe pericial

III. Metodología :

- Fase de revisión documental
- Fase etnográfica
- Fase de gabinete

IV. Análisis cultural del investigado (s)
- Incorporación social.
- Biografía personal y/o familiar.
- Procedimientos culturales.

V. Análisis sociocultural del lugar de los hechos.

VI. Análisis sobre el comportamiento cultural asociados al hecho delictivo.

VII. Conclusiones.

VIII. Referencias bibliográficas.

Lugar y fecha

Firma del perito

Procedimiento en la elaboración

I. En relación con el apartado Información General, este deberá consignarse con el número romano "I", por constituir el primer componente del informe pericial y el punto a partir del cual se inicia su desarrollo.

1. Datos del perito (ítem 1), deberán consignarse los nombres y apellidos completos del profesional responsable de la pericia, así como la dirección de su domicilio laboral, el número de Documento Nacional de Identidad (DNI), el número de registro o colegiatura correspondiente —por ejemplo, CPAP 304— y la especialidad profesional obtenida, es decir, el título profesional alcanzado. Asimismo, deberá registrarse el mayor o último grado académico obtenido por el perito, como maestría, doctorado o posdoctorado, además del nombre de la institución en la cual desarrolla sus actividades laborales.

2. Documento (ítem 2), deberá consignarse la información relativa al documento mediante el cual se solicita la realización del peritaje antropológico. Este requerimiento puede proceder de una autoridad fiscal, judicial, policial u otra institución competente, y puede formalizarse mediante oficio, memorando, carta u otro documento equivalente. En este apartado deberá registrarse de manera completa el número del documento mediante el cual se formula la solicitud pericial.

3. Procedencia (ítem 3), deberá identificarse la entidad, institución o dependencia de la cual procede la solicitud pericial.

4. Autoridad dolicitante (ítem 4), se consignarán los nombres y apellidos de la persona que suscribe el documento mediante el cual se requiere la intervención pericial, incluyendo el cargo o función que desempeña.

5. Fecha (ítem 5) correspondiente a la emisión del informe pericial.

6. Antecedentes, en este apartado deberá describirse el contenido esencial de la solicitud pericial, consignándose toda aquella información que resulte relevante y útil para iniciar el estudio antropológico.

En su desarrollo deberán considerarse, entre otros, los siguientes aspectos:
¿Con qué número de oficio, carta, memorando u otro documento se solicita la pericia?
¿Qué se solicita específicamente en el documento?
¿Cuál es el tipo de delito materia de investigación?
¿Qué se pretende determinar o establecer mediante la pericia antropológica?
¿Cuál es el número de la Carpeta Fiscal o del Expediente Judicial?
Asimismo, deberá consignarse la información básica relacionada con las personas y el lugar vinculados con los hechos:

6.1. Lugar del evento: Comunidad, distrito, provincia, región.
6.2. Agraviado(a): Nombres completos o iniciales.
6.3. Presunto(s): Nombres completos o iniciales.

II. Objeto del informe pericial

Como ocurre en toda pericia, la elaboración del informe debe seguir un orden metodológico y expositivo homogéneo, que permita desarrollar de manera sistemática cada uno de sus componentes.

En ese sentido, este apartado se encuentra relacionado directamente con el objeto de estudio de la pericia antropológica cultural. Como se ha señalado, el peritaje antropológico se sustenta en el análisis de la cultura, sus procesos de evolución, las diferencias culturales y el relativismo cultural como instrumentos para comprender y explicar determinadas diferencias en los comportamientos humanos. La orientación específica del análisis dependerá, además, de la escuela, enfoque o corriente antropológica a la que se adscriba el perito (Ariza, 2010, p. 15).

Debe considerarse, asimismo, que el peritaje cultural dentro de un proceso judicial no tiene como finalidad demostrar la inocencia a toda costa ni adecuarse a los intereses de la persona acusada con el propósito de evitar una sanción. Su función consiste en analizar los hechos dentro del marco cultural de la persona o grupo estudiado y aportar los elementos de juicio necesarios para que la autoridad jurisdiccional pueda realizar una adecuada valoración del caso (Ixchíu, 2010, p. 52).

En términos generales, el objeto de estudio de la ciencia antropológica es el ser humano como creador, portador y reproductor de cultura. Desde una perspectiva más específica, comprende todos aquellos elementos que conforman la cultura, entendida como una forma de herencia social

mediante la cual se transmiten conocimientos colectivos producidos a lo largo del tiempo. Dichos conocimientos se expresan en lo que las personas saben y hacen, pero también se transforman, recrean y enriquecen permanentemente dentro de la vida social (Us, 2010, p. 59).

En palabras de Mayén (2010), el objeto que persigue el peritaje cultural consiste en ubicar y comprender un determinado hecho dentro de su contexto cultural, especialmente cuando este es valorado o juzgado desde parámetros pertenecientes a una cultura diferente. Para ello, el perito debe conocer y analizar las costumbres, valores, principios y creencias que estructuran la vida de un determinado grupo social, considerando tanto las normas culturales de convivencia como aquellas que tienen vinculación con el ámbito jurídico (pp. 35–36).

Dentro de este contexto, toda pericia antropológica social desarrollada en el ámbito penal puede orientarse hacia dos objetivos específicos:

Primero, determinar si una persona pertenece a un universo social y cultural diferente de aquel que se encuentra reconocido o predominante dentro del ordenamiento legal.

Segundo, establecer si dicha pertenencia cultural pudo incidir en la realización de una conducta considerada ilícita, particularmente cuando la persona no comprendió plenamente el carácter prohibido de su comportamiento o, aun conociendo la existencia de una norma, no estuvo en condiciones de motivar su conducta conforme a ella (Benítez, 1988, p. 132).

Respecto del primer objetivo, debe señalarse que, en el escenario contemporáneo de cambios culturales, los procedimientos de individualización ya no pueden sustentarse exclusivamente en la adscripción de una persona a una determinada "raza". El análisis antropológico debe orientarse, principalmente, hacia la reproducción y pertenencia cultural.

Lo relevante consiste en determinar si la persona se encuentra vinculada a una historia social concreta, si conoce y reproduce una determinada cultura, si reside o ha residido dentro de un espacio cultural específico, si dichas prácticas se encuentran incorporadas en su estructura cognitiva y si son reproducidas de manera habitual en su vida cotidiana (Ariza, 2010).

Este enfoque pericial forma parte de un modelo de explicación de las diferencias y comportamientos de los pueblos indígenas que ha evolucionado progresivamente

dentro de los estudios antropológicos y que se vincula con la denominada escuela del culturalismo constitucional.

Desde esta perspectiva, resulta fundamental que el perito antropólogo examine el origen de la costumbre o práctica cultural, determine la forma en que esta se ha transmitido y establezca si conserva vigencia, reconocimiento y aceptación dentro del espacio cultural estudiado.

En relación con el segundo objetivo, la conducta de una persona puede ser explicada a partir del entorno cultural al cual pertenece. Esto se debe a que los espacios de socialización e interacción constituyen escenarios en los cuales los individuos aprenden, interiorizan y reproducen determinadas prácticas culturales. Estas conductas son comprendidas y valoradas dentro de un sistema cultural propio y pueden encontrarse insertas en un sistema normativo interno, aun cuando determinadas prácticas puedan resultar incompatibles o incluso ilícitas desde la perspectiva del ordenamiento jurídico estatal. En este sentido, Álvarez (2011) sostiene que una de las principales funciones del peritaje cultural consiste en determinar el grado de influencia que la cultura o costumbre indígena puede ejercer sobre determinadas conductas atribuidas a una persona, considerando las circunstancias concretas en las cuales se produjeron los hechos objeto de juzgamiento (p. 82).

Desde la perspectiva de la defensa, se ha señalado también que una estrategia basada en el componente cultural puede orientarse a identificar aquellas circunstancias que permitan explicar el comportamiento del individuo dentro de su propio marco cultural. Ello puede comprender situaciones en las cuales una persona perteneciente a una cultura diferente no interpreta determinadas normas estatales de la misma manera, no comprende plenamente su contenido normativo, moral o ético, o las contrasta con valores y pautas de conducta que poseen un significado distinto dentro de su propia cultura (Ixchíu, 2010).

Debe precisarse, sin embargo, que esta explicación cultural no supone justificar automáticamente una conducta ilícita, sino proporcionar al órgano jurisdiccional información especializada que permita comprender las circunstancias socioculturales que pudieron intervenir en la conducta analizada.

III. Metodología

La realización de un estudio antropológico pericial debe estructurarse mediante fases claramente definidas, en las cuales se empleen métodos y técnicas científicas destinadas, en primer término, a aproximarse a los antecedentes del caso y, posteriormente, a identificar, describir y analizar sus

particularidades socioculturales. La selección y aplicación de estos métodos y técnicas debe guardar correspondencia con la naturaleza de la solicitud pericial y con las características del proceso fiscal, penal, civil o de otra naturaleza en el cual se requiera la intervención del antropólogo.

Aunque el procedimiento metodológico mantiene criterios generales comunes, el objeto específico de cada pericia antropológica cultural puede variar considerablemente. Por ello, las técnicas utilizadas deben adecuarse a las preguntas periciales, a las características del investigado, al contexto social y cultural y a las circunstancias particulares de los hechos sometidos a evaluación. En este escenario adquiere especial importancia el criterio técnico y profesional del perito antropólogo, quien deberá seleccionar de manera pertinente, suficiente y oportuna los métodos y técnicas científicas que permitan responder al objeto de la pericia.

La metodología, por tanto, no debe aplicarse de manera mecánica o uniforme. Cada caso exige valorar previamente su naturaleza, los objetivos formulados por la autoridad solicitante, las características culturales de las personas involucradas y las condiciones sociales del contexto investigado. Asimismo, debe tenerse presente que la cultura dentro de una sociedad constituye un fenómeno dinámico, sujeto a procesos permanentes de cambio, continuidad,

adaptación, interacción y transformación. En consecuencia, el análisis antropológico debe evitar considerar las prácticas culturales como elementos estáticos o invariables, procurando establecer su vigencia, reproducción y significado dentro del contexto actual en el que se desarrolla la investigación pericial. A continuación, se describen una serie de métodos y técnicas científicas de investigación aplicables al escenario antropológico-cultural, organizados de acuerdo con sus respectivas fases:

1. Fase de revisión documental

   Esta primera fase consiste en la revisión documental de los archivos internos de las instituciones encargadas de la administración de justicia, tales como carpetas fiscales, expedientes judiciales, atestados policiales, entre otros documentos vinculados con la investigación penal o civil. Asimismo, comprende la revisión de documentos relacionados con los acontecimientos materia de análisis, tales como actas comunales, libros de acuerdos comunales, registros históricos municipales, distritales o de centros poblados, así como archivos provenientes de medios de comunicación de amplia circulación y de medios de información alternativos, entre ellos televisoras, radios locales y otros. Del mismo modo, pueden revisarse comunicados

de prensa emitidos por medios de comunicación oficiales, organismos no gubernamentales y otras instituciones, siempre que contengan información relevante para el análisis de los enunciados, comportamientos y contextos relacionados con las personas agraviadas e investigadas en el marco del peritaje cultural.

La recopilación de información obtenida mediante esta revisión documental puede sustentarse a través de la aplicación del *método de análisis endógeno o endoanálisis*, propuesto por Stephan Rist, quien señala que:

"Los procesos de aprendizaje social son procesos de aprendizaje colectivos que afectan al conjunto de la sociedad y que no pueden quedar restringidos a una élite de expertos, científicos o políticos".

Posteriormente, se emplea el *método hermenéutico*, el cual se fundamenta en la construcción del conocimiento mediante la recolección, análisis, interpretación y cruce de datos. Al respecto, Lechenal (2008) refiere que, en términos de hermenéutica intercultural, el peritaje puede aparecer como un elemento reductor de la capacidad de interpretación jurídica de las situaciones interculturales; es decir,

puede inhibir o limitar la "internalización" de los razonamientos interculturales necesarios para la consolidación de una justicia plural.

Sin embargo, el análisis de la práctica judicial en la mayoría de los países latinoamericanos donde habitan pueblos indígenas permite considerar al peritaje como una primera etapa necesaria para fomentar y desarrollar las capacidades hermenéuticas interculturales de los operadores de justicia (Lechenal, 2008, p. 187). Este mismo método vuelve a ser aplicado en una fase posterior, una vez recopilado el conjunto de información, con la finalidad de realizar su procesamiento, interpretación y análisis integral.

2. Fase etnográfica

La segunda fase comprende la realización del *trabajo de campo*, el cual implica el desplazamiento del profesional hacia la localidad objeto de estudio; es decir, la investigación se desarrolla *in situ*, ya sea en un caserío, comunidad, barrio u otro espacio social en el que presuntamente ocurrieron los hechos materia de investigación. En determinados casos, resulta importante que el profesional permanezca durante un periodo suficiente en dichas localidades, con la

finalidad de realizar una observación directa del contexto y participar, en la medida de lo posible y siempre que sea cultural y éticamente permitido, en las diferentes actividades sociales y culturales propias de la comunidad objeto de estudio.

Sánchez y Gómez (2008) sostienen que comprender un fenómeno desde una racionalidad distinta y mostrarlo en su propia coherencia interna constituye parte de la búsqueda de objetividad que pretende alcanzar la investigación antropológica. En ese sentido, comprender un determinado sistema cultural o jurídico implica reconocer que los individuos o grupos humanos pueden actuar conforme a orientaciones distintas, producto de procesos particulares de internalización y aprendizaje social. Esto solo puede lograrse mediante un trabajo de campo intensivo que permita alcanzar un conocimiento profundo del otro (p. 89).

Desde esta perspectiva, si bien el peritaje puede ser asumido por un profesional especializado, resulta necesario interpretar las culturas desde sus propios referentes, recurriendo a sus formas particulares de producción y transmisión del conocimiento, así como a sus espacios tradicionales de deliberación, entre ellos las asambleas comunitarias, las autoridades

tradicionales, las prácticas consuetudinarias y las formalidades procesales propias de cada colectividad.

Pero, sobre todo, resulta fundamental reconocer que, al interior de estos pueblos, existen saberes y conocimientos propios que permiten comprender y explicar su cultura desde sus propios referentes (Ariza, 2010).

Para el desarrollo de esta actividad de *trabajo de campo* resulta de utilidad la aplicación del *método etnográfico*, entendido como un método científico propio de las ciencias antropológicas y sociales. Este consiste en describir las características culturales y sociales presentes en la localidad objeto de estudio, permitiendo obtener una comprensión interna de la cultura mediante la contrastación de las diferentes fuentes de información recopiladas.

Dentro de este método se emplea, como herramienta antropológica o técnica científica, la observación directa participante, mediante la cual el profesional centra su atención en el comportamiento individual y colectivo de las personas en diferentes situaciones, observando y registrando los acontecimientos tal como se producen dentro de su contexto social y cultural

(Sánchez, 2010, p. 15). Asimismo, otro método científico complementario al etnográfico es el método deductivo, de carácter prospectivo, que consiste en interpretar los datos partiendo de aspectos generales para arribar a elementos particulares. Este procedimiento se orienta a identificar y sistematizar las variables relacionadas con el problema planteado en la investigación.

Dentro de este método se emplea la técnica científica de la entrevista clasificada como una de sus principales herramientas, debido a que permite orientar la recopilación de información hacia las variables del problema y establecer relaciones sistemáticas de causa y efecto dentro de una población determinada. La utilidad de este procedimiento ha sido reconocida en investigaciones sociales vinculadas con asuntos legales y con la administración de justicia (Kalinsky, 2002).

Las entrevistas pueden estructurarse de acuerdo con las necesidades de ampliación y profundización del peritaje. En este sentido, pueden desarrollarse entrevistas semiestructuradas dirigidas tanto a personas individuales como a grupos focales, incluyendo miembros de la comunidad, líderes de opinión pública, representantes de asociaciones,

personal técnico y profesional de instituciones públicas y privadas, entre otros actores relevantes.

En esta misma línea, Ixchíu (2010) sostiene que el peritaje cultural permite esclarecer los hechos mediante su contextualización dentro de la realidad cultural y social en la que se produjeron. Para ello, resulta necesario identificar su origen y explicación dentro del contexto sociocultural mediante testimonios y opiniones de personas conocedoras de las normas comunitarias, costumbres y creencias propias del grupo estudiado. Asimismo, el peritaje debe considerar la versión de las autoridades tradicionales cuando corresponda (Ixchíu, 2010, p. 42).

Para alcanzar este propósito resulta necesaria la aplicación de la entrevista como herramienta científica, procurando además proteger la identidad de las personas participantes cuando estas soliciten que sus nombres sean omitidos por razones de seguridad personal, debiendo respetarse dicha decisión.

3. Fase de gabinete

La tercera y última fase consiste en el ordenamiento, sistematización e interpretación de la información

recopilada, cuyo resultado se plasma en el informe pericial antropológico cultural. En otras palabras, corresponde al *trabajo de gabinete*, etapa en la que se elabora el informe pericial mediante el procesamiento y análisis de toda la información obtenida, contrastándola con fuentes auxiliares y con los marcos teóricos desarrollados por distintos autores e investigadores. Para ello, como se ha señalado anteriormente, el perito no solamente debe poseer conocimientos especializados respecto de los temas que constituyen el objeto de la pericia, sino que también debe conocer suficientemente la comunidad de origen de las personas involucradas en los hechos.

Este conocimiento debe ser producto del trabajo de campo realizado durante la fase etnográfica, mediante la recopilación de información sobre hechos o comportamientos similares que permitan contrastarlos y determinar si estos encuentran correspondencia con la normatividad tradicional de la comunidad. Este procedimiento permite establecer, por ejemplo, si determinadas disposiciones constituyen prácticas aisladas adoptadas circunstancialmente por una autoridad comunitaria o si, por el contrario, forman parte de un sistema normativo tradicional coherente y

reconocido colectivamente dentro de la comunidad (Mayén, 2010, p. 39).

IV. Análisis cultural del investigado (s)

En este escenario, la información y el análisis cultural de la persona o personas investigadas se desarrollan en función de su **incorporación social**, entendida como el conjunto de espacios y procesos de socialización mediante los cuales el investigado o los investigados han recibido, aprendido y compartido costumbres, valores, normas y pautas culturales. Estos procesos de incorporación se producen en diferentes momentos y etapas de la vida de las personas, los cuales deben ser adecuadamente identificados y delimitados por el perito.

Al respecto, Csordas (1999) sostiene que tanto la cultura como el propio ser humano pueden comprenderse a partir de los procesos de incorporación, entendidos como una condición existencial mediante la cual el cuerpo constituye, simultáneamente, una fuente subjetiva e intersubjetiva de la experiencia. Desde esta perspectiva, independientemente del tipo de delito en el que presuntamente haya incurrido la persona investigada, resulta de vital importancia analizar culturalmente los diferentes espacios en los cuales se ha desarrollado, considerando las experiencias vividas, los

procesos de socialización y la influencia que estos han ejercido en la construcción de su personalidad.

En tal sentido, el análisis debe comprender la trayectoria de vida de la persona investigada, desde su nacimiento hasta el momento en que ocurrieron los hechos que motivaron la investigación pericial. Para ello, el perito antropólogo deberá reconstruir una especie de biografía personal y/o familiar que permita conocer los principales procesos de socialización que intervinieron en su formación.

Iriarte (2003) señala que, desde el nacimiento, el individuo se inserta en una red de relaciones sociales conformada principalmente por sus padres, familiares cercanos, hermanos y otros integrantes de su entorno inmediato, quienes cumplen un papel relevante en sus primeros procesos de socialización. Por esta razón, la reconstrucción biográfica constituye un elemento de especial importancia dentro del análisis antropológico. Asimismo, durante su proceso de formación, los niños se encuentran expuestos a la influencia de la cultura y al contacto permanente con otros integrantes de la sociedad. Sin embargo, sus experiencias personales también intervienen en la construcción de su personalidad, por lo que las características individuales no son simplemente el

resultado de la reproducción mecánica de patrones previamente establecidos (Iriarte, 2003).

Un tercer aspecto del análisis cultural consiste en identificar los momentos y circunstancias en los cuales la persona investigada aprendió, interiorizó y reprodujo determinados procedimientos, comportamientos o prácticas culturales que posteriormente dieron origen a una denuncia o investigación dentro del sistema de justicia ordinario. Entre estos comportamientos pueden encontrarse conductas consideradas delictivas por el ordenamiento jurídico estatal, tales como determinados comportamientos sexuales, prácticas de uso y tenencia de armas de fuego, participación en rondas campesinas, entre otras.

Sobre este punto, Foster (1966) explica que determinados aspectos de la estructura social, acompañados de sus respectivos sistemas de valores, pueden constituir patrones profundamente arraigados que dificultan considerablemente los procesos de cambio, de manera semejante a lo que puede ocurrir con las propias estructuras familiares. En esta parte del peritaje, el antropólogo realizará un análisis de la información etnográfica recopilada con la finalidad de determinar si el comportamiento identificado también se encuentra presente o es compartido por otros integrantes de la

sociedad o comunidad en la que reside la persona investigada, así como establecer dónde y de qué manera se manifiesta dicha conducta. Para ello, resulta necesario efectuar comparaciones culturales que permitan distinguir entre comportamientos individuales y prácticas que poseen un grado de reconocimiento, aceptación o recurrencia dentro del grupo social analizado.

V. Análisis sociocultural del lugar de los hechos.

Este constituye un componente importante dentro del contenido de la pericia, puesto que no solo debe presentar información relevante sobre las características geográficas, sociodemográficas, socioculturales, históricas, sociopolíticas y económicas de la localidad objeto de estudio, sino que también debe incorporar un análisis descriptivo de los comportamientos, prácticas y procedimientos desarrollados por la población en relación con el hecho considerado ilícito.

VI. Análisis sobre el comportamiento cultural asociado al hecho delictivo

En este apartado, el perito antropólogo profundizará en el análisis del comportamiento de la persona o personas investigadas, especialmente respecto de aquellas conductas

consideradas delictivas dentro del ordenamiento jurídico de la justicia ordinaria, pero que podrían encontrarse asociadas, total o parcialmente, con determinadas pautas, prácticas o patrones culturales.

La información utilizada para este análisis deberá haber sido obtenida principalmente durante las fases de revisión documental y etnográfica. A partir de estos datos, el perito procederá a realizar un análisis e interpretación cultural del comportamiento investigado, considerando el contexto sociocultural en el que se produjo y evitando efectuar valoraciones estrictamente jurídicas que correspondan a los operadores de justicia.

El análisis deberá orientarse a establecer si la conducta examinada posee correspondencia con prácticas culturales reconocibles dentro del grupo social de pertenencia, si constituye una práctica individual o excepcional, o si responde a determinados procesos de aprendizaje, socialización, transmisión cultural o normatividad tradicional.

VII. Conclusiones.

Las conclusiones deben formularse de manera precisa, clara y directamente vinculada con el desarrollo de los

objetivos. Asimismo, deberán sustentarse exclusivamente en los hallazgos obtenidos durante la investigación pericial, evitando emitir opiniones, calificaciones o conclusiones de naturaleza estrictamente jurídica, puesto que estas corresponden a las autoridades competentes.

Se puede concluir en relación con:

a) La pertenencia o no de la persona investigada o de las personas investigadas a una determinada comunidad o localidad étnica, rural, campesina u otra que presente características socioculturales diferenciadas respecto de las predominantes en las sociedades urbanas.

b) Descripción sucinta de las principales características o aspectos sociales, culturales, económicos, políticos y relacionados con la justicia especial de la comunidad o localidad objeto de estudio.

c) Descripción de las características propias de la comunidad o localidad respecto del hecho considerado delictivo, tomando en cuenta su propia percepción cultural, especialmente en aspectos vinculados con la justicia especial, el emparejamiento, los valores, los principios comunitarios, entre otros elementos

relevantes, considerando las particularidades o variables culturales existentes.

d) Determinación de si la persona investigada actuó conforme a un razonamiento cultural particular relacionado con el hecho materia de investigación. Asimismo, se deberá establecer si dicho comportamiento respondió a normas, pautas o parámetros culturales reconocidos y aceptados dentro de su propia comunidad.

VIII. Referencias bibliográficas.

En este apartado se incorpora el conjunto de libros, artículos científicos, ensayos, documentos institucionales y demás fuentes bibliográficas utilizadas para sustentar teórica, metodológica y científicamente la información contenida en el informe pericial.

Las referencias deberán consignarse de manera ordenada y uniforme, de acuerdo con las normas de citación académica empleadas en el informe, procurando que toda fuente mencionada en el desarrollo del peritaje se encuentre debidamente incorporada en la relación bibliográfica final.

IX. Anexos

Los anexos comprenden el registro fotográfico correspondiente a las diferentes fases del peritaje, así como planos, mapas, cuestionarios, entrevistas, actas de diligencias y demás documentos que hayan servido como elementos de apoyo y sustento del informe pericial. Estos materiales permiten respaldar documentalmente los procedimientos realizados durante el proceso de investigación antropológica y contribuyen a otorgar trazabilidad, transparencia y soporte técnico a los hallazgos contenidos en el informe.

Referencias bibliográficas

Aguirre Vio, C. A. (1993). El origen de las armas de fuego menores. *Revista de Marina, 6*, 615–623.

Anaya, J. (2009). *Los pueblos indígenas en el derecho internacional* (2.ª ed.). Trotta.

Appadurai, A. (Ed.). (1986). *The social life of things: Commodities in cultural perspective*. Cambridge University Press.

Barham, B. L., & Coomes, O. T. (1994). Reinterpreting the Amazon rubber boom: Investment, the state, and Dutch disease. *Latin American Research Review, 29*(2), 73–109.

Bedoya Garland, E., & Bedoya Silva-Santisteban, A. (2005). *El trabajo rural y las economías extractivas en la Amazonía peruana*. CIPA.

Bernard, H. R. (2018). *Research methods in anthropology: Qualitative and quantitative approaches* (6th ed.). Rowman & Littlefield.

Boaventura de Sousa Santos, B. (1995). *Toward a new common sense: Law, science and politics in the paradigmatic transition*. Routledge.

Boaventura de Sousa Santos, B. (2009). *Sociología jurídica crítica: Para un nuevo sentido común en el derecho*. Trotta.

Bodmer, R. E., Fang, T. G., & Moya, L. (1997). *Manejo y uso de fauna silvestre en la Amazonía peruana*. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Bourdieu, P. (1977). *Outline of a theory of practice* (R. Nice, Trad.). Cambridge University Press.

Bourdieu, P. (1986). The forms of capital. En J. Richardson (Ed.), *Handbook of theory and research for the sociology of education*. Greenwood Press.

Bourdieu, P. (1991). *Language and symbolic power* (G. Raymond & M. Adamson, Trads.). Harvard University Press.

Bourgois, P. (2003). *In search of respect: Selling crack in El Barrio* (2nd ed.). Cambridge University Press.

Carsten, J. (2004). *After kinship*. Cambridge University Press.

Chirif, A., & García Hierro, P. (2007). *Marcando territorio: Progresos y limitaciones de la titulación de territorios indígenas en la Amazonía*. IWGIA.

Chirif, A., & Mora, C. (1977). *Atlas de comunidades nativas de la Amazonía peruana*. Sistema de Análisis de la Realidad Peruana.

Chuquipiondo Mendoza, M. (2026). *Valoración sociocultural en tenencia de armas de fuego en pobladores de San José, Amazonas – 2025* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas].

Connerton, P. (1989). *How societies remember*. Cambridge University Press.

Constitución Política del Perú. (1993).

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2007). *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Sentencia de 28 de noviembre de 2007*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *Caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012*.

Corte Suprema de Justicia de la República. (2015). *Acuerdo Plenario N.º 1-2015/CJ-116*.

Corte Suprema de Justicia de la República. (2019). *Casación N.ª 2242-2019-Ica*.

Decreto Legislativo N.º 635. Código Penal peruano, artículo 15.

Decreto Legislativo N.º 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.

Decreto Legislativo N.º 1136. Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y sus modificatorias.

Decreto Legislativo N.º 1616. Decreto Legislativo que modifica el artículo 279-G del Código Penal.

Decreto Legislativo N.º 1697. Decreto Legislativo que modifica el artículo 279-G del Código Penal para tipificar la tenencia ilegal compartida.

Decreto Supremo N.º 010-2017-IN. *Reglamento de la Ley N.º 30299*.

Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (Eds.). (2018). *The SAGE handbook of qualitative research* (5th ed.). SAGE.

Descola, P. (1996). *The spears of twilight: Life and death in the Amazon jungle*. The New Press.

Descola, P. (2012). *Más allá de naturaleza y cultura*. Amorrortu.

Douglas, M. (1973). *Natural symbols: Explorations in cosmology*. Pelican Books.

Dourojeanni, M. J. (1985). *Recursos naturales y desarrollo de la Amazonía peruana*. Fundación para el Desarrollo Agrario.

Espinosa, O. (2009). *Para vivir mejor juntos: Relaciones interétnicas en la Amazonía peruana*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal* (P. Andrés Ibáñez et al., Trads.). Trotta.

Flick, U. (2022). *An introduction to qualitative research* (7th ed.). SAGE.

Fuentes, A. (1988a). *La organización social y económica de los Chayahuita de la Amazonía peruana*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.

Fuentes, A. (1988b). *Porque las piedras no mueren: Historia, sociedad y ritos de los Chayahuitas del Alto Amazonas*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.

García Jordán, P. (Ed.). (1998). *Frontera, colonización y mano de obra indígena en la Amazonía andina (siglos XIX y XX)*. Universitat de Barcelona.

García Jordán, P. (2001). En el corazón de las tinieblas del Putumayo, 1890–1932: Fronteras, caucho y violencia. *Revista de Indias, 61*(221), 591–617.

Gargarella, R. (2010). *Las teorías de la justicia después de Rawls*. Paidós.

Geertz, C. (1973). *The interpretation of cultures*. Basic Books.

Godelier, M. (1999). *The enigma of the gift*. University of Chicago Press.

Goody, J. (1976). *Production and reproduction: A comparative study of the domestic domain*. Cambridge University Press.

Griffiths, J. (1986). What is legal pluralism? *The Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law, 24*, 1–55.

Guiteras Mombiola, A. (2021). Peoples of the Amazon and European colonization (16th–18th centuries). En *Oxford Research Encyclopedia of Latin American History*.

Harris, M. (1979). *Cultural materialism: The struggle for a science of culture*. Random House.

Hart, K. (1973). Informal income opportunities and urban employment in Ghana. *The Journal of Modern African Studies, 11*(1), 61–89.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.

Ingold, T. (2000). *The perception of the environment: Essays on livelihood, dwelling and skill*. Routledge.

Ingold, T. (2011). *Being alive: Essays on movement, knowledge and description*. Routledge.

Kopytoff, I. (1986). The cultural biography of things: Commoditization as process. En A. Appadurai (Ed.), *The social life of things: Commodities in cultural perspective* (pp. 64–91). Cambridge University Press.

Ley N.º 30299. Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. (2015).

Lévi-Strauss, C. (1969). *The elementary structures of kinship*. Beacon Press.

Mauss, M. (2002). *The gift: The form and reason for exchange in archaic societies* (W. D. Halls, Trad.). Routledge. (Trabajo original publicado en 1925).

Maxwell, J. A. (2013). *Qualitative research design: An interactive approach* (3rd ed.). SAGE.

Miller, D. (2010). *Stuff*. Polity Press.

Mir Puig, S. (2016). *Derecho penal: Parte general* (10.ª ed.). Reppertor.

Mongua-Calderón, C. (2018). Caucho, frontera, indígenas e historia regional: Un análisis historiográfico de la época del caucho en el Putumayo-Aguarico. *Boletín de Antropología, 33*(55), 15–34.

Moore, S. F. (1973). Law and social change: The semi-autonomous social field as an appropriate subject of study. *Law & Society Review, 7*(4), 719–746.

Moore, S. F. (1978). *Law as process: An anthropological approach*. Routledge & Kegan Paul.

Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2019). *Derecho penal: Parte general* (10.ª ed.). Tirant lo Blanch.

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa, cualitativa y redacción de la tesis*.

Ochoa, N. (1990). *Los Kampopiyapi*. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2020). *Global study on firearms: Other types of firearms*. Naciones Unidas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2023). *Global study on homicide 2023*. Naciones Unidas.

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Convenio N.º 169)*.

Pierret, P. V., & Dourojeanni, M. J. (1996). *La caza y el uso de fauna silvestre en la Amazonía peruana*. Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza.

Polanyi, K. (1957). The economy as instituted process. En K. Polanyi, C. M. Arensberg, & H. W. Pearson (Eds.), *Trade and market in the early empires*. The Free Press.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1994). *Human development report 1994: New dimensions of human security*. Oxford University Press.

Radcliffe-Brown, A. R. (1952). *Structure and function in primitive society*. Free Press.

Regan, J. (2003). *Valoración cultural de los pueblos Awajún y Wampis*. Conservación Internacional Perú.

Robinson, J. G., & Bennett, E. L. (Eds.). (2000). *Hunting for sustainability in tropical forests*. Columbia University Press.

Roxin, C. (2006). *Derecho penal: Parte general. Tomo I: Fundamentos. La estructura de la teoría del delito* (2.ª ed. en español). Civitas.

Sahlins, M. (1972). *Stone age economics*. Aldine-Atherton.

San Román, J. V. (1994). *Perfiles históricos de la Amazonía peruana*. Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Santos-Granero, F., & Barclay, F. (2002). *La frontera domesticada: Historia económica y social de Loreto, 1850–2000*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Silva Sánchez, J. M. (2001). *La expansión del derecho penal*. Civitas.

Small Arms Survey. (2024). *Small Arms Survey 2024*. Graduate Institute of International and Development Studies.

Steward, J. H. (1955). *Theory of culture change: The methodology of multilinear evolution*. University of Illinois Press.

Stiperski, Z. (2020). *Social changes in the Peruvian Amazon due to foreign influences*. IntechOpen.

Vargas Bourguet, J. Y., Pinzón Chunga, A. A., & Arias Sánchez, R. E. (2021). Cambios en las costumbres alimenticias y de residencia: Estudio de caso de la comunidad nativa de

Mayuriaga, Loreto. *Raíces: Revista de Ciencias Sociales y Políticas, 5*(10), 8–21. https://doi.org/10.5377/raices.v5i10.13591

Vargas Bourguet, J.Y. (2022). *Antropología física forense: Manual básico-práctico en la identificación humana*. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Vicerrectorado de Investigación. INAAK ediciones, Chachapoyas, Perú.

Vargas Bourguet, J.Y. (2026). *Guía forense para peritos en juicio oral: Cómo sobrevivir al contrainterrogatorio*. Bourguet Editores. Moyobamba, Perú.

Weber, M. (2002). *El político y el científico*. Alianza Editorial. (Trabajo original publicado en 1919).

Wolf, E. R. (1966). *Peasants*. Prentice-Hall.

Yrigoyen Fajardo, R. (2011). *Pluralismo jurídico y jurisdicción indígena en los países andinos*. Instituto Internacional de Derecho y Sociedad.

Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2002). *Derecho penal: Parte general* (2.ª ed.). Ediar.

Sobre los autores

José Yván Vargas-Bourguet



ORCID: 0000-0002-6031-8585
Afiliación institucional: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Correo electrónico institucional: docente104@untrm.edu.pe

Perfil académico y profesional:

Egresado del Doctorado en Educación por la Universidad CESUMA (México). Magíster en Ciencia Criminalística por la Universidad Norbert Wiener y antropólogo por la Universidad Nacional de Trujillo. Es docente universitario y perito antropólogo de parte. Fue perito del Ministerio Público del Perú y cuenta con experiencia en ciencias forenses y actuación pericial en el ámbito judicial. Su trayectoria integra la antropología, la criminalística y la aplicación del conocimiento científico especializado a la administración de justicia.

Jhan Marco Abanto-Chávez



ORCID: 0009-0004-2475-9756
Afiliación institucional: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Correo electrónico institucional: docente114@untrm.edu.pe

Perfil académico y profesional:

Egresado de la Maestría en Ciencias, con mención en Peritación Criminalística, por la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA). Maestro en Responsabilidad Social, Relaciones Comunitarias y Gestión de Conflictos por la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), y antropólogo por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM). Se desempeña como docente universitario y perito antropólogo de parte, con experiencia en investigación social y práctica pericial.

Gabriela Requena Cabral



ORCID: 0000-0002-0326-3362
Afiliación institucional: Universidad Peruana Unión
Correo electrónico institucional: gabriela@upeu.edu.pe

Perfil académico y profesional:

Doctora en Educación, con mención en Gestión Educativa, y estudios concluidos de Doctorado en Currículo. Magíster en Psicología Educativa por la Universidad Peruana Unión y licenciada en Educación, con mención en Educación Inicial y especialidad en Estadística Aplicada a la Investigación. Cuenta con amplia trayectoria en docencia universitaria de pregrado y posgrado, capacitación docente en los programas PRONAFCAP y PRONABEC del Ministerio de Educación, y gestión académica y administrativa. Sus líneas de interés comprenden la filosofía y ética de la educación, gestión educativa, currículo, inteligencia artificial, innovación e investigación. Es docente RENACYT.

La presente obra se terminó de publicar en el **Fondo Editorial IPESSE**, Instituto Peruano de Estudios Sociales y Económicos, Huancavelica, Perú, en noviembre de 2026.



Este libro analiza, desde una perspectiva antropológica y multidisciplinaria, la relación entre las prácticas socioculturales y el uso de armas de fuego en comunidades rurales. A partir de un estudio cuantitativo, se examinan las formas de tenencia, posesión, utilización y transmisión de conocimientos relacionados con las armas, así como su vínculo con la vida comunitaria, la seguridad, la caza y la normatividad.

Los resultados ofrecen evidencia empírica sobre la intensidad y dirección de las asociaciones entre las variables analizadas, lo que permite comprender el fenómeno más allá de su dimensión material, incorporando sus significados sociales, culturales y comunitarios.

Esta obra aporta elementos para el análisis, la reflexión y la formulación de estrategias de prevención y regulación, considerando las particularidades de los contextos rurales y la complejidad de los factores que intervienen en el uso de armas de fuego.

IPESSE
Instituto Peruano de Estudios Sociales y Económicos

ISBN: 978-612-99590-5-4